



M
521

Numº 294



Ayuntamiento de Madrid

~~13-9~~

13-9

3423

586-0

Ayuntamiento de Madrid

Caja de

contar por

de

de

de

1854



1

Copia de siete Cartas escritas por
un Diputado de los Gremios de Mad^o
al R.^{do} P.^o Fr. Juan Ramirez

15541

Copia de los autos acordados en
el Pleno de la Junta de
al Sr. D. Juan Ramirez

Copia de una Carta escrita p.^a un Dipu-
tado de los Gremios de Madrid, al R.^o y C.^o de
su Magestad, en favor de su Gremio, y clausura
de la Universidad de Alcalá.



Al R.^o y C.^o de su Magestad
D. Juan de Torres

Muy Sr. mo: No hay desahogo mas que-
roso, q.^e el de un animo oprimido, quando ya
pura de la afliccion respira con libertad.
No se le oculta al R.^o la tormenta, q.^e ha
padecido mi corazón, y el de todos los que
componemos los Gremios de Madrid, hasta
q.^e (en buena hora lo diga) nos amane-
ció el Sr. de paz, el sosiego y tran-
quilidad de más conciencia q.^e alguna
dar y casi muertes de turbacion,

y exculpulo han visto (gracias
a Dios) el día mas alegre, y ferido,
q. p. las circunstancias del tpo
podemos llamar una redempcion.

No es razon ocultar a V. M.

q. ha sido mio Redemptor, la venie
de los trabajos q. hemos padecido de
dos años a esta parte triste epoca
del deprimir de aquellos buenos pp.
q. como Pradicos en los negocios
tenian en calma m. a. concien
cias, disipavan mis exculpulos,
facilitavan con su benigna
doctrina el curso mas favo-
rable

el Comercio, y no hacian ricos,
 ni costarles nada. Pero despues
 se han aparecido unos clergos de co-
 gote pelado, frigidos, y teneiros que
 llaman de vana doctrina, enemigos de
 dexados de la Puerta de Guadalupe,
 y de sus tratos q. no hay quien se
 pueda acercar a sus confesionarios,
 ni entrar a oír sus sermones en
 sus Iglesias: Aquellos digo q. en otros
 tiempos q. se podia andar con libex-
 tad llamavamos jansenistas.

Esto puer han venado de exhu-
 pulos a algunos incautos y simples

q. han caído en sus manos y los
obligan a sacar el dinero q. tenían
a intereses en los Premios y otros
negociantes a penna de negarles
la abolicion. Viendo nosotros
esta Comodion, no hemos de fado
de tener algun sobresalto, e inquietud
en ⁿras Conciencias, sobre
lo licito y puro de nro Contrato
p. q. queremos salvarnos,

Con estas dudas, y ansiedades
tuvimos nra Junta de Dipu-
tacion p. tratar los medios

oportunos, a fin de disipar los ex-
 ceptos, y tranquilizar mis con-
 ciencias, y las ajenas. Nosotro
 unanimem^{te} consultas ala corte
 na y Universidad de Paris, p^{er}
 medio de los correspondientes
 a p^{er} q^{ue} como madres de las Aeri-
 cas, y quienes sabemos han con-
 sultado los mismos papas, los
 casos arduos, y dificiles, nos die-
 le una decision venial, y favo-
 rable con q^{ue} pudieremo^s tapar
 la boca y hacer enmudecer a
 esos theologos de Madrid.

Remittimos la consulta con
23 dudas; ~~llev~~ quando esperaba
mos con ansia la respuesta no
avisan los correspondales q. no te-
nemos q. esperar decision favo-
rable de la Universidad de Sorbona
por q. en repetidas consultas han
declarado vixarros los contratos,
q. nosotros hacemos, y p. ^a mayor
satisfaccion nra no induyeron
consultar ala letra del Consejo de
Conciencia de la Sorbona; la vna

en 12 de febrero de 1747. y la otra
de 6 de Agosto de 1766. las q. tradu-
cidas del francés al Castellano,
no hacen ver claramente q. aque-
los theologos, repudian, y conde-
nan de suzario nro Contrato, y
añaden nros correspondales que
en Francia aman de la Leyes par-
ticulares tenerlas contrarias, no so-
lo à todas las Universidades sino
tambien à todos los obispos en
sus mandamientos y cartas pape-
ales, y hasta los parlamentos

q. declaran p. usurario en
su arrendo todo este contrato,
En no pidiendo la parte el lucro
cesante, o dano Emergente. Se.
maladaram. no remiten un arren.
to al Palam. to de Paris a 7 de
Marzo del año de 1714. eng. declar.
por usurario un contrato de Comer.
cio hecho p. el Tutor a favor de
un pupilo; Ultimam. no puerit
ne busquemos apyos para nros con
trato, en las universidades, y

Theologos en donde Reyna el Pavor
 vilisimo p. q. en la Francia es.
 pues q. se derroto' apriver del
 siglo pasado, las gentes timora
 tas, y a buena Conciencia no han
 allado modo para celebrar seme
 jantes Contratos, aun q. son muy
 frequentes entre los Livertinos.

Siendo cerrada esta puerta
 se aumento' mas mi confu
 sion, y ansiedad; En este estado
 pensamos consultar a Roma
 pero un Abogado Experto nos

aconsejo no lo hiciéremos, por q.
no tendríamos respuesta favo-
rable, y para persuadirnos nos
murió el dicho Viceroy del
Cardenal de Luca, en donde expre-
samente dice ~~no~~ ^{en} ~~contra~~ q. en
los tribunales de Roma ~~no~~ ^{en} ~~contra~~
tos aun con la mascara del Con-
trato turno, se declaran ~~fr.~~ ^{fr.} ~~v.~~ ^{v.}
no en el fuero interno, y exter-
no. En este estado no hallar-
mos quando nos ocurrio, (To me

persuadido fue inspiracion Divina)
 el Consultor de N. cuya fama
 y opinion de theologo erudito,
 y docto, y pio, no solo suena en
 esta Universidad q. a unq. nra o
 imitadora de la de Sorbona ex-
 cede a esta en la fecundidad de
 Ingenio, en la sutileza Escolar
 tica, en el methodo preciso, y
 arcano en la benignidad de su
 doctrina, siempre a fable, y
 praxia, p. q. le es de aprovar el
 rigorismo con sus savias

procurábase la sabiduría conten-
tar á todos, sino tambien en todo
el Reyno. formamos las mismas
23 dudas q. remitimos á V. R. He-
mos de confianza. En este tiempo
esperavamos arribados su respu-
esta fluctuando entre el temor
y la esperanza; empero llegó el
supremo día en q. el gran golpe
de luz de su erudición y doctrina
quipo todo el nublar de exampu-
los y dudas, q. tenían in agone

todo el Comercio.

Al punto q. los Comisionados re-
 civimos el pliego q. se nos entregó
 de parte de V. H. y leímos el
 contenido sin perder un momen-
 to de at. a punta plena de di-
 putacion, y congregados en una
 sala, ya en mis semblante y
 alegres, leían los demás felices
 anuncios. Tomé Yo la palabra
 y acordamos meda lagrimas
 segun dice en altavoz: hemos

allado en el Sr. D. Juan
Ramirez oteros, todo lo que
deseavamos, todo lo vuelve
favorable a los Excmos. Nros
Contratos son honestos, licitos,
y santos. O! quanto deseara
q. V. se huviera allado pre
sente a este punto! La griteria
y algaraya me cortó la ora
cion Sr. q. no se oya sino viva
el Sr. Ramirez; viva el gran
theologo del Comercio; viva el

9

Diana de mis ojos q. desierta
los pecados del mundo, uno clama
var q. se saque su retrato, y se
coloque en la sala de la Diputación:
Otro q. se le señale una bue-
na pensión vitalicia p. q. si
pagamos Abogados q. nos defi-
endan los pleytos, quanto más
nos interese el pensionar vien
un gran theologo q. nos quite los
Crecupulos, y ponga en valbonias
conciencias; pero la revolución
de esta propuesta se revierte p.

la siguiente Junta; Letor y
otros clamores q.^e omiso se oye-
ron en la Junta; pero ya calma-
da aquella rebulsa de victores, p^o
puso el caso, y q.^e se leyere la
respuesta como padre m^o sin om-
ni una letra p.^a el conueto, y
satisfaccion de todos.

Empezose la lectura de la res-
puesta, y despues se admirax to-
do la profunda humildad q.^e col-
manifiesta en su exordio; luego
q.^e llegué a la momentosa circu-
lar, y q.^e alega p.^a la dilacion en

respondemos q. ^l fueron: su deli-
cada salud, y el no hallar cosa re-
prehensible en mos ^l contratos;

porumprio otta ver a voces la
fanta vendida la Madre q. ^l e pa-
rio, y vendida la escuela q. ^l nu-
tre tan grandes Theologos; q. ^l e re-
digan mivar, q. ^l e hagan roga
twav; ~~prosequi~~ ley, por su impo-
tante salud. Prosequi leyendo, y qu-
ando oyeron q. ^l v. n. dice q. ^l e spre
tuo por licitos estos Contratos
exclamo uno diciendo; veave qu-
an notoria es ma justicia q. ^l ya

el P.^o no la conosco ser de
su cura. Proseguí la lectura
y quando su R.^a dice tan di-
rectam. que dentro de lo justo
del contrato se le puede bauti-
zar, y dar el nombre ya de
Tenro, ya de contrato, in nominado
ya de contrato turo. Pregun-
to uno sobre q. estavan amila-
do q. en esto del Contrato qua-
turo q. me gusta y suena vien
dizele q. no se llamava quatu-

vino trino. Que tuviere pacien-
 cia, q. en el siguiente parrafo le
 explicava con mucha claridad un
 otro q. se precia a letrado se
 levanto y dijo; señores no nos can-
 semos q. esto es una mina; el
 p. uno nos presenta una arme
 na entera, para defender mos
 Contratos; nos dice claram. q. ps.
 demos llamarlos Censos quan-
 do nos convenga, otra vez contra-
 tos, y nombrados, y p. ultimo

Contrato trino. Cuenta con esto

que el p.^o no lo dice al ayto.

Quitamos no otros vñen a trin
cherador en otro trer forti.
ner, q.^e nos entren los theolo
gos estrechos seruados con
su usura, q.^e para mi ya
no la voy en el mundo; Yo me
explicare facemos no otros con
trato como labrador llamado
contrato inominado; Es con un
pobre llamado censo; Es con un
Neguante, con un Mercader

Namole Contrato Tunio, puel con
 esta tan clara Doctrina donde se
 allaxa la usura? Vmof. tengaa
 Cuidad de no tomar en voca
 la voz, mutuus en doo
 de esta la porzõna de la usura;
 valerse siempre de la voz contra
 to inominado, Conuo, Contrato,
 tunio, q. Estas voces tienen no.
 virtus magica como dize uno
 p. fieta, sino virtud vitium
 reca ex opere operato; y así
 el peccad de usura volo le come

los simples, e ignorantes que
no están ilustrados con esta
potentosa Doctrina, y conclu-
yo diciendo lo aveguado, q. e.

Calomo, Molines, y Valmar

hubieren penetrado estos arca-

nos de más Escolasticos estas m-

xavillosas precisiones, y obsta-

ciones, digamoslo oerna vez

estas sutiles metaphisicas n-

padecerian sobre este punto

la anathema de la Ig. a uni-
 versal. Buenos! buenos! ex-
 clamaron todos, vien se como
 ce anadio uno q. el b. d. n. Fr.
 tubo buenos principios de filoso.
 fo y theologo antes de dedicarse
 al Comercio; Continúe mi lectu-
 ra, y quando llegué a los padre
 Palmaticenses reparé q. todo
 mis Camaradas caverevan
 suspendime, y èl q. se replica de
 theologo dijo en voz alta, pudo
 omitir el p. uno eno decazo

q.^e para nosotros mas auto-
ridad tiene su Rev.^a cite enbo-
rabuena al p.^o poter, al Card.
nal de Lugo q.^e son de los nues-
tros, y los oimos citar con que-
to; pero esto descalifica me-
enfadar, pues aunq.^e dependan
el Contrato trun.^e es con tales con-
diciones q.^e es irrenunciable, y
ellos mismos confiesan q.^e es peli-
groso, y q.^e comun.^e se mezclan en
muchas unzas; con q.^e pezoane el.

p.^o Sr.^o q.^o no como ~~de~~ luego desca
 tamos exo padre p.^o q.^o huimos lo
 peligro de pecar como nos lo enseñan
 el catecismo; En quanto a lo que di
 con los salmaticenses, o q.^o es practi
ca de todas las naciones p.^o a.^o, en
 toy cierto no lo escribieran en el dia
 ni lo sentara sobre su palabra el
 Sr.^o Ramirez, si huviere viajado,
 y salido de Alcalá, a saber lo q.^o pasa
 en el mundo, y acaso tampoco habria
 llegado a su noticia, que los mismos
 hermanos Carm.^{os} han resuelto en
 pleno capit.^o expurgar y corregir

estas y otras marchas de tur.
salmaicenses, y concheyo diciendo
esto acaso será bachilleria mia
y me perdonara el P. Uro.

Al contrario luego q. vieron mis
compañeros q. e. v. N. citava y
trahia en apoyo de su dictamen
alos Sr̃os. Medina, Lopez, y
Sierra, exclamaron: todos estos
si, q. ^{son} mis amigos. La nata, y
flor de la savia Religion Domini
cana, los Patriarcas y fundado.
res del Pio, y benigno Provabilis.
(mo

¡a! q.^o si esos A. A. no estuvieran
 en los rincones de las Librerías
 llenos de polvo, sino que anduvieran
 por las manos de todos, viene seguro
 q.^o no se verían las conciencias tan
 fatigadas de escrúpulos! ¡a! si todos
 bevieran de estas claras fuentes
 como río P. Uxo! mayor fue el
 clamor, y aplauso quando oyeron
 q.^o D. N. citava al P. Uxo Lanza
 pa el antiguo; y el moderno, ilustra
 do como si se citava el Uxo, y me
 vo testam. se vanteron la voz:

este el mto hom.º: este otro
libro: el p.º mto Ramirez,
solo con citarle buelta p.º su
justicia; remitiyo el honor
y autoridad q.º le havián
quitaro, la enemiga y des.
precio de sus emulos; basta
nos ya hermano el q.º el
mto Larraga diga q.º su
opinion es probable como no
lo asegura el mto Ramirez!

para estar en salvo más
 contratas; Hagase una acta
 para q.^o en adelante este libro
 se repete, entos el Comercio
 como si fuese de un ^{to} padre
 q.^o se tenga entos los mona
 dore, o en las tiendas p.^a ma
 instrucción y de la suentud
 el mismo modo q.^o lo tiene en
 la mesa en la Curia Ecc.^{ca} el
 Concilio de trento; En el
 fervor de estos parages.

pidio uno de los compañeros
(q.º no es de los mal avisados)
q.º le oyes, y q.º temia q.º pre-
guntar para intuirle; Seno-
xel dixo: To ves q.º este Contra-
to tuño es el fondo, y capital
de toda la doctrina, y para con-
si no se explica mas es el mite-
rio de la ^{ma} trinidad; Unos
dicen: q.º es un Contrato tri-
no; Unos dicen: que por

tres contratos: aquí de Dios q.^o
 Yo no veo cosa mas parecida
 al misterio de la Trinidad. Cu-
 cuhamos todos con rira, esta
 noble senaller; entonces el de-
 tra q.^o esta vien puesto en
 los principios del proavilismo
 le djo: Señor qn. f. vno. no se
 quiebre la cavera, ni se mate,
 por entender las sutilezas de
 los contratos tres, q.^o son los tres
 contratos, esto p.^a los legos.

al dictamen del Sr. Ramo
ner; pero aúda q. para for-
mar un buen dictamen es me-
nester apartar de la memoria
al Sr. Jorces, ni acordarse
del q. médico; ni de algunos.
Oxigós q. medicina en esta
oid, por q. si dudamos esta-
mos perdidos: y en fin como
se dice vulgarmente: apagar la
luz y recogerse a dormir.

Que es en plata todo el negoci
 con esta brillante doctrina queda
 mos todos satisfechos o! q. fortuna
 ra vivir en un siglo tan ilus.
 trado! Continúe mi leccion, y qu
 ande. Llegué a la Bula Detestabilis
de Sixto V. noté q. emperó a arro
 gar la frente más decaído; díjelo
 pues q. se le ofrece a vna. sobre
 una doctrina tan clara. Enton
 ces arrojando un suspiro pro.
 rumpió diciendo; Señor diéxalo

la mitad de mi caudal p.^a
q.^o el P.^o Nro no huiera
sacado a la Rona esta Bula,
ni tocado esta tela. Pues p.^a
que se replicamos: sepan vnos.
dijo: que esta Bula la tengo
traducida en buen Castellano,
no es menester más q.^o leer
la para conocer q.^o manda en
la Causa; y viene q.^o hay
theologos q.^o aseguran q.^o esto

20
particularm^{te} te oíó q^o la retrac-
tara y q^o no fue su intención
condenar el contrato tuino: Pero
esto siempre lo he repugnado; p^o
q^o me parece cosa fea, e intoleran-
te q^o el Papa diga una cosa al
público, p^o una Bula autentica
y decisiva, y a espaldas vuel-
tas y en particular diga lo
contrario; esto sería empe-
ñar a los fieles, pagar en una
matéria tan seria circa mores

y dar q. reixi als hereges

todos quedamos suspensos

en admiracion pero quiso.

diso suspentar el Espiritu de

uno de los companeros q. a se

pente dixo: Cavallero, todo es

facil, todo esta compuesto.

No ven bondad q. el p.º Mio

trae por fador el oraculo

vive vocis.

del P.º Juicio lo mismo fue

oir la voz oraculo, oraculo,

q.^o no aplanió a todos tanto gol
 pe de luz de manera q.^o parecía
 la sala de la diputacion un ce-
 naculo en el día de Pentecostes
 dissipadas así m. lagunas
 más dudas (sus selb papue
 a quien tanto no ilumina) Me
 gano a Benedicto XIV. Y aquí
 fue troya, p.^o q.^o a este p.^o papa
 Conoci q.^o no le tienen pra, mi.
 compañeros desde luego compezo
 a tragar saliva m.^o de nada

y medio de ventomado d'ho; pu
diera el P.^e Nro exumar traer
aqui a colacion la autoridad de
un Pontifice q.^e anni parecen no
la hecho mucho mal. No se
si el P.^e Nro ha visto su carta
en Sicilia endonde al n.^o 2. se
juram.^{to} se estrellu contra nos
tus, y nro Contrator; To lo he
consultado con los mayores
Canonistas y medien q.^e
esta decretal no tiene salida

cortole el discurso uno de los
 compañeros diciéndole Señor
 Sr. J. Vmo. no hace memoria
 q. era carta en Sicilia la tene
 mos protestada en plena dipu
 tación (aquí hubo una protesta
 suelta, q. llama vmo. protesta
 da es esta replico el Letrado al
 gona letra de cambio? apelada
 quiero decir. tampoco p. que
 incurra vmo. en la Bula de
 la Cena; pues será replicada,

55
ero, pare n. q. no se ofende
la cathedra des. ^{no} sedis; Es ver-
dad poriquio el Senado que
el P. Mio no cita esta en Ci-
cilia pero tambien conuso q.
su R. ma hallara salida segun
las luces q. Dios le ha dado, y q.
sabemos si tiene algun otro ob-
culo vive vovis contra esta
~~Excoicacion~~ Excoicacion a mi
me parece q. el mes p. parte

q.º podemos tomar en las cir-
 cunstancias. (p.º q.º no tiene
 cuenta) con tan buena fec.
 deferimos ala intencion recta
 del p.º Sr. Ramier q.º el
 no sacara á puerto, y salva-
 ra los peligros q.º ánc tienen
 nros contratos en su sando
 biterano Benedicto XIV.
 El no asegura q.º esta opinion
 es probable, y q.º no esta con-
 denada p.º la Iglesia; á maj

de esto aquellos buenos Padres
no enseñaron q. la 19.ª apue-
va qualquiera omisión q. no
está condenada aunq. han que-
rido decir q. Inocencio undecim
reprochó este sentido; pero tam-
bien sabemos como lo hemos
de interpretar, q. para todo hay
su contra y esva solo me que-
da una dificultad, y es q. Ben-
dicto X.IV. en su sinodo dice

Que los obps pueden prohibir
 impedir el contrato trino, p.
 ser tan peligroso como lo han
 hecho ya muchos obps con cen-
 suras; pues en el caso que
 el Arzobispo de Toledo lo prohiba
 que haremos entonces? y como
 no me ocurre otra cosa sino es
 pensar q. llegue y entonces acu-
 dir al Sr. D. Nro. Ramirez.
 Con esta y otra q. omito se
 hizo muy tarde y todo tenia

mas gana de Comer, pero con
venimos en q. se acabasen
de leer el primer punto q.
v. R. cierra con la llave do-
da de la R. Pragmatica de
1 de Julio de 1764; Esta digi-
mos la tenemos sin duda
p. decisiva en el punto y
sabemos quanto sudaron y
se afanaron los buenos Pa-
dres en aquella ocasion

formando dictámenes y consulta
 año favor; cuyos borradores
 se han hallado guardados como
 reliquias en el q.^o llamaban
 Imperial. aquí dfo nro letra
 do el p.^o nro pudiera hacerse
 explicito, más esta diminuto.
 vien se conoce la falta q.^o tiene
 de salud; la pragmática solo di-
 ce q.^o se tengan p.^o validos nro
 Contratos entos los tribuna-
 les, pero es lo lícito y honroso.

y seguridad de Conciencia nada
dice. Deviera el P.^o M^o (añadiendo)
haber nos explicado y definido
do si esta ley es de tolerancia
y permision; si las leyes con-
vienen con las q.^{as} regulan la
Conciencia v. n. q.^o lo que se
oydo decir q.^{as} las conciencias
y la salvacion de las almas
se regian p.^o la ley de Dios
p.^o las leyes de la Tolencia

q.^o es su primitivo interpretre
 q.^o el pri^o principio de las leyes
 de los principes no es la direccu
 on interna de la conciencia
 sino la paz y tranquilidad
 exterior de los subditos y la feli
 cidad y policia de su Estado
 los q.^{os} han estudiado los ^{tos}

Padres P.^o Agustini, S.^o Ambro.
 rio y P.^o Christomo, me han
 asegurado q.^o en llegando a tra
 tar de si una accion es pecado

o no enos ^{to} consultavan la
ley de Dios y oprimian esta
alas leyes civiles q^e les obge
tavan mas sobre este punto
Cuyos no ilustrarã maj^a
el P.^o Alfo: Ya exavan mi
compañeros en me para h
se à su Casa y todo convenid
en q^e se dejase p.^a otros dia el
conclui de leer la respect
quando se oige v. antes q^e

no separemos en raron q.^o
 vnos sepan p.^a que no quede
 escrupulo alguno q.^o el p.^c
 vno aprueva sobre su con
 ciencia el q.^o qualquier mer
 cader, o negociante puede
 prestar dineros a qualquier
 condiccion de personas con
 el Premio con medio por
 ciento al mes p.^a raron del
 lucro cesante q.^o siempre se
 deve suponer en el comercio

mal o menos a una divise.
con y prudencia danonos
potestad legislativa para
poner la ley del tanto por
ciento: tan averiguado esta
(y puede) a una conciencia
el p.º año q.º ni exemplar
no hace pecer en propia
causa, privilegio q.º ya
nos concedió el gran tam.
burino, con cuya doctrina

aunq^{ue} nosotros queramos no
podemos cometer usura.

al oyr esto todos exclamaron
felix Comercio, q^{ue} loynatales
Privilegio, lo seg^{undo} q^{ue} la res.
puesta del Sr^o Ramirez no
crean vnos q^{ue} viene tan demu-
da de apoyo q^{ue} no traiga qua-
tro insignes Sr^{os} Confirman-
tes, cathedra ticoi vnos, Infallo
est y otros via liti et impieri

estos replicó uno parecer apellidado
vizcaíno: No (le dije) son tex-
minos Ecolásticos de q.^a usa el
p.^o Utró en su respuesta q.^a son
tan precavidos y tienen tanto
enfasis q.^a encierran mas doc-
trina q.^a muchas de adivines con-
ciliares; veamos digeron todos
estas firmas tan autorizadas,
al ver en ellas clérigos menores,
fran.^{cos} y mercenarios se ex-
clamaron; gracias á Dios que
tenemos mas partido del q.^a crehi-
m

ya no hallaremos menos a aquellos
 buenos Padres q. nos sostenian! Si:
 los clerigos no persiguen tenemos un
 exercito de regulares q. oponer les,
 digan ya lo q. quisiere con toda ci doc
 trina sana y sana el passavili:
 mo p. los siglos de los siglos, y to.
 do respondamos amen. Tomar
 de la puerta cada uno se fue a su
 casa quedando lo encargado de
 dar cuenta ^{al arch} de esta primera }
 junta y de continuante la relacion
 de lo q. ocurre en las hijuelas
 con mi repetidas cartas q. today



seran testimonio de migran
tud y eterno obsequio a su

sona y Religion. No. 2. g
a. n. mu. a. Mas. 8. 2. 1. 6.

de 1769. Plm. de n. su

ap. de ten. J. G. R. mo

Don Fr. Juan Ramirez

ores -

Copia de la segunda carta del Dipu-
 tado de los Gremios de Madrid al R. S.
 M. Sr. Juan Ramirez de Orozco del Gre-
 mio y Claustro de la Universidad de Al-
 calá -

R. S. M.

La considero a V. x. impaciente con
 la dilac.^{on} a mi promesa, quando lle-
 vado de la debida gratitud, le ofrezco
 cuenta de lo acaecido en mi seg.^a pun-
 ta, q.^e convocamos para proseguir la lec-
 tura de su savia, y oportuna respuesta
 No dudo q.^e en mi primera carta habia

sus grata a V. R. reconociendo en
ella ya un sincero afecto, y ala
ingenuidad, y sencillez de mi humil
relacion; pero no quisiera vege
da vez mortificar la religiosa mo
destia de V. R. repitiendo los continu
os elogios que se oyen no solo en
la extension del Comercio, sino en
todo Madrid, y en toda clase segun
ter; de manera q. V. R. se ha ad
quirido un nombre eterno, y se ha
hecho famoso en otroque se oye

y hasta entre los rapaces senza
 tiendas, q. ya no nombran al otro
 Ramirez sin elogio. Entretanto
 vien conosco quanto excitaremos su
 paciencia con más simplicidad; y
 quanto viene q. humillare su al
 to, y prespicar entendim^{to}, para comu-
 nicar sus eminentes luces a estos
 paxulos. V.R. vien estará hecho car-
 go de q. somos unos pobres legos, redu-
 cidos a la theologia para de más nego-

q.^e aun q.^e es vien ingeniosa y su
no deya de costarnos mas trabajo
el apuntarla a la Ley de Dios, se
gun quixeran interpretar algunos
theologos no despreciables, y aun
q.^e no nos faltan amigos, y valero
res, por q.^e sabemos como se ganan,
sin embargo siempre mi profesion
tiene emulos, y el Comercio parece
persecucion de muchos hipocritas
simples q.^e no han caido en el chiste

de aumentar su número, inuáiles ási-
 mismos, y ala Patria. Para defendernos
 desta casta de gentes q. s^{on}re verán
 mos enemigo, necessitamos tener theo-
 logos de Credito, q. resuelban máx
 dudas, y respondan á las consultas,
 p. q. aun entre nosotros hay algunos
 tan fáciles y tan tímidos q. los tux-
 ba qualquier especie q. oyen p. la
 parte de afuera y luego salen con el
 flato q. les remueve su conciencia

Noté lo en má. primera función
q. todos mis compañeros quedaban
tan satisfechos, y convencidos de la
vra respuesta de Sr. como si viniera
del oraculo de Roma, o de un Con-
cilio Eumenico. Pero al emperar
esta seg.^{da} se me acordó de congratularme
y repetir los mismos viva el Sr.
Nro. Príncipe reparé (no sin a-
miracion) q. algunos de los de la A.
blea sacaban sus papeletos de sus

ò escrupulos en ademan se querer
 preguntar V.R. (no extrañe nada)
 desto p. q. sabemos q. los mas de
 mis compañeros tienen su theo.
 loguillo de Camara ò confesor y
 se gobiernan en esta materia co.
 mo las monjas, y las beatas q.
 todo lo ha de saber el Padre.

Con el papel ya en la mano p.^a
 empezar la lectura le preguntè à
 uno scello q. se le ofrece à vna.

Don Pedro Pulano: Señores dijo = Yo te
go atravesado este Contrato trueque
y necesito intuirme en dos cosas
para el juego de mi conciencia
lo primero q. Yo jamas he
oydo ablar de el; ni quando
hice mi contrato tuve la inten
cion que no dice más p. el
es menester hacer, y receipto
saber como revalea estos
Contratos, y si el p. el tiene

alguna Bula de composición, p. q. e
 sino yo estoy perdido: do seg. de
 seo saber en q. apañca su dicta
 mer el t. p. c. No, pues aun que lo
 le venero p. todas sus circunstan
 cias tuviera gran consuelo en
 q. lo pindara en la Cruzura
 sagrada, en la tradición de la
 Iglesia en los santos Padres, en
 los concilios, y en las decretales
 de los Papas. Aquí p. e. en d. n. e.

tomó p. su cuenta la deman-

do Letrado q. tiene gracia, para

quitar escrupulos, y poriendo la

venida ala Asamblea dijo: Yo se-

nores tengo mucho q. decir en

claranto p. q. en estos dias he

trabajado bastante sobre la ma-

teria, y cosas q. todos se visitan

vien en la Doctrina como p.

Alto. La primera duda q. p.

pone d. n. J. es de mucha con-

(de racion)

a mi me ha tenido desvelado algu-
 nas noches, y no le hallo facil
 salida; aun q. no se me ocurre
 q. para el p.^o otro no sea di-
 ficultad q. no la tenga vien su-
 perada, y esto solo bastava para
 asegurar qualquiera duda prudente
 segun los principios solidos del
 provabilissimo. Dixò lo q.^o al
 canzo, es cierto q. parece repug-
 na al buen sentido, y a los officios

humano q. sea para mi volun-
rio y libre lo q. me conozco, ni
jamás me vino al pensamiento.

Pero Señores este es un mi-
terio adoxable del Provanlio
q. Golo entendiéron à aquellos
no Padres, y lo q. riquen unia-
terablem^{te} sus buellas. Unos
no saben, ni han visto por
cuido el gran theoro q. tenen

en mi Archivo. Allí puer te
 nemo p. ^a morio. se aquellos mis
 desgraciados amigos aquellas
 preciosas formulas de los Padres
 Lero, y Givalino, q. son un febrici-
 fugo, o selecta Quina con q. se cu-
 ran estas ridiculas calenturas.
 de los Crampulos, o efectos morbi-
 givos de una buena intencion;
 sin entender ni conocer el con-
 trato

turno; sin pararse á especular
si es bueno, ó malo, licito ó
prohibido; sin intencion ácta
al de contrahecho; solo con la
intencion gen. de ganancia
del mejor modo q. se pueda; con
esta sola intencion vuelvo á
dir q. es tan dilatada como el
Concavo de la Luna, y todo el oc
no, puede cada uno comerciar

como quiera, y bautizar sus con-
 tratos como le convenga, o con-
 trato trino, o censo, o contra-
 to innominado, como discreta-^{te}mente.

Al principio el
 p. dno. Agui fue quando el
 Letrado un poco acabada sebol
 vio aca el companero q.
 vacilava, con estas dudas, y
 le preguntó v. gr. Fileno-

Uma. no ha tenido intencion
quando celebrava estos conta
tos de hacerlo del mes si
de posible, si respondio; puer
ego te abrolo, replico con gra
ua el Letrado en el meo del
Lero, del P.^e Gibalino, y de t
hamier. Aplaudimos tal
separo, la dextrera, y donayre
mo Letrado, y hecha alguna

30
pauza, paro como un toxente de
Cruccion à satisfacer la req.^{da} duda
ò reparo. Es verdad dijo q.^e el mismo Pa-
mirez no trae en su respuesta ni
lugas de la ^letra, ni se vale de la tra-
dicion de los ^{tos} Padres, ni de los concii-
lios ni decretales de los Papas: No
por q.^e los ignore q.^e fuera hacerle
agravio. En lo antiguo es cierto que
no savian ablar los theologos, sino con
la ^letra en la boca, como los Juriscon-
sultos con el texto; se armavan

con la tradicion; ponian el
nervio, y la fuerza a sus De-
monstraciones en la autoridad
de los Padres, de los Concilios, y con
estas axmas invencibles referen-
cian la Ig.^a de los Hereges, y
convezaron la sana moral,
y las Loables costumbres; Ma-
da de esto niego y tambien ve q.
el otro Cano en el metodo q.^a apun-
ta en sus lugares theologicos,

hace ver al más corto de vista, que
 el verdadero theologo ha de buscar
 sus conclusiones en aquellos princi-
 pios, y fuentes; tampoco se me oculta
 q^e de estas reglas como Cano se han
 valido los Extrangeros, y hacen su glo-
 ria de seguir a este gran Nro que
 tiene la desgracia de ser tan olvidado
 como patriotas, como venerado de los
 Extrangeros, segun me han informa-
 do. Mas esto señores lo pongo fo-
 en duda (y perdone el Nro Cano) desp^u

q.^e or a uno de los theologos de
grande opinion q.^e por sus impulsos
y penachos puede ser padre de
un Concilio: que el q.^e se de
rica al Estudio de la Isla, Con-
cilios y v.^{to} Padres, no puede ser
buen theologo escolastico. Esto
lo digo aqui en secreto, por que
si saliese a la parte se afuera
temo q.^e nos silbarian los Es.
tranjeros: y aña q.^e el que

lo dijo no era ningun Jesuita, a
 unque p^o lo que tratè con ellos
 conosco q^e es muy conforme à
 sus maximas, y a los principios
 del provavilissimo, pero dezemos
 à parte estos theologos dogmaticos,
 que siempre andan con los anti-
 quarios, desenterrando monum^{tos},
 apurando antiguedades; lastimo-
 sos canchales q^e siempre andan
 acia trãr, hasta encontrar con

los primeros siglos de la Iglesia,
y con los tiempos de los aposto-
les, para ajustarse mas con-
tun- bres con aquellos; Yo por mi par-
te, me atengo à mis modern-
Escrituras; ya es preciso vivir
con ellos; Ellos nos hacen m-
por partido; Ellos traen sus re-
soluciones sin el farrago de
Erra, Concilios ^{to. p.} Padres, à piam-
en unos Tacisinos sutiles, y

delicados, tan preciosos, y metá-
 físicos q. contan los Cavalleros en
 elaire, y en un tono tan filoso-
 fico, y natural q. todo lo entende
 mo, los theologos ^{antiguos} solo se servian
 de la rason natural, como estrana, o

como vna Criada de la theologia:

Los Escolasticos Espanoles los
 mas en lo q. pertenece al Dogma
 de las costumbres hacen todo el cargo
 con la rason natural, o que
 vien decian aquellos buenos Pa-
 tres

q.^e para los misterios de fe.
era menester consultar la
Escr.^a, la antigüedad, la tradic.
cion, pero para los casos de
Conciencia, solo se hanian de
buscar los autores de tpo, y
theologos modernos, Y es que
el Sr. Ramirez no ignora es-
tas maximas, q.^e oy son muy
vites. en la Escuela y quite lo
q.^e quiera el M.^o Cano en
el 8.^o Libro de sus lugares theo-
logicos

llame á mos Croaticos Dialecti-
cos, Sopitas, q. como los Stinos
eligen p. armas unas Cañas
ligeras en q. apantzan sus trium-
fos, apreciando las invencibles
propias de la Theologia: q. como-
loguemos sepultar en el olvido su
Libro seguro tenemos la Victoria,
Mucho me lamentó se que
aquellos buenos hombres no, pensar
sen en quemarlo en el tiempo

en q. mandavan, pero en fin
convinieron q. no se hiciera
caso de el; en tanto grado q.
encierta ocasion medió un
apasionado de Cano en tono
lamentable: si el Sr. Ca
no resucitase y viese el nin
gun uso q. hacen los theolo
gos modernos de los lugares
theologicos, recopiera su libro
y se lo llevara consigo ala

Cermeas. Digan lo q. quieran
 los Contrangers, llamando à uno
 theologo naturalista theologo
 Aristotelico: y diga Benedicto
 XIV. de mis theologos compluten-
 ses, que saben mucho de utquo, y
utquod q. todo lo paraxemos por
 gracia mientras no se llegue à ofen-
 der su credito, y opinion, y sobre to-
 do q. no se nos dispute el q. es pro-
 vable su methodo y modo de resolver

los Casos de conciencia solo
con la razon natural, por q.
esto se ve q. no lo suplican.
En loæmas no quæren pleito,
p. q. estàn hecho cargo que
para vivir contentos en paz es
preciso acomodarse al sistema
provaritico q. es un honrad
tolerantissimo, no como lo
abraza y sigue el Rey Prusia
en punto a Religion apost. sino

para acomodarse à los tiempos, y
 à las costumbres para q. no se pi-
 erdan las almas p. q. como decía
 mo gran tamburino; si la ley de
 Dios se toma à la letra, y con todo ri-
 gor hizian pocos al cielo, por tanto
 los theologos modernos le han aplica-
 do un lenitivo, y la han suavizado
 con la gracia del provavilissimo.
 de manera q. todos nos salvemos
 bueno! bueno! Exclamò la Junta:

Este es gran golpe de luz: esto
solo se aprende en las univen-
sidades. Apenas pudo acaba-
var su noble discurso mo-
strado quando se levantó
uno de mos^l Compañeros q:
tiene sus rafagas de mítica,
y dijo en alta voz, ciertam^{te}
vna. ha ablas^l à mi pare-
cer con acierto tanto que
me parecia estaba oyendo.

la eloquencia de ⁿ Agustín: Mas
 ha venido por entero el espíritu
 del Sr. Ramirez y comprehendo
 sera su mar pel comentador.
 Sin embargo yo desearia q. este
 Sr. Nro en su decision en lu-
 gar de Lugo huviese citado a
 Ambrosio, q. me han dho escri-
 vis largam. te sobre el asunto q.
 en lugar de Exponer, apoyare su
 dictamen con ⁿ Jeronimo; q. en.

lugar de los Palmaticenses -
hablar e v. n. Aguirre; y en
lugar de Larraga ilustrado,
(no sé si rigera mejor aze-
zado). sacar algun Quiros.
tomo, o a algun Gregorio. Val-
game Dios; q. conuelo recibiré
rá mi alma si el otro Pa-
miller huviere tratado a l-
gun lugar de la Corte a unq.
pese osuro, en apoyo de este
vendido Contrato tuino! q.

apoyo quiere vna. replicó mas letra
 & casi enfadado. vna. no sabe q.^e

la sagrada ^{es} es dictada por el
 Espiritu s.^{to} pues digole a vna. q.^e

ni al Espiritu s.^{to} le ocurrió jamás
 semejante contrato trino; Jesus.

q.^e eregia exclamó el compañero

místico; No es ninguna eregia

respondió el detras To me explica

re digo q.^e del contrato trino no

hay sombra alguna en la esra.

ni le ocurrió al espíritu ^{to}
p. q. este Contrato es invento
mo, como no otros los autores,
y nadie no disputara esta
opinia; este pasage amigo,
sin duda se le ocultó al Sr.
Ramirez; ni conjetura se
funda en q. no es escaso de
elogios, y niendo unigne ora-
do especialm. en ariento

e honras no nos escaudaria en
 esta parte quando en otras, pare
 ce prodigo. Toda la Asamblea
 estava en primo, persuadido, sin
 dudar de q. era pura arrogan
 cia y proposicion. No ablo al
 ayre lei oyo: do q. hecho es
 muy fundado, y tiene el mayor
 apoyo atencion, atencion! quita
 con todos q. esto es un golpe seco

q. hace mucho honor al Co-
mercio, nadie dudará (pro-
siguo el Letrado) ala autori-
dad, y veracidad de Mr. Am.
el gran Tamburino; no du-
damos respondieron todos, y en
nra estimacion esta colate-
ral al Mr. Ramier, pues
este gran theologo dice asi
en su libro 2.º de cont. cap. 5.
S. 3. n.º 1. 2. Verum ingenium

48

theslogi forte ab ipis Mercatoribus

bus quorum rei interest admoni

te &c. Ciertos ingenieros thes-

logos (abla del contrato trino) mis-

truidos a caso de los mismos mer-

cadere q. con los q. se interesan

en ello allaxon el modo de com-

ponerlos todo p. medio del contra-

to trino; clara es la congetura

del p. Tamburino, respondieron

todo. se tomaron la enhorabuena

y dieron gracias año Letras.
por tan glorioso serubrim.
Entonces bolvió á tomar
la palabra theno de satisfacción
y le dijo v. s. demos gracia
á Dios, y no convirtamos
en vanidad el adelantar tan
to en punto de intereses, q.
queramos enseñar á los teólogos
y q. ma profesión sea tan
favorecida como como

49

perseguida de los V. ^{to} Padres; y
vea se con quanta rason el M^o
Ramirez no cita lugar de ella
en su respuesta por q^e no es hom
q^e levante falsos testimonios al
Espiritu V. ^{to} En quanto a los
Santos Padres, poriquis el
Letrado se conoce q^e no esta ilus
trada la noble piedad de mo
companionero. si embièra verado

en los puntos morales q.^e
traen más Eclesiásticos su
piera q. en sus obras es
contravando el Comercio y
trato con los P.^p de la J.^a
Suprema q.^e mo Am.^o Diana
en el Índice de autores q.^e
pone ala frente de sus obras
morales cuyo num.^o acción
de a 296. no solo no se halla

algun ^{to} padre, pero ni autor mas anti-
 guo de 80 años: todo moderno, y muchos
 tan desconocidos q. algunos leyendo el
 indice dub si eran cristianos. Supie-
 ra tambien q. esta era la maxima fun-
 damental, pero precisa de aquellos bue-
 nos Padres, para sostener sus nuevas
 doctrinas, y hacer que dominase, y se ex-
 tendiere al provabilisimo. Todo lo dijo
 con concision el famoso Jesuita el P.^o
Preginaldo quando escribio. En las
Questiones de moral los nuevos teologos

se han se preferir á los antiguos
Padres, aung. ^e estos vivieren en los
tiempos mas cercanos á los Apos.
toles. O q. palabras tan divinas!
exclamaron todos los de la Junta; o
q. llenas de consolacion para ^{los e} q.
vivimos en medio del mundo, y
de los negocios. Amados compa
ñeros fuera escrupulos, repitio
vno, segemos los santos Padres p.
aquellos q. ^e tratan la theologia
expositiva, y para aquellos mise
rables

Jansenistas q.^e quixeron seguir ala le-
 tra la moral del Evangelio segun la
 tradicion de los Padres, y de la antique-
 dad, y mantengamos nra antigua
 alianza ofensiva con estos moder-
 nos theologos q.^e se acomodan a estos
 tiempos vien haya el Sr. Ram-
 rez q.^e piensa como ellos. Señorey
 continuo nro Letrado Yo soy virgenus
 y amante de la verdad por tanto
 no permitire q.^e injuriam.^{te} se le

inorepe aluñs Ramirez se
haber omitido la antigüedad
de su respuesta. ya he manifes-
tado á V. m. q. el contrato-
trino es nuevo q. cuenta po-
cos centenares, y q. es fecundo
paxto m. adoptado ser que
por los theologos modernos, y
no me separa mentir el gran
tamburino, p. lo q. confieso.
de buena fe q. no se le pueden

hacer nuevas ocurrencias viejas; aquí
 saltó el místico: Eso es decirnos
 q. se acuerden de los moros. No es eso
 replicó el Secado sino decir q. le sei.
 conocio la antigüedad, y q. tiene su
 origen muy cercano á nros tiempos.
 Vndj. p. tener paciencia q. eno dixè
 aquí en confianza lo q. he podido a-
 purar acorta de muchos travajo.

Segun la congetura del gran Tamburino,
 nuestros colegas inventaron el ^{Contrato} teatro.

trino vien entrado el siglo 16: es-
tos despues de haverlo, parido
expusio sin duda lo dieron à
criar à Juan mayor Doctor de
Paris, por quanto el mismo di-
ce q. fue el primero q. en tex-
minos expreso defendio por
licito el Contrato trino, y la lla-
ma opinion suya particular: opi-
nionem meam particularem. Pro-
pone el caso al parecer segun lo
havian inventado mis colegas

los Mercaderes, da su revolucion, y
 concluye q.^e no ignora q.^e semejante
 contrato es peligroso, y q.^e no se atrevie-
 ran a manifestar esta doctrina al quemo
 de los Mercaderes. La tenemos aqui la
 Alcañia, y origen del Contrato trino, pe-
 ro en embrión y uniforme. No me expli-
 care con un exemplito vulgar, para que
 vna. lo entiendan bien: Nos cuentan q.^e
 hay una casta de animales cuyas uas-
 tras parecen los cachorrillos tan feos, y
 horrosos q.^e ellas mismas se abergen-
 zan

se ha verlos concebidos, y paridos: Que
hacen en este caso las madres
los van lamentando, pudiendo hasta
q.^e les quitan la fealdad y horros.
Esto en termino fue lo q.^e hizo
Juan mayor con el contrato trino.
Sucedio despues q.^e thomas Mea
cab, y Domingo se voto se enfu-
recieron contra este al parecer
monstruo, y le dieron heridas ma-
tales, pero luego empezo a lamer
lo, y darle alguna forma al D.^o

Navarro, y vestido en el mejor modo
 que pudo se le presentó ala Santidad
 de S. S. V. el qual le detuvo como
 Capurro, y nacido fuera de la T.ª
 Quien creyera q. despues de haver
 pasado este desgraciado efecto el
 golpe à cervo, y condenacion del vati
 cano, tuviese tanta gracia N.º Padre
 Leo q. hallandole en este estado de
 florable, quando volo se haviar por
 sus 19. años. Empezo de nuevo à almen

este repudiado, y desconocido parto,
y ponerle tan pulido y gracioso
à sus ojos, que ya le dió el para
parto de provable, para q.^e se pu-
diere andar solo por todo el
mundo. Cuenta aqui difon^o
Letrado, que esta es la época
en q.^e va apareciendo en mi
horizonte el sol del Provarilli-
mo, en cuyo tribunal seguram^{te}
ganara el pleito mió contrato.

trino. Prosiguieron en la merle con
 la venigüedad del provarilismo más
 Amigos Laiman, Carlos Palao, Bana
 ana, y Diana, q. le pusieron tan
 hermoso, que quando le alcanzó á ver
 el P.^o Gualino ya sin temor alguno,
 no solo lo declara seguro, sino q.
 lo canoniza por justo y santo, y en
 esta forma, y hauido se le apareció
 al U.^o Ramirez.

Levantose nro Compañero el místico

y diſo un poco de templa^{do}: ſeñ^o
xer ò Yo ſeñ^o, ò lo q.^o d.^o Fulano
nize ſon cuento q.^e habian pa
ſado alla entre los Scitas, ò
los Numnor. Yo confieſo que
oyendo estas cosas no hallo
otro recurso q.^e hacer acto de
fee. Esto de oír q.^e lo q.^e en
un ſiglo fue peccado mortal,
ya en el otro no lo è. Que lo
q.^e los theologos unanimem^{te}
decian en un tiempo que era

peligroso, que no se podía aconsejar, que
 no podía practicarse, luego decir en
 otro, q.^o es seguro q.^o se puede aconsejar
 q.^o se puede practicar: Esto aunque
 lo hayan dho mis Padres yo no lo
 creo, p.^o q.^o se y creo a pies juntillas
 q.^o la ley de Dios es inmutable; que
 los theologos no pueden alterarla en
 un ápice, q.^o la Iglesia catholica no
 puede errar, y q.^o el espíritu s.^o se ve
 a principio la comunico, y en veno^o

todas las verdades q^e pertenecen
al dogma, y a la moral. avri
Yo no quiero novedades ni hui-
torias. Señor D. Mulans, replicó
el Letrado vmd. está muy atra-
sado de noticias; reconoce q^e no
la calado la virtud, y omni-
potencia del Provarilismo, ni el
methodo de aquellos buenos Pa-
dres en parir y criar opimo-
nes probables; Pues oyya vmd.

el modo: Un autor grave inventa
 una opinion nueva, la expone al
 publico, y la hecha como una semente
 para q.^e crice raices, en este estado ella
 esta feble sin patrocinio, y persequi-
 da a todos mas poco apoco el tiemp-
 po la va madurando. Esto no lo digo
 Yo, q.^e lo dice mi am.^o Diana si el
 aliado de aquellos buenos Padres: Yo
 produzco una opinion dice Diana
 mas si q.^e ella es nueva, Yo la deso a q.^e

la madure el tiempo: Relinquo
tempori maturandam. Assi-
en pocos años se ve inmensible-
mente afirmarse, y despues de
mucho tiempo se halla autori-
zada por una buena rista
de theologos q. La venden por
provable, y deya de ser peccato
log. antes lo era, deya de ser pe-
ligroso lo q. antes era peligro,
como ha sucedido en el contra-
ta Exono. Mas me confunde

esto anadio el Diputado mitico, por q.
 esto en buenos terminos es decirnos
 q.^e el provavilissimo quita y pone pe-
 cados a su guiso. Yo renuncié esta
 doctrina por q.^e me parece tienen
 pacto con el Diabolo. Sorriquese vna.
 le dijo el detraido, q.^e lo veo tan es-
 pantadizo como si se huviese criado
 en un beaterio, el Provavilissimo
 digo tiene tanta virtud q.^e quita
 y pone pecados, y ^{h.} ^{ta} en peligro de pecar

Pobres de nosotros si le quitáram
esta regalia al Proxavilísimo
Vealo vna. práctico en la
materia de q. ablamos. El
contrato trino fue pecado h.^{ta}
q. el P.^e Luis dijo q. era mora
ble la opinion q. lo hacia lícito;
fue peligroso hasta q. tambu.
rino y otros lo vieron p. seguro.
Fuera de esto quien ignora q.
Diana con sus moravilidades

quito centenares de pecados al
 mundo? Tambien el Provavilimo
 tiene virtus legislativa innata
 para poner pecados: Vealo vna
 clavo: En otros tiempos veian los
 theologos aun los partidarios del
 Contrato trino q. se podia y seria
 disuadir, y aconsejar a los fieles, el
 q. no celebrasen semejante contrato,
 y llega la animosidad, y valentia
 del Padre Gibalino, a escribir que,

pecava mortal^{te} el q.^o retrahia, y
acompañava el q.^o no se celebrare
el contrato trunfo, añadiendo q.^o
el confesor q.^o impedía al peni-
tente el hacer este contrato, en
justicia quedava obligad^o a la
restitucion de aquellas ganan-
cias q.^o podría hacer. Quiere
vna. ma^r le dijo? pues tambien
por virtud del maravilloso de
ferian aquellos buenos Padres

60

y los q. siguen su sistema, que el
confesor q. no absuelve al penitente
q. obra con opinion provable contra
la opinion suya mas provable y segu-
ra, q. peca mortal^{te} vea una si-
el provabilissimo quita y pone pe-
cador.

Mar p. a. q. una. a cave de deterrar
estos escrupulos mugeriles, le dijo, y se
entere vien en la materia es me-
neros q. entienda es tal la pro-
potencia, y autoridad del Provavi-
Cisimo

q. ha contraxtado y vencido
el poder de los Papas, de los Con-
cilios, de los obispos y de las univer-
sidades mas famosas. Yo me
explicare: Por virtud del pro-
vavilivimo el Contrato trino
ha revisado y burlado una
Decretal autentica de Sixto
V. otra de Gregorio XIII. un
Concilio de Milan, otro de
Buxdeaux, La Asambleca

de Melun, q.^{ta} se puede llamar Con-
 cilio Nacional, y otros tantos con-
 cilio, mandam^{to} de obispos en todas
 partes, que lo han condenado, y re-
 provado, y en conclusion à renirir
 el juicio, y censura de aquellos nue-
 ve Arzobispos, y obispos de Italia
 para q.^{ta} en el siglo en q.^{ta} vivimos
 en el año 1177. juzgaron digno de
 condenacion el Contrato trino, y
 como tal lo delataron ala Santid.^{dad}

de Clemente XI. en la proposi-
cion 157. q.^a dice asi: Ex-
contracti tunc, aliquid ultra
sistem ni pactum deducere
non est letale. La sin em-
bargo de esta lluvia de
Anatemas, el Contrato tri-
no se mantiene probable,
sin haver perdido más theo-
logos en esta guerra vñ
pñe de torrens. Esto lo he.

referido aqui ^{orig. J.} para q. una
 vez voy de buena fe, y no huyo la
 dificultad, quando se trata del poder
 del proa vi. no.

Crehimos todo q. con esta tan cla
 ra doctrina quedava persuadido mo
 companero, pero quedamos burlados al
 ver q. mas confuso q. nunca pro
 rumpio diciendo: Amigos y compa
 ños, si lo q. el v. ha relatado es
 cierto lo ves q. toda esta ma
 quina

está en el aire; Nuestras Con-
tratas trueno caduca y temo q.
llegará tiempo en q. ni el Sr.
Sr. Ramirez aun siendo tan
Gigante, no lo podrá sostener,
por q. vamos a sacar nueve
Arzobispos, y Obispos de Espa-
ña, pesan más q. el Sr. Ra-
mirez, por lo menos a la hora
de la muerte aun q. yo soy un
simple me parece q. todos pen-
saran

asi: Lo q. ha dho el compañero de
 mñ buenor padre, me causa hor
 zor, y quisiere q. no se divulgue, à
 fin de q. se conseruare su buena
 mem. y fama, q. el mucho vieng.
 nos han hecho: si es cierto lo que
 acabo de oir, ellos han invertido toda
 la moral cristiana con este ene-
 migo el provalissimo, se han hecho
 odiosos à muchos, y los apasionados
 q. les han quedado (q. en dia son mu-
 chos)

lo harán perdiendo sino po-
nemos algun remedio.

Que remedio ó precaucion que-
re una. guta non todas? De

una. sur Cavilaciones, y es.

crupulos, tiramos adelante

q. mientras tanto va corri-
endo viento en popa el Co-

mercio, y nos haremos ricos:

Esta es una tempestad q.

ella se disipará p. si misma

ha señores replicó el de tras, no
 es asunto para despreciarse
 segun las reglas de buena prax
 gencia, lo conozco con evidencia
 q. mis Contratos dependan del
 provavilissimo: Conozco tambien
 q. este va en decadencia, despues
 q. faltaron à aquellos buenos Padres
 por q. muchos van abriendo los
 ojos al pavo q. se descubren los
 artificios con q. se sostenia la des.

gracia de compañía; ella re-
ma cogidas todas las calle
puertas altas, y bajas, qual
quiera q.^e respirava contra
el proavilissimo la ofensa
e injuria. El libro q.^e valia
fuera de España y podia de-
cubrir sus intrigas y maqui-
nav, le cerravan las puer-
tas, y si por desgracia en-
trava alguno logravan po-
nerle

en muy estrechas prisiones
 y lo q. es más persuadirían fa-
 cilm. te á sus apasionados, q. todos
 estos Libros venian del Norte,
 fundidos en las oficinas de los
 Creger, infectos con el heraxoxe,
 sino Cregiar q. la moxal que conte-
 nian hexa un puro rigorísimo pa-
 guado p. los Tanvenitar de Francia
 rebelar ala Iglesia, y alas deci-
 siones de los Papas; admirable, politi-
 (ca)

fue tan oportuno y eficaz este
medio q. con el ha reinado
en paz muchos años el pro
variabilissimo, y tanta se ahora
no se ha llegado a descubrir
esta trama; tanto q. los
apasionados de mis buenos
Padres se mantienen en el
trece. Por eso señores p.
mantener esta gran ma.
quina voy a parecer que

suener mucho en ella los Hereges
 publicar que todo es odio, y traba
 contra la compania, q.^e con calum
 nias, e importuras de los Jansenis-
 tas p.^a desacreditarla con lo q.^e
 lograremos mantener el partido
 y q.^e vayan como el diablo, e
 estos libros q.^e pueden descubrir
 la maxaña, y abrirles los ojos.
 Y para q.^e no parezca pura

especulacion mi proyecto, pro
pondre dos casos practicos
q. vexan buenos padrones de
lo q. digo; vien sabido es
q. en el siglo pasado se pu
blicaron aquellas detesta
bles cartas provinciales, por
to el mar benenoso, y mon
sar q. ha producido la sati
ra; ellas commovieron

el obo entero contra la Comp.^a pu
 rior en ridiculo el novavilissimo
 y las opiniones laxas de los Padres
 q. las sostenian citando las doctri
 nas y lugares de sus Libros q.
 las defendian. Mani obraron
 imprudentem^{te} los buenos Padres en
 el cotejo de las citas y hallandolas
 veridicas se vieron en la mayor
 confusion y embarazo intentaron
 acudir al bergonzero q. provis.

meditando respuestas a los ofen-
sivos, y llamando en su socor-
ro la pluma auxiliar del
Caudillo Conde de Buriel, he-
ciéndole en premio nada
menos q. la libertad, mas
en vano fueron todos estos
esfuerzos, p. q. no hay fuer-
za p. valer al publico con-
tra la verdad. Unen lo-

manifestó aquel enayo que
 despues de lo año hizo el P. Car.
 mel q. se contentó tanto a los mis
 mo apasionados de la comp. a y se
 quien dijo el celebre Padre States
 sefit diuerts al Vizcayno; me for
 estar duexmes: en este estado mu
 daron a medio mto políticos Padre
 sugaron a aquellas armas q. Opore
 han vencido; Emperaron a decla
 mar contra los Provinciales

en el Pulpito en la Cathedral
y en los Cortados, quitávan
q. era obra de los Creger ene
migos de la Comp. q. era
van llenar de calumnias
ò importunar, y ponian en
rediculo la religion catolica,
feliz pensam^{to} esto vanti
para q. las cartas pro-
vinciales pacieren la

anathema y serriero p. el Ota
 do; p. los tribunales, y p. las
 Curias se manera q. para el dia
 o soy en alguna provincia
 o son de las mas desconocidas,
 o se habla de ellas con miedo.

Otro Exemplo mas reciente
 voy a proponer q. el Setrado
 q. no dara mucha luz para
 conducirnos en otros tiempos tan

Expinios; y despues se en
cargas mucho el secreto
q. a todos importa hablo
assi. Sepan vmas, q. de
algunos meses a esta parte
se ha formado una Acade-
mia oculta de varios Lite-
ratos, apasionados todos de
aquellos buenos Padres, a q.
fo. p. gracia especial con-
curro, en donde se han toma-

tales precauciones, para el reque-
 to q.^o es nada lo q.^o se cuenta en
 los fragmentos; y no lo extraño,
 por q.^o hay con esta nueva pro-
 videncia una Carta de Alcaides
 de varios, tan vna q.^o luego van
 con el vno al Extraordinario:
 Allí se propusieron aquellos Ca-
 nos ver y examinar los Anales
 de los Jesuitas, q.^o se han publicado

en fiancia, y q.^o por ma. de
gracia se han extendido p.
aca como contapio. Leyeron
ante todas cosas una Direc-
tacion, q.^o trae p. Proemio,
q.^o a todos nos encanalizó de
manera, q.^o por esto esta
para votar on todos que
talor anales los hauiamos
vomitados el Inferno, y q.^o

71

se dexian quemar. Proguisese
la lectura, y p. no ser molest
to en la relacion convenian en
q. los hechos q. alli se enaxan
se les podria tachar de supuesto
ò alomenos dudoso: q. el tixio
grande q. se podria hacer contra
los Anales era p. el abuso q.
se hacia en ellos de la sagrada
Lira especialm. de el libro de

Y para el Apocalipsi de
Juan, de aquel libro sellado
con siete sellos, y q.^o Jeronimo
to asi cerrado lo entregó
á aquellos quatro animal
les, en q.^o estavan simboli
zados, Suarez, Vazquez, Mo
lina, y Valencia en presencia
de 24. Jesuitas, á quienes repre
sentan los 24. ancianos; por
este y otros abusos frecuentes

de la Cruz convinieron todos que
 los Anales se devian delatar, p.^o
 ser este abuso expresam.^{te} contra
 el Concilio de 30. y 9. por ahoza
 nada serigere de los herrores q.^e
 reflexen y se imputan a varios
 Terutar, y entre ellos al 1.^o Ar-
 quino y Berruyer contra el
 Misterio de la trinidad, de la En-
 carnacion contra la autoridad
 de la Iglesia, Concilios etc.
 Quando ya resuelto este medio

de hacer la guerra a los Ana-
les de la comp.^a dijo uno de la
Asamblea, venerable y prudente
al parecer, p.^a su aspecto:

Señores Yo quisiera q.^e entré
nosotros obrare no la pasión
sino la razón p.^a q.^e fuera ha-
cernos poca merced el adsc.
narnos entre aquellos apa-
ronados garroteros o los Je-
nitar, q.^e como los turcos

no se defienda à razones sino con
 el sable por lo q.^e replicó á vna q.^e
 se reflexionen tres cosas lo prime.
 ro q.^e estos Anales son una Histo.
 ria en q.^e 17 años se refieren los
 hechos de los Jesuitas más Amigos
 todo sabemos q.^e en la Histo.
 ria deve prevalecer la verdad.
 sencilla, y puntual de los acae.
 um.^{tos} y mientras no podamos
 convencer de falsos los docum.^{tos}

q.^e se citan, devilitar la auto-
ridad de los Historiadores, q.^e
los refieren sea exponerlos
ala burla o ala buena Critica,
lisonjear a los tontos, y escan-
sacar a los savios.

No vana, para repudiar
una Historia el q.^e sea un de
coron a los Individuos o una
Religion, y aun ala Religion
mima como no falte ala

verdad. No ha padecido la com-
 pama mayor bexamen q. La can-
 ta Inocenciana del V.º Valafos, y
 sin embargo corre ya con libertad
 y con la aprobacion de la Iglesia

En las Historias sagradas vemos
 se descubren hasta la caida de
 los Angeles, la de mo^s primeros
 Padres, los defectos q. hubo en los
 Profetas, y Reyes de Juda, y aun

los defectos sean v. ^{no} sedos y se
los apoteles; Con lo q.^e por esta
parte estan a cubierto los Ana
les mientras no podamos as
quizar de falsedad en las co
sas notorias y publicas que
refieren. Lo segundo q.^e aun
q.^e cierto q.^e en dho Anales se
abusa en muchas partes de la
Santa Cruzada, especialmente
en los lugares citados e menen

tener presente q. este abuso se
 halla de antemano en las obras
 q. corren sin contradiccion de
 los mismos Jesuitas; To he este-
 lado los lugares de Travia de q.
 se abusa, y allo p. la verdad q.
 este abuso lo cometio el p. e. olan
 sino en la imagen del primer si-
 glo de la comp. a. por lo q. toca
 al Apocalipsis he visto en el p. e.
 mis de las obras del p. e. Crovar

q.^o puntu al m^o te trae toda
la alegoria del libro cenra
de q.^o entrego Temucrito
alos quatro animales, sua
rez, Vazquez, Molina, y
Valencia en presencia de
los 24 ancianos q.^o son los
veinte y quatro Temucitas
q.^o el nombra alli; ahora
pues como podemos nosotros
increpar este abuso y otros

a los anales q.^e no hacen mas q.^e re-
 latarlos quando en oxlandino, y en
 el p.^o Crovar q.^e anda p.^o la ma-
 nos de todos no se contradicen; Ven-
 xer d'is: vamos de espacio y no de-
 mos q.^e rein años contrarios con
 inconsecuencia. Lo soy de parecer
 q.^e por esta parte de ningun modo
 se relaten los anales p.^o q.^e no
 cubriaran de confusion. En quanto
 a los errores q.^e se imputan a los
 Padres. Lo alts muy dificultoso, o

imposible el defenderos p. q. e.
solo Azcuñá y Berrueta han
ejecuto taler covar q. e. a. p. m. i.
mera vnta parece han traf
tomado el cred. To he leido
con cuidado la Instruccion
para el del obispo de Oviedo
y el examen sobre las reflexio
nes en donde se demuestran
tan alar clarar los hecos.
res de otros Padres q. no hay

fueras en la Dialectica mas
 refutada, para silogismos, ni copiar
 mas con q.^a defendarlo; fuera de
 esto quien ignora q. la Historia
 del Pueblo de Dios, con sus apolo-
 gias en donde se han notado los
 errores mas monstruosos con-
 tra la religion catholica desde
 el año de 1734. q.^a se publico la
 primera parte fue prohibida por
 la Congregacion del Indice;

después p. la Bula expresada
de Benedicto XIII. con la
expresiones las mas fuer-
tes y en qualq. idioma
y últimam. p. Clem. te
XIII en el año de 1758. de-
clarando q. el p. de Benavente
havia tenid. la medida del
Escudalo. scandalimensura
implevit. prohibiendo de

nuevo el q.^e se imprimiere en nin-
 gun idioma, y fulminando Excomu-
 nion reservada asi contra los
 q.^e leyesen semejante Historia
 del Pueblo de Dios o la conuessa
 se en su poder avista de esto
 concluyo el vavio Academico
 q.^e podemos nosotros si nos precia-
 mos de buenos Catolicos reponer
 en defensa de los Padres de su her-
 (1000)

y de los hechos abominables
q. se les imputan; ni dici-
tamen es de callar, huir
el coto, y cae como en
las causas matrimonia-
les, grita bien q. esta
es una persecucion, fuente
de los Tanconitas q. do-
minan la corte de Francia
y de Portugal: entretanto
paciencia, esperar a mejor.

tpo y q. La varaja mude de mano.

Esta conclusion la repetio mu-
cho más de tres, y convenida to-

da la diputacion tomamos este
partido, pero quando se hua

a empezar mi lectura, saltó

otra vez el diputado mitico,

con dos preguntas, la primera

que preguntarle al letrado si

era cierto lo q. se hauido

de la Historia del Pueblo de Madrid
por q. el no creia q. fue-
sen libros tan impios, y
llenos de luxurey como
se decia quando su muger
los tenia y leia con la
licencia necesaria: que
si fueren tan malos no solo
las mugeres pero ni los
hombres devian leerlos.

A esto respondió m^o Lope de Vega.

Es lo q. se ha dho de la Historia
del Pueblo de Dios esci^o: En

lo reman abriguelo: Bargas, y

acuda vna. à donde toca, con ci-

mos quedava commovido m^o

mitico con la respuesta y no

peruadimos q. en sus vezes lo-

mimo seia llegar à su casa

q. quemar los libros: Buena

henta habia con su muger.

Despues preguntó al Letrado

q. lo digese q. carta se

pagara heran estos Janse

nistas q. metian tanto

ruib q. a él le sonavan

por q. los Luteranos, y

Calvinistas. Estos Janse

nistas respondió el letrado

de son unos Hoagei a bormi
(nables)

q. han sostenido los honores de
 Sansemo obispo de Tmes conde
 nado p. la C. G. en las años, pro
 pios atribuidas al mismo
 Sansemo. Cmo Hereses se han
 hecho mas odiosas y execrables
 p. quanto han establecido una
 secta particular q. se han pro
 puesto seguir el rigorismo y
 estrechar el camino del cielo

de manera q.^a segun su doctrina
no se salvaran, seguimos;
por que una replica el
mistico, q.^a en esto no me
parece van tan heuras
como una hipotesis, q.^a

Tamē he oye en el Evan-
gelio q.^a el camino del
cielo es estrecho, y ancho
el q.^a conduce a la perdicion

Si señor, respondió el detraido el
 Evangelio así lo dice, pero esto
 se deve entender antes q.^a apa-
 reciere en el mundo el novavili-
 simo y q.^o mos buenos Padres em-
 pezaron, digamoslo así a rozar
 y desembarazar este Cammino q.^e
 estava lleno de malezas, y espi-
 nar q.^e apenas se podia caminar
 por él; pero ya con la moral

venijna esta tan ovio y facil

q. escapando se puede hir por

el camino del cielo q. ante

hexa una venda de cabra

Se aqui nacio la enquina

y guerra de aquellos perversos

Tan venistas con mis buenos

Padres. Aqui se suspendio

el letrado y empezo a sus

rar ha ha! no me ablan

Diga uno, (replicaron todos) q.^e lo otri-
 mos con gusto, y con satisfaccion, pu-
 es señores ya q.^e vmd.^e me lo ruegan
 dixi lo q.^e oculta mi corazon, todo en
 confiamia y q.^e no salga de entre es-
 tas quatro paredes. To confieso q.^e
 he estado engañado muchos años (co-
 mo todo) crehia q.^e esta secta de
 Tanvenistas en el dia era verda-
 dera y real, y q.^e havia tales Tan-
 venistas q.^e defendian las cinco pro-
 posiciones setanvenis, pero en el

viage, que hice à Francia estos
años pasados y en el tiempo q^e
estuve en Paris abriqué mu-
cha cosa. Como yo havia
imbuido de acá, y lo havia
oído repetidas veces años
buenos. Países, q^e en Francia
todo estava plagado de Jar-
senitas, y q^e convequidad na-
die podia conferarse, sino con
los Teruitas, o Capuchinos

Estuve muchos meses allí sin confe-
 sarme, por temor de caer en ma-
 no de algun Tancorista, que me
 apestare. Con el tiempo traté con
 algunos obispos q^e tenían opinion
 errada y letras, a quienes signi-
 fique mi temores: uno de ellos
 me dijo muy compadecido: Nonie-
 us: este es el mal mayor que
 padece la Francia y aun toda
 la Europa mucho años ha

el q.^e la haⁿ turvado de ma
nixa q.^e ha estado p.^a per
dexve este Reyno si Dios
no huviere puesto la ma
no. Este convenio que
ha sonado, y suena oy es
un puro fantasma un es-
panto, un espanto, q.^e han
levantado los Jesuitas p.^a
mantener su credito e in-
troducir sus doctrinas nuevas

y conservar la doctrina de S. Ag.ⁿ

y v. to. thomas q. l. ver von concaxio

To seguro avmo. q. no hay ningun

no en Francia, q. l. sostenga, y defi-

enda ninguna de las proposiciones.

de Jansenio, despues q. las condeno

la Iglesia, todos las detentan, y

condenan; pero estos venditos Padres

tienen engañado el mundo con este

embolizismo a todos los q. no se

quimos ^{su} escuela, y su moral nos.

ponen en el num.^o de los Jam-
senistas, no publican por
talar, y como han dominado
tanto por acá por medio del
conferenciaris del Rey, mu-
chos obispos q.^e los han re-
vistido, y theologos grandes,
han padecido de viexos, Car-
celes, malos tratam^{tos}, de uen-
te q.^e me atrevo a decir sin
ponderacion q.^e por este medio

ha padecido la Ig.^a separada mal
 por persecucion q.^e en los tps de
 Diocleciano, que dixi arriba. (año
 dió el buen obpo cari Uozando) q.^e
 L.^{ta} del V. Inocencio XI p.^o q.^e no he-
 ra favorable ala doctrina de los
 Padres, publicavan esa Tanvenio.
 ta; y en más dias quitaban lo
 mismo del gran Benedicto XIV. Y
 para no canvarme mas (me dijo)
 y q.^e vna. se entere de una vez de lo q.^e

er este fabulon siga lo q.^e pas
à un obpo de este Reyno con
el cardenal Bona: Pasava este
porpura & p.^r el Piemonte y à
certo à hacer mansion en el
Lugar en q.^e se hallava este
Prelado. supo el cardenal q.^e
estava allí este obispo Fran
ces à quien convidò à comer:
Despues de comer estando
los dos solos en la quiete

le preguntó el cardenal: ¿^{mo} es esto q. suena tanto en par
 tia del Jansenismo. En un mo
 pondió el Prelado: Es la mayor
 persecucion q. padecemos p. allí
 qualquiera que vive retirado,
 q. huye de los theatros, q. se exer
 cita en obras pias, y nae una
 vida penitente, y mortificada, a
 estos llaman Jansenistas; al oix

esto exclamó el cardenal

a ere precio ofala puera

no todos Jansenistas! mal

es este q. en Roma mismo

se padece segun nos cuenta

el P.^o Jouxon Dominicano

q. acaba de venir de allá

y pasó la nota de Jansen.

nota; Ultimam^{te} h. la

Indias ha penetrado este

diabolico sacrificio, como refiere
 el P.^o Novexto Capuchino en
 su mem.^a q.^e dice así: segun los
 Jesuitas hay dos suertes de Jan-
 senistas. Jansenistas de Arja,^o
 de las Indias, y Jansenistas de
 Europa; Jansenistas de las Indias
 son todos aquellos misioneros, q.^e
 observan los decretos de la v.^{ta} Sede.
 y condenan las practicas Bolo-
 nas, los Jansenistas de Europa

son los q^e se oponen, y no-
siguen la moral y doctrina
de los Jesuitas; esta es la
verdad (concluyó el buen obis-
pance) vna. de las cosas
temores vanos, y viva se-
gun el evangelio. Oyda
esta relacion todos queda-
ron en admiracion y si-
lencio, hasta q^e el mismo
Letrado rompió diciendo: ve-
nires

sin embargo de lo dho p. ahora este
 de pro behido, y siga la tramoyade
 los Tancemitar p. q. no podemos de
 rembarazarnos de otro modo de mō
 Contrarios, y para en adelante con
 sultare al Sr. Ramirez, quid fa
 ciendum. todos approvamos exco di
 tamen, y lo formè el mio de cerrar
 esta carta; en q. me he dilatado
 mas de lo q. crehi, dexando para
 la sig. te el referir a v. h. lo demas q.
 q. pasó en la Junta, y repitiendo

mi veneracion y respeto á v. r.

que se rog. de á Dios leg. m. a. e. g. a. ?

Mad. a. 4 de Junio de 1769.

Pl. m. v. r.

Hum. apart. de J. r. v.

P. U. G.

R. P. M. d. n. Juan Ramirez

90
Copia de la Tercera Carta escrita por
un Diputado de los Excmos de Madrid
al R. P. M. Fr. Juan Ramirez de
Orasco, del Excmo, y Claustro de la Uni-
versidad de Alcalá.

R. P. M.

Muy Sr mio: quando todos mis Compañeros
esperabamos tener el gusto de conocer y
tratar á V. M.^a veo por nuestra desgracia,
q^e vedilata su venida, y el silencio que he
notado de algunos dias á esta parte me ha-
ce sospechar si acaso ha mediado algun
viniendo informe: O si el Enemigo ha sem-
brado alguna Zizaña en n^{ra} buena co-
respondenz.^a O le ha ofendido mi sencilla
confianza por faltar á los jurtos Respetos,
de ser á su Recomendable Persona

por q^e quien pudiera imaginar, q^e V^{ra} que
tanto no ha sabido en lo principal, ve
negare á desavenir ver, viniendo la
ta div^a tan q^e no se para. Nada es
en ponderar el dolor, q^e no causa esta
de conocim^{to}, y trato de un Bienhechor,
quien tanto debemos. No ve me o culta q^e
obra en V^{ra} el amor al letido, y quanto
ofende su Religiosa modestia aun de aque
llos justos tributo, q^e no puede excusar
nota el agradecido Comercio: y si yo fuer
el delinquent, q^e huviera pecado por Coce
o por defecto, vera p^{ra} no otros todos bastan
castigo la pena volo de dudar el q^e V^{ra} pue
estar enojado: todo el comercio buelto á deca
devea con ansia besar á V^{ra} la mano y
dir todos n^{ro} obsequio aun tan insigni

Theologo, a quien llamo uno de los nuestros
 oportuna^{te}: glorioso propugnaculo, muro,
 y baluarte; el Aquileo, con que se sostiene,
 y defiende nro contrato Firme: Firmam
 Regentem machinam. Puso en silencio
 otros muchos elogios por no ver molesto:
 mas no puedo escultar una sencilla, pero
 tierna expresion, q dij á uno de mis
 compañeros, q prueba bien el deber de
 conocer á J. D. cada vez (mediante) que
 ves en la calle en traje vestido de blanco
 digo interiormente vi vera a quel el A.
 Ramirez? Estar, y otras expresiones
 me persuaden, q el dia, en q por nuestra
 fortuna vedez J. D. va en Madrid
 vera una entrada de Ramon, y q lo que
 no haga el Comercio en un obsequio vera

por respeto a la Buqueta de Corte: Vea
que dir tantev extamov de cauante el men
dir quinto.

Solo me queda el Exampulo de q^a a ca
nña in cauta conducta haia cauado a
alguna de varon fuera, y dentro de un cau
por q^e el merito viemp^e ha tenido emulg po
todas partes, y vavemos bien lo que vov
Trailer. Voo, q^e la convulta, y vu Respuer
ve ha publicado vobrado con trata la Volu
tad de J^{ha}, q^e volo nov dio vu decivion, y
dictamen p^a el govieno de nñar con cien
ciar, no para q^e ve extendiere, y anduvien
de cara en cara, vu fuendo la mas vov
Critica de doctor, è ignoxantev, y no ve m
Ocalta q^e esto tiene mhov inconvenientes
por q^e por fin J^{ha} esta todavia en el

estado de viador, y no es ningun doblon de
 a ocho, conozco de donde ha venido todo
 el mal, y con fiere desde luego mi pecado.
 Luego q^e recibí la Respuesta de V. M.
 sin reflexion di una copia a nro Dipu-
 tado Mitico (q^e tanto me peva) y este con
 su inapidez antes q^e viese en nuestra
 Diputat^{on}, andubo como en t^u tiempo mov-
 tiandola inadvertentem^{te} a todav a quella
 persona, q^e en su opinion es un de pevo,
 y auctoridad, y contanta indireccion, q^e
 tenemos con vulto tambien con el Prior
 de Sⁿ Juan de Dios. De aqui nacio,
 que pegó con algunos de contrarios dic-
 tamen, q^e o por q^e no son afecio al M^o
 Ramirez, o por q^e son Enemigos del
 Comercio empezaron a poner de paros

57
y dificultad de la Resolución de J^{na} que
lo llenaron de confusión, y turbado p^{ra} pen-
der la Cauera: de manera q^e andaba por
Calle como en loco, buscando ya theolog^o
ya Canonista, pero con la prevención
fue fortuna) de huir siemp^e de ciertos
rigor, q^e tenemos veñia lado con el de
Conocimos luego, q^e el secreto se haui-
blicado, y tambien quien havia sido
linguente, y haciendole Reconvenido, q^e
como no hacia falta á la fidelidad, y
ocho, q^e hauiamos prometido al M. D. Am-
ner, que vino vacia, q^e el secreto era en
Alma, y la vida del Comercio de los Grem-
y q^e vierta falta, caera todo en tierra? en
esta festivima Reconvencion Respon-
muy compungido el Diputado Niv-
Ayuntamiento de Madrid

93

Señores Vrtedev perdonen, q̄ en esto
yo no crei hubiere ningun mal, ni que de
ello ve ofendiere al M. Ramirez, por q̄
bamos claxon, el P. M. tiene bien ventado
su credito, ni suu talentu, y prendan de
ver estas escordidas vass el medio Cele
min: suu dictamenes no son obra de
tinieblas, q̄ no pueden ver la luz, y me
Ratifico en q̄ pervax de otro modo en
ofender grauem^{te} al M. Ramirez; y res-
pondan Vrtedev: O su doctrina es buena,
y sana, o no? si es buena, y sana pu-
bliqueve con claxines, y tambales, p̄ q̄
todov ve aprobachen, y ve instruir: si
es mala llevela el dia blo, y no leve a
novotuv, q̄ sin esto tenemos auto que
hacex. Y que vobz yo he de ver el culpado?

no han emoriado vrede de Copiar a Braxia, a Bilbao, Cadix &c. Todou hecham a Reix de lau vin plezar de este compa vin pensar en otro castigo mas, que de precio: Por Dios q. ¹ª haga tanto divimule esta falta, q. si le Revulta algun daño vavemou, como Reparando, nemou puerente, q. es vniador, q. no ha tado digo, q. no ha entredads por devocia en Cathedra: He: cupexanza en ²ª ¹ª, vera Cathedraico, y no digo mas. estas podex es fivico, y real, no por intellectum, como lo fingen alla en la Universidad: ya ¹ª me entiende.

Pero de gemonou ya de Copivo digo q. el tiempo es precioso, y hay mho q. contauing desde luego õfrezco omitir en mi

Relacion m'hãu covar q' por honox a quien
 escribo, y de miu compañeros no es justo
 valga ala Calle, con vencidos ia miu Ca-
 maradas, q' nro Contrato trino no te-
 nia apoio alguno en la antigüedad, ve
 con volaron mucho quando P^{ha} trahie
 en vu abono la sagrada Vista, la q' por a
 terracion de Auditor Cocano, siempre
 aprubo el contrato trino, sin q' en esto
 haia duda: por q' a requesta P^{ha} q' lo da
 avi por concedido Benedicto XI Ven vu
 digno de Diocesano. Al oir sagrada nota
 preguntó uno de miu compañeros que
 llamar haviento la voca desde que ve
 emperó la lectura: Que es eso de nota,
 o queda, q' me vena la covar de molino, o
 tahona? Degeve uno de preguntas

neciar, Replico el dextro, puer ve conoce
vmd no esta inuaido de los tribunales
Roma. Ya estaba en pie el Diputado Al
tico con un papel en la mano impaciencia
por ablar; Señores dixo, yo me he informa
bien del caso, q^e he consultado con un Ab
de los de mau credito, por q^e confiero q^e ha
ya de los theologos, q^e no los entiendo, y
do me lo embrollan con un formaliter. En
Abogado puer me a dho / y lo tado por eson
q^e aun q^e diga Coccino lo q^e quiera es una
justicia el decir q^e Benedicto XIV a pua
y atesta el q^e la Sagrada Rota siemp^e ha
terenciado en favor del contrato trino. Der
ra el Sr^e Al Ramirez hauer obseruado q^e
Benedicto XIV en un sinodo Diocesano
propone las dos sentencias sobre lo licito

95
Solicitud del contrato trino, Refiere los fun-
damentos y razones por una y otra p.^{te}
y tambien los Autores q^e las defendern.
Llega al ultimo apoyo de los defensores
del contrato trino q^e lo alegan como del
maior peso, y Refiere el atestado de Au-
ditor de Nota Coccino, q^e dize, q^e la Vo-
ta en varias divisiones siemp^e
estubo a favor del contrato trino. Aqui
hace alto el Sr. Ramirez, / con unas pa-
labras / y añade: Benedicto XIV Refi-
riendo este hecho q^e pudo ser mentira y
arguir de falso, q^e la Nota vintio con-
tinentem.^{te} con el Sr. Coccino V^o Separe
Uno, medido aqui el Abogado, que Be-
nedicto XIV Refiriendo las razones
y argumentos de una y otra senten.^a

en pro, y en contra del contrato trino no
á prueba, ni se prueba ninguna de ellas, y
á tal el P. M. porq^e el Papa no dormiente
Coccino, quando dice q^e la Nota siemp^e
tubo á favor del contrato trino ha de ver
tar Magistralm^{te}, q^e Benedicto XIV fu
del mismo sentir, q^e el el señor Coccino,
vele viene á lo q^e se oye, q^e viene es buena loq^e
los contrarios del contrato trino arguian
á vi? Benedicto XIV no dormiente, ni se
prueba ni por argumentor, y razones, y
de ellas es, q^e visto V. por su Bula declar
por unaxio el Contrato trino; no no
miente, ni por se da que de falvaxio: luego
viene lo mismo q^e no otro. Baia, baia / de
el Abogado, q^e el P. M. vin duda vio se
priva á Benedicto XIV, y no se paró q^e

q̄ empieza a vivir en Relación entre Sapien-
 tísimo Papa: Ita pariter servive ad-
 dunt Celebrem Romane Note Au-
 torem Coccinum, cuior Sentenciam
idem Sachre Note, Tribunal constanten
tenuit V^a y ya vaue Vmo (medico) que no
 es lo mismo Vefexix en dicho agens co-
 mo manifesta a quel addunt, q̄ apro-
 bado el P^o M. nove paso en eso, por que
 le hacia al caso el poner al abrigo de la
 Autoridad de Benedicto XIV^o con-
 trato trino. Oyya Vmo en parage (me-
 dico mi buen Abogado) q̄ me ocurre
 aora, y me viene a cuento. En ciencia o
 cacion me hallé yo en unas conclusion
 de teologia: empezó a arguir contra
 ellas en Lector de ciencia Vefixion con

una proposicion, q^e el citaba, como Autho-
dad de S^{to} Thomar: Empero áquitará juxta
Thomam, juxta D^o Thomam, el Auditorio
taba en expectacion, por q^e la Authordad
la Contradictoria de la conclusion, q^e ve de
dia. Viendo el Previdente la mivenable Co-
vocacion, q^e padecia el buen Letor, le dijo
Letor, Eva no es doctrina del S^{to} D^o es
argum^{to}, q^e el mismo se propone, antes de
ta en conclusion. Pero ni por eso le pu-
á callar el Previdente: el Letor, como ha-
leido aquellas palabras en S^{to} Thomar, me-
En adelante Repetia un Cevax juxta D^o
Thomam, juxta D^o Thomam, tanto q^e albor-
el cinco, y se ve hizo pedazo.

Quisiera proveya nro Diputado
tica en lengua de la relacion, por q^e el dicho

Abogado, ve conocia, lo hauiá cargado bien
 de metaxalla: pero lo conto el Letor, y le dió:
 barta el Dr. D. F. q' tengo yo que decir; fue
 pavaqe, q' le conto a vmo el Abogado, (que
 por las señas es de los q' han estudiado
 en Fagnano en el Cap. Ne irritari, es
 gracioso pero no le guarda, ni por cien
 leguas al M. Ramirez, yo soy amante
 de la justicia, y no puedo sufrir esta chul-
 lada de ese Abogado, o pulletan, q' como
 cidam. te ha hecho buala de vmo, ya poco
 quexa hacela de todo. Diga en hora
 buena q' el M. Ramirez, se ha podido equi-
 vocar: pero p^{ra} nosotros siemp^e tiene fuer-
 za la inteligencia, y opinion del Sr. M.,
 y barta su Authonidad sola p^{ra} hacer pro-
 bable su averacion, y su dicho. Señores

(abls contodou) • En menestra estra firme
en este principio, q̄ es el quicio de n̄ro virre
y q̄ tanto no se comendaron aquellos buenos
pp̄ Basta en Autox clavico, p̄^{ra} hacer prob
ble qualquier opinión; y tengan Vrtedeu
tendido, q̄ al M. Damier le vobian mucha
quilate, p̄^{ra} gozar de esta prerrogativa; p̄
de mas, q̄ no intereva años de el q̄ Vued
la Nota. Ya vauemo, q̄ vi el Auditor Coccino
q̄ aquel tribunal siemp̄ aprobó el Contrato
el Cardenal de Luca dice, q̄ siemp̄ lo repro
y de claro por vvariano. Acavo vno, y otro
produzian Decisiones antiguas, y el mism
M. Damier / si tanto aprecia el vutragio de la
Nota) pudiera haux citada una bien moder
del año de 12. de este siglo, en q̄ en parte apr
ba el Contrato trino; pero yo me alegro el q̄

á caso no haia llegado á una noticia: por q^e la tal
 Decisión denada no vive p^{ra} nuestras con-
 tratos, por quanto solo aprueba el trato de Com-
 pañia junto con los dos otros contratos en el
 caso, q^e vea si que la compañía tenga en 2o.
 por 100 de ganancias. Amas de esto vauemo^s,
 q^e la Vota tiene la Authoxidad de un Tribunal
 Respetable, y nada mas. Fuera de esto vemos
 todos los dias citar la Nota contra la Nota,
 por lo q^e no oxiar tiempo hemor de afianzar n^{ro}
 p.^{do} en los theologos Cicolarticos, y deciuvelo así
 al M. Ramirez, p^{ra} q^e no vea en buscar
 Decisiones de Nota.

Conosi q^e el Diputado Mirtico estaba
 impaciente, y luego q^e hizo punto el Letado le
 dixo: yo alabo el empeño de Vmo en defendex al
 M. Ramirez, en q^e todo no intere vamos pero

87
digame vno, a q^e viene el q^e el P^o M. cierra este
axafo con tanta satisfaccion, diciendo: Documen
q^e no parecen irrefragables. Ciertos Documen
a q^e se refiere el P^o M. con do, el atestado de
Auditor Coccino con la pretendida aprobacion
de Benedicto XIV, cuya aprobacion vno mis
no puede vor tener sin hacer notable injusticia
aquel gran Papa: y por lo q^e toca a este atestado
de Coccino vauemov, q^e el Card. de Luca dice
contrario: pues como he de traer y por el q^e sea
cum^{to} irrefragable? el otro docum^{to} q^e magni
tanto el P^o M. y q^e llama tambien irrefragable
en el Oraculo del P^o Fuccio, con q^e el P^o M. no
quiere ataxar, quando vauemov en quant
ve estiman ciertos Oraculos vna Vocis en
los vauio, q^e les ponen tanta nullidad, y
hacen tan sospechosos, como la Revelacion

prohibidas. Que aprecio se ha hecho de los Oraculos Vive Vociv, q han pretendido en casanov los Jesuitas de Sⁿ Pio V, de Gregorio XIII á cerca del uso del Chocolate en los dias de Ajuino en los Vitor Chinov, y Malaberes?

Los hombres ventados ^{¿q caso han hecho} deve me antes Oraculos, conociendo, q todo havido artificio de los RR. Padres p^o sostenex la mala causa, q defendian, y su moral Relaxada? Quiere vmd mas prueba? puer yo ledare otra bien autentica, y cuidada, q no es de la puerta del Vol, ni del mentidero de Palacio. Dios q no permite, q los perniciosos artificios de los hombres enten ocultos hasta el dia del Juicio, no ha manifestado en ning dia el mal uso, q se ha hecho de estos pretendidos Oraculos Vive Vociv. Confiers q entio en Nubos y me avex.

quienzo de Mexico el Cavo: pero la fuerza de
Verdad, q me obliga a su defenfa, quando
mhoi los q padecen en perjudicial engaño
ponen en la precivion de profexia contoda
lidad lo Vig^{te}. Entre los papeles, q se ocupan
en el q llaman Imperial año de los noventa
ve hallo esta instrucion Venida de Roma
de parte de su General. el Papa, privilegio de
Vociv, ha Concedido a nra Compania, q las
morias, y obras pias, q estan fundadas en nro
Colegio, y q administramos nro poder
aplicarlas a Beneficio nro, y de nra Ca
siempre q lo necevitemos. No quiero hacer
flexiones sobre el caso, por q por si mismo
prec^{ta} y pido q cada uno considere en lo q
mos de estimar estos Oraculos, q han Venido
por la Compania, y no digo mas, Todo nro

que damos mixando unos à otros sin sauer
 q' decia. Ciento lo q' emd á caba de Reflexion-
 nov? Cuan ciento, Respondio, q' no me queda
 razon de dudar. Pues deve parte al M.
 Ramirez, y q' proviga la lectura antes que
 nov embaracemos en otras cosas.

Uvegados ya en poco los animi
 me pidio el Diputado Mirtico le hiciere el
 gueto de bolbor à leer, q' es lo que dice el 1.^o
 M. viene el to Thomas de nros contratos
 por q' nov combenia mucho tener à Nro
 fauor este gran Dr dela Yslavia, y volo
 contener de nra parte tapaxiamos la vo-
 ca à muchos q' nov insultan fuertem^{te} en el
 dia, y el P. M. q' e ven de por Thomas ra su-
 rado, tendra bien calada la mente del Dr
 Bolbi à leer el parrafo 3.^o de su Resp.^{ta} en don-
 de al fin de el dice J. A. Nro leido en

el día los artículos, q^e la Conciernen, y Amre-
quanto trae el V.^{to} D^o en la 2.^a 2.^a Jurgo
y Jurque en algun tiempo, q^e esta vertencia
vea violenta, o contraria. No dize mas
el Mirtico? No veñox le dize: Valgame D^o
añadio: ve contenta el M. Ramirez con q^e
Contrato trino vea violento, ni contrario
S^{to} Thomas? ve contenta con haver leído
la vuna del V.^{to} lo quatro Artículo, en q^e
trata de Uvura? No puede ignorar el
M. q^e S^{to} Thomas trata de Uvura, no lo es
la 2.^a 2.^a que 78 en quatro Artículo, vino
bien en el 3.^o de los Sant Dicit 37 que 1.^a
6 en las Digo. que. 13 de malo en el quodli. 3.
19. vive huviere tomado el trabajo de leer
e indagar estos lugares a cavo en contrario
alguna doctrina favorable, q^e no convolant
porq^e ciexam, ^{te} en S^{to} Thomas quedat

huentanos nuestrou contratos. Mucha de
 q' en estos miermos lugares me han mou-
 trado a mi doctrina del U^{to} q' me paxe-
 cen contrarias al contrato trino. Mucha
 desgracia es la nra, Exclamó aqui el Mi-
 tico, en q' el P. M. Ramirez tenga tan po-
 ca valud p' traba^{ra} fax, y apunax las covas!
 ya no extraño, q' no haia podido ver mas
 q' la vuma del U^{to} Thomas, por q' por fin
 uauemou, q' por vumax en cure siglo tan
 ilustrado en todav facultades, se han cri-
 hombrex Grandes.

Al oyr esta enfatica Relacion ualto
 como en laio nrao dechado, y le dixo al
 Mitico: U^{to} DR^{to} A ve que bmo tiempo
 seuire delo ageno / euidado q' esta no es
 pulla, y valbo la bulgaxidad, con q' nou
 calunian, de que nou Vestimox deloy vunas)

quiero decir: las Reflexiones q^e Vmo no
hecho von de algun ypo con duiaco, de ag
llos, q^e viemp^e estan lloxando los maleu
los desordenes del siglo, q^e en otro tiempo
(y acavo tambⁿ en el dia) ve tenia por
dxa de toque, p^{ra} conocea los Janvenios
y Vigorivtau. Vmo vin vauen lo q^e dice in
pa al M^o Ramirez porq^e no trae a V
thomas por Patrono, y fiador del contra
tino. Parece q^e ve ha olvidado dello q^e
ya dixee a Vmo, ya esta Venexable Junta
q^e el Contrato tino era nuevo en la U
via de Dios, y los trabajos, q^e hauia pa
cido antes de Estableceare pacificam^{te} en
Comercio. En tiempo de V^{to} Thomas, y
algunos sig^o despues vin duda, q^e este
Contrato tino devia vex antiпода, por
no vols. V^{to} Thomas vino tambien todou

102
antiguos le desconocieron. Despues, que ve
descubrieron las Indias, y ve facilitó la
comunicacion con aquellas ignoradas
partes del mundo ve aparecio el Contrato
trino, y vive Dios, q^{ra} p^{ra} Cuitar la nota
de q^e es nuevo, y p^{ra} la voca á todos
aquellos, q^e estan imbuidos de q^e toda
novedad en la Moral es peligrosa: por
que novotios no podiamos decir q^e nro
contrato trino ha venido de las Indias?
Ciento, q^e con verdad podemos decir, q^e
p^{ra} novotios es una India. Ahora me ocu-
rre, q^e estubo de q^e este oportuno pen-
samiento, no le haia ocurrido á alguno de
los Theologos, q^e lo defienden. Digo oportu-
no penam.^{to} por que yo me acordando,
q^e para Cuitar la nota de nuevo al Pro-
vavilivimo, con q^e ve allaban ante em-

baxaradoj aquellos buenos Padres, de
 curcio nro gran hombre el P^o Fraxilo
 no de Eterna memoria en el Comencio) q
 los Angeles en el instante de su Creacion
 obraron Aceptados al Probabilismo
 entra con el padadero, q uviéron los prin
 xos Probabilistas q^e Maria Santivim
 y V^o Ph, quando buxaron al Niño D^o
 perdido tambien obraron segun los pr
 cipios del Probabilismo, con lo q^e el P^o
 xilo logra hazer el Probabilismo tan
 antiguo como el Mundo y tan autori
 q^e vino en blasfemia vacaron al Prob
 rilismo de tan buenos Padres, como el
 Hombre Dios. Ahora pueu vi el P^o Frax
 xre un palabra hizo la informacion
 Probabilismo, y lo vacò tan idalgo y anti
 como el Mundo: por q^e no podremos de

103
fendex novotior, vu puevto q^e el conuato tri-
no ve apaxecio luego de v puev q^e ve descubri-
lar Indiar, q^e vino de alla y q^e por esto v^{to}
thomau, y los antiquos no hacen mencion
de el. Me parece q^e este modo de congeturas
y descuxxix ve a comoda al genio de rñor
Escolautico, ya cauo no le disgustara al
pe Namixer.

Idesando esto a parte vno v. D. He
peruade, q^e la vuma de v^{to} thomau, esta
suma de Echarr, o de Clignet? Llamare
vuma por la brevedad y conuision con
que trata las materias, vino por q^e con-
tiene toda la Doctrina, y vuma de las de
mau obrav del v. to. Cumui dilatada q^e Com-
pone quatro tomos mui grandes, y esta vo-
la vuma barta p. hacer los maiores theolog.
Entiendo mui bien a donde va a parax vno

con un Vatica: el M. Ramirez ha hecho un
cida Carrera no por un man, vino por
leccion bauta de V^{to} pp^v y Autores clavicos
quien le dice a l'm^o, q^e en n'ro siglo no se ha
hecho hombre grande de puer q^e se ha
llado el atajo de Estudiar las facultades por
compendios, por d'ixas quintas Esencias,
han inventado los Extrangeros tan a
mo dadav, q^e cada uno en un quanto y
vauex mas q^e por bida de q^e hai univ^{er}
en el Mundo se han hecho hombres mu
cientificos, y tan grandes que se pienden
viva? No ha m'ho tiempo, q^e y a un q^e
de m'ha Autoridad, q^e p^o hacerse hombre
de Espiritu, y merecer el nombre de Vauio y
Philosof no era menester mas q^e estar b
Veruado en el dicionario de Baile en la
zidopedia, y obra de alguno Philosof

modernos, q' aung' en m'nebrex no escuchanlo
 en punto de Religion, en lo de m'ar von Mixõ,
 q' han apunado los Arcanov dela Xaron na-
 tural, y en pocov m'erev inv'ruen mas que
 los antig' en m'hõv año. Yo he tratado
 alguno, q' han hecho facilmt' al p'amecor esta
 abreviada Carrera, y con admiracion los
 oygo ablar en toda facultad, como vnov
 titoliviou como Papagaiou dixa vno de
 plico en camaxada entono de Zumba,
 como titoliviou, buelto a decir, y p'endone
 vno el que diga, q' no lo entiende, p'ox q'
 ablan de toda ciencia contanta proprie-
 y satisfaccion, como vi en cada vna de
 ellas tuvieran el Grado de Dr. Y p'rog^{re}
 en dia avno de estos Cruditor bambi-lam-
 piño, q' abla con vna Crudicion, y en todo
 alto, q' me p'arecia venia diablo, como ha hecho

101
Vmden tan poco a años p^o poverex tan vnic
ualm^{te} las Ciencias? Respondiome, Venge
conmigo, y le Explicare el misterio. Entraron
en un Gauinete, y me abrió un pequeño
tante, en donde tenia Cantidad de libros
do en pasta en Octavo, y dozavo, impresos
de Amurendam. Vea vmd medios, en to
las Artes, y ciencias, y mi Caudal. Cada tomo
este le estudio yo en quinze dias, y al cabo
veiv me ves trato, y ablo de Omni U^o civili,
voy la admiracion de los Extrados, y de las
tulias. Dile gr^{as}, y me despedi lleno de adm
nacion. Bien presto me hizo ver la Espe
riencia, q^e tenia varon este Exudito, por q^e
hallandome en una visita muy concurrida
azextó a q^e aparecexve alli un Abate, que
conocia; Este q^e abocav inu^o tamé. tendio un

de Pulpito, y empero abax como Philosofo 105
del siglo pero con tanta Curidicion, y proprie-
dad en los puntos mas altos, y delicados,
q^e a todos nos parmo! bien que vi he de de-
cir Verdad ami me parecia, q^e el hauia Cu-
tudiado otro Catecismo, q^e el q^e ami me En-
reñaron, por q^e dixo covau en punto a Re-
ligion, q^e no estan en el mis, y fue la covau
tan clara, q^e a aquellas buenas Muç.^{as} de
que cari ve componia la Uivita, y de al-
gunos legos lo conocieron, tanto q^e desp^o,
que ve despido el Abate dioxeron con Ven-
cillas a aquellas vimplev Muçer^{as}: en un
embeleso el oyx a este Abate: pero su doc-
trina Chriutiana no esta en nro Cate-
cismo, y no la entendemos: vin duda, con-
cluieron, q^e havia Cuudiado por el Re-
Ualladolid. Ayuntamiento de Madrid
Notubo poca pacien.^a

201
el Mirtico en oyr esta en fadova Klacio
por q^e conoci esta a matar con estov Cup
tuu fuerter. Estov Philofofo, q^e en Acad
blavonam de vez dicipulov de Mo^r Vol
y quiviexa, q^e esta carta nove introduxo
Espana. Pero como parecio larga la dig
vion de N^{ro} Letrado emperze a baxa far
a vunto, y le vuplique ve continuave la
tura determinadam^{te} del parrafo, 6, don
P^u. buelbe a vacax la Caxena a v^{to} Thom
con el fin de templax por este medio la ca
xa del Diputado Mirtico, q^e es mui afec
tuovo al v^{to} D^r. Leiove a quella, q^e v^{ha} Na
palabra, q^e segun lo larga parece Caxena: ya
nav lucev es vna noble, Crudita Reflexion,
que ve ilustria todo el avunto con especial
doctrina de S^{to} Thomas, y q^e Kvalta ma
modestia, y humildad de v^{ha}: ya por qu

106
supone no velev ^ocultaxia a los ^{re}v de la
Junta. ya porq^e no manifesta todos el valor
q^e halla ve merece. Luego q^e miu compañe
ros oiron sugar en n^{ro} contrato al Dr
Angelico manifestaron tanto gusto, como
vi huviere llegado la flota a Cadiz. Al cu
cabax de leer el parrafo todou fueron Vi
tores, y clamaciones. Esto Thomas dezia
esta de n^{ra} parte ganado tenemos el Plei
to; el Pl^u haavido ^ecuadrinar tambien
los Vincones del ^eto de manera q^e Thomas
q^e poco antes no contentabamos de q^e no
fueve contrario a nuestro contrato t^uno,
ya vemos por nuebo descubrim^{to} del M^o
Daminex, lo pone en profecia entre los
actos indiferentes, q^e no otros con una
buena inen. ^{on} podemos hacer buenos y
mejores, segun pinta el negocio. Bien

decia un Crudito, añadio uno de los Compañeros
q' estos Theologos escolasticos van unos ben-
suros Colonev en su descubrimientov.

Entre estos suvitov, y aplauvov pregun-
tando letrado al Diputado mivtico: Esta le-
vatic'ho de q' el contrato bino, no es en
malv, ni los contractov, q' hacen los loablev
Exemio, quando V^{to} Thomav los pone
tre los indifexentev! O, y quanta eficacia
tiene una sola palabra del M. Ramirez
á qui fue endonde ablo el Diputado M^o
comav acaloxado, q' nunca: Señorev, dixov
dio de ventonado: Vvtedev canta la Vic-
ria anrev de tiempo, porq' no han con-
tado el punto, como yo lo he hecho, valien-
dome de hombrev los mav vauio, y doct^o
Yo diexa havra la Camiva por tener de
parte á V^{to} Thomav: pero vobrev todo ma

107
entimo, y quiero la Verdad. Perdome el Pe
U, que aqui es menester confesar, que ve de-
s'axaraban dela Crudizion, y perdio el Com-
par; quiero decir, que ve valio dela question,
y que no viene al caso este Cumulo de Cru-
dizion, q' a qualquiera vele figura van cu-
parix los montes, y ve hallaria con una
nada entre dos platos. No me Explicare,
y tengan Vñov paciencia. Evcierto q' 5^{to}
thomav, como todos los SS. Padri en cu-
entran en la negociacion una especie de
fealdad, y torpera, que exotexim^{te} la Cu-
bre de una apaxiencia de malo, como que
huele a Avaxicia, y ambicion de Viqueras,
Vicio, que condena el Ebangelio, y por este
mal sobre evxito dice 5^{to} thomav la
negociacion esta prohibida a los Colevias-
ticov; y no podemos divinalam novotrov

(a nro pevar) que en los siglos passados
esta ocupacion no hacia honor a las fam.
Sin embargo q. la negociacion, digamos
avi, tiene esta mala cara, vto Thomas
pone en tte los actos indiferentes, a q. se
en los mismos lugares, que cita el P.
todov a aquellos actos, que ni estan manda
dos, ni prohibidos, aunque tengan algu
apariencia de mal: Upetiem habentes ma
Uunt parum mali, con lo que concluye
vto que la negociacion no tiene malicia
intrinseca, y por consiguiente, que es acto
diferente, que ordenado a fin honesto
de vez bueno, y laudable. Pregunta a hon
que negociacion es esta, que el vto pone
la clave de acto indiferente, y que por
fin puede ser buena y honesta? Espues
mente dice vto Thomas q. esta figura

negociacion, que eu comprare p.^{ta} Venda de vin
 immutax, ni meforax la cova. Pues que
 parentesco, o analogia tiene esto con
 los contractos en quesion? Lo que ve
 contrario es, vi el contrato trino, que
 hacemos novotax. Es intrinsecamente ma-
 lo, vi es v. unaxio. Vuponex pues el p.
 M., que el tal contrato no es intrinseca-
 mente malo es vuponex lo que deviera
 probar. Vedere claxamente, que huy no-
 va es, y como cae por un mismo perso
 a quella a parente maquina de Crudic.ⁿ
 y como a caso injuria Enoxmem^{te} el P. M.
 a los Señores de la Junta, v. poniendo,
 que no velev. Oculaxia esta incongruente
 doctrina. Tanto mas no huviere ilus-
 trado, vi en lugar de esta Crudicion no
 paviexa delante de los o/ov la Sincera

Confesion, que hizo el negociante a v^{ro}
Hoc Vitium meum est non negociandi
nam vi vellem povem agere vino in
tio. Voy puer de panecer, que vele p^{re}
ga por Charidad al P. M.^o que no
fatigue en probar la grande Valida
que ve vique a los Reynos, y a las
provincias, del comercio, por que esto de
lo confievan, y lo tocan, a vi como ve
viten todos los Catholicos el Comer
cio Uuxario, por que vauen, que,
vunt facienda mala ut eveniant bo
Tertitia elebat Czennem: mi v ex
autem facit Populov peccatum J
2.^a no ignora, que aunque la inten
cion sea buena no hace lizito el acto
que por vi es malo: por lo que, toda
la fuerza la debe poner el P. M.^o

109
convencen, que el Contrato trino no
es malo, no es Usurario: que si lo
es, ni para Redimir Cautivos con
los Reditos lo podemos Celebrar,
como lo declaró **Alexandro III.**

A este razonamiento callo el Letra-
do, y pido tiempo para instruirse
mas en el asunto. Pero los demas
Compañeros Empezaron agitar:
Actos indiferentes: Actos indife-
rentes son, que asi lo dice el M^{ro}
Ramirez con v^{to} Thomas: y diga
lo que quiera ese Mítico Evonipu-
lovo, que non ha de pendex el Comer-
cio con vna mania. con esto para
mov a otro asunto, de que dare
Cuenta a V^{ra} en otro correo por
que el tiempo esta todavia caluroso

para evxiiiir langp. Entre tanto
 Repito á V. N.ª mis humildes ob
 quios, y mi man ciega V. b.ª N.ª
 de á V. N.ª m.ª Madrid y U
 III 12 de 1769. B. L. M. de U
 vumav afecto y Rendido Venrido
 D. Y. G. D. M. P. rai Tu
 Ramirez de Orozco

112
Copia de la quarta Carta escrita por un Diputado de los
Comos de Madrid al R. P. M. Fr. Juan Ramirez de Orozco
Prior y claustra de la Universidad de Alcalá.

M. R. P. M.

Muy S.^{ra} mio. las congojas que ha padecido mi Co-
razon, despues que escriui á V. R. mi tercera Carta,
solo Dios las sabe, y mi pobre oído que las oíó
La mas prudente y fundada esperanza me ha fallado
y puedo decir con verdad: Ni gozo en el pozo: Veo
con mucho dolor que la triaca, se nos ha convertido
en veneno, el quito en turbacion, la esperanza en
temor, la quietud de conciencia que buscavamos,
en mayor ansiedad; y en una palabra el Remedio
que culmamos el mas eficaz para las dolencias
de mi Comercio por mi desgracia ha agrava-
do mas su enfermedad. Como podia pasar por
la imaginacion que una respuesta tan sabia, y
oportuna como la que V. R. dió á mis dudas ha
una

de tener tan contrarios efectos? Que la que se
via premeditado para aquietar los animos, y
ganar las conciencias, havia de surtir tales con-
diciones, tales escrupulos, tales dudas tantas pro-
tas, que en el dia fatigan a los Theologos, y hazen
al mas duro Tribunal de la Penitencia? La respuesta
de V. A. a nra. consulta ha sido asi Dios me salve
purga que tomada con la buena intencion de curar
dudas, y escrupulos, ha rebuelto miseram. los
su, y producido tan contrarios efectos que univ-
el oin. natural la evacuacion premeditada ha pu-
do en un furioso borrito en la Casa de los Frem-
pero con tanto escaso que si V. A. vien comp-
cido no le aplica prontam. algun especifico de
toidas, y doctrina, tememos que dentro de
borritara el Cnbo. No falta entre nosotros
atribuye esta saca e infortunio, al mal influen-
Cometa que se manifesto este verano, o al pher-
meno que se veo en el mes pasado. Hay hom-

tan melancolicos, que ya se persuaden que estos son presagios de la ruina de los Premios. Mas lo que nunca he creydo en estas boverias de la Astrologia por los efectos que ves, tengo por cierto, o que el mundo se acaba, o que se ha mudado la moral por entera. O tempora! O mores! Cada dia conozcemos mas la falta de aquellos buenos Padres. Fue poco en su tiempo se hubieran visto estas mutaciones, ya no hay quien sostenga con pulso aquellas benignas doctrinas tan homogeneas al Comercio. Ay P.^e Muxo! Ayuda nos.

Estando yo en este conflicto y pensando solo en desahogar mi animo me avisa un amigo q. se exparten en el publico ciertos papeles y Cartas que intentari introducirse a ^eultra^{re} inam. en mi correspondencia, ciertos magos semejantes a los de Egipto que pretenden contrahacer los milagros. Desde luego presento a U.P. que

que abrenuncio tales pactos balvan lo que valieren
y los declaro por ilegítimos, y expunios. Banno
mio. aunto para que me comuniquen sus luras
nos ilustre à todos. Llegamos con algun tem
à aquellos Parrafos de la respuesta en donde
tanto primor, y delicadeza sabe V. R. punitar
à Benedicto dezimo quarto de semblante tan
nebolo acia nros. contrarios, que nro. temor se
vixto en gozo, y la enemiga que temamos à
Santo Papa por ciertas preocupaciones necias
disipò en nros. animos, de manera que se oy
en la Junta muchos vitores à Benedicto 14.
mio la palabra nro. Letrado, y lleno de satis
cion dijo. Ya señores, gracias al Sr. B. B.
Benedicto 14. es nro. amigo ya estan plenan.
sipados los vanos temores de que el Papa es
nro. contrario, ya es preciso que enmudecen
aquellos pobres Theologos que nos punican
talv espantados que nos llenaron de temores
y abrennon hasta no poder oir el nombre de

Benedicto 14. sin commocion, y enfado. El P.^o Sixo.
 nos asegura que Benedicto 14. no condena nros. Con-
 trato Trino, y que Sixto quinto ni la Tolencia no
 lo ha condenado ni dado Censura, que los Obispos
 tampoco dexeran censurarlo, con que nos pone
 al abrigo y saca del temor a que el Arzobis-
 po de Toledo le tiene algun entusiasmo. Taunq.
 en un buen Papa dixique el contrato trino el pe-
 ligroso, el P.^o Sixo. haze pasar nros. contras-
 tos con tanto tino y destreza por sobre todos
 los peligros, que es un milagro, porque auy.
 sean frequentes las catidas en la vna, frecuen-
ter como dizen los salmaticenses, pero no se
 entienden los contratos a los guerreros porq.
 ellos sp.^o caminan por los pasos peligrosos
 con el salvo conducto, con la guia y linterna
 del P.^o Sixo. En que no hay peligro? (pregunta
 con admiracion el P.^o Sixo.) a las cosas mas
 Santas se abusa, o que bello paragon! Los toros
 los Bayles, las Comedias (que lastima que el P.^o

Nro. no saque aqui tambien à danna la
 Marcaras, para sacar nos enteram.^{te} de dudas) esto
 llenos de peligros, sin embargo porque es to
 tos en si son indiferentes, y el govicano los tola
 todo el mundo se divide a excepcion de qu
 tus Iprocritas, que han caido con algun
 Tansemistas, muchos van a los Foros, a los
 les, a las Comedias sin tomar agua bendita,
 con la aprobacion de un doctor Confesor, y
 los SS. Obispos nos pueden privar de estas
 versiones, vien se guardarian por q^e la Igles
 no las ha condenado.

Quiexen Oms. mas? preguntò nro. Let
 do. Entonces toda la Junta que citavam
 en suspensio exclamò en voz alta, ò y
 to devemos al P.^e Nro. Ramirez! Como
 Pico barudera nos quita los escrupulos, tod
 allana todo lo facilita. Esta gracia solo la
 mica Dios a los grandes Fieologos con qu
 priedas saca en comparsa nros. Contra

118^{te}
Los Foyos con los Bayles y Comedias. Ciertam.
que el P.^o Mox. aqui está festivo, y nos ha dado con mu-
cha instruccion. un rato alegre porque á la verdad los
mas somos aficionados. La lastima es que todos los
no pieran en au, y no sean (como solemos dexar) de man-
ga ancha. O y quanto conuenia que en estos tiempos
se aplicasen al Confesionario estos grandes Foyos.

305.
A este tiempo el Señado qui citaba Veno a sa-
tisfaccion se boluio aia el Diputado místico y le-
dixo. tiene Vm. algo que dexa contra esta tan bre-
llante doctrina? Podia Vm. negar que en fides con-
tradictoria tenemos ganada Coeuitoria de que nros.
Contratos son actos inofensos como los Toros, Bay-
les y Comedias? Aqui el Diputado Místico respon-
dió con mucha circunspeccion S.^o D.^o Juliano Vm.
me parece que con algo de malicia intenta poner
me en el disparador, y perdoneme; Tase que quemis-
se los tiempos que corren, callan los Predicadores
y quiere Vm. que un pobre lego hable y diga en pu-
blico su sentir? To para nro govierno he tomado

no partido a costa de buca buenos libros ago el
cfo a S.^o Felipe Neri que me han enseñado
hijos de viciu en la moral, y en punto de m
vacion aquellos Autores que empiezan por San
Proximo tener a la mano las instrucciones de
Carlos Borromeo, a S.^o Fran. de Sales, a S.^o Buen
ventura de Con estos libros hallo que S.^o Fran.
de Sales dice de los Bayles que son como los
gos que los mepros son malos. De los espectac
y Comedias no pretendo ser juez, pero bien he
leydo el P.^o Sixo. tan venerado como se nos vende
Benedicto 14. que en la Pastoral que publico este
Papa en el año de 1748. protesta que con gran
permite y tolera los espectaculos por evitar mayor
malis. De los Fiestas nada digo por que no soy ap
do, pero no se me esconde lo que fue menester tratar
con Clemente Octavo para que este Papa levantara
Ecomunión puesta por S.^o Pio Quinto confirmada
Gregorio Decimo sexto contra los seculares Expe
dores. Mas esto lo digo por satisfacer a la curiosidad
a Um. en parte, no para dar Leyes a los demas

sino para mi gobierno, y que cada uno abunde
 en su sentid^o. Aquel hizo punto el Diputado Aus-
 tico, y de repente pidió licencia a la Junta para
 que se le oyere por que andava gran consuelo en
 participarnos a todos las dificultades que se le ofre-
 dian despues de haber consultado hombres sabios
 sobre la Doctrina del Sr. Pamiro. Señores
 de lo. Yo vivo con gran dolor que el P. Sr. confiesa
 con Benedicto 14. que el contrato tierno, y nuestros
 Contratos son peligrosos, que estan llenos de peli-
 gros, y esto a buena fe es dezianos que con todos los
 Remedios que nos aplica, el enfermo siempre que-
 da de peligro. El P. Sr. no nos explica si este pe-
 ligro en que quedan nros. Contratos es remoto, o
 proximo; si es remoto no nos deve dar cuidado, por
 que este se halla accidentalm^{te} en las cosas mas San-
 tas, e inocentes. Sabemos que con un cabello se puede
 ahogar, y se ha ahogado un hombre: si es proximo
 estamos perdidos, y nos lleba el Diabolo. Porque (va-
 mos claxos) en **Cattedramo** que aqui le traygo, dice
 que lo mismo es ponerse vno a rabiendas en el

Ayuntamiento de Madrid

2
peligro proximo de pecar. Ahora pues el P.^o N.^o
señala en ellos. Contar el mismo peligro que
Papa Benedicto, y para mi no hay duda que el S.^o
Padre halla en ellos peligro proximo, la razon
clara. Porque si solo halla en ellos el peligro
no devia ni podria contar a los Obispos para que
promoviesen en sus Diocesis, ni citar con elogio
los que ya los havian promovido. Esta es la razon
de acuerdo con el P.^o Pablo, y sabe muy bien que en
peligros remotos, solo no los havia en el Cielo. Y
otra prueba. Benedicto IV. habla sin duda de aquel
peligro que compusan ~~los mismos~~ los mismos
sujetos del Contrato Trino se halla en el. Y que
es este? hablen por todos los P.^o Salmaticenses a que
sigue el P.^o N.^o. Estos Reverendissimos para que
contrato Trino no sea usurario poner ciertas limi-
taciones, y condiciones, y concluyeren, que quia frequenter
solent committi, plenus est talis Contractus pericul-
tere bien aquel frequentia a aquel plenus. Peligro
ximo no se llama aquel en que frequentem-
peca? y lo que mas me llena de admiracion es

117

estos P.^o con ²benin no solo el que hay en peligro, sino
que nros. tratos estan llenos de peligros. Pui herma-
nos nros ²a donde vamos a parar? Si el espíritu S.^{to}
dize que hay en Caminos que le pareze al hombre ue-
to, y en embargo le conduce a la perdicion, a donde
nos conducirán estos Caminos que nros. mismos
Directores nos amonestan que estan llenos de pe-
ligros? *Plenu periculis.*

No puedo sufrir mas nro. Letrado, y alzado le
dijo al Diputado su nro. Señor D.^o Tulano Vm. no está
en los Autos, ni se acuerda a la Doctrina que nos da
el P.^o Nro. Todo lo malo nos dice que hay en nros.
Contratos lo purifica la buena intencion, y el fin con
que los alibramos. Vm. no sabe que la buena inten-
cion es un balsamo que todo lo cura, y uno de los
aliados mas poderosos al Provarilismo? Mucho
me compadezco de Vm. viendole en tales apuros, pe-
ro pague la pena por que se aparta de los prodigio-
sos principios de los Provarilistas que han asea nros.
Redemptores, y los que sostengan nros. Contratos,
segun las Reglas seguras que nos da el P.^o Nro.

Ayuntamiento de Madrid

111
míos Contratos son todos intencionales, que es ó
nos que han de ser Angelicos. Ay que es nada el
Privilegio esto es que para alabrar el Contrato
no, no es menester Crivano ni exaltura, ni pa
bra ni signos extraños, bastando la intencio
de contratar al mejor modo posible, y con
condiciones que los autores dan por licito el
trato Falso. Vea un pintados los Contratos
gelicos que se hacen puram^{te} por la direcc
interna de conceptos. Viva el Letrado (quitando
algunos) que da tanta gloria a los Juristas
sin que sea menester que nosotros entendamos
aquellas tricas, ó tracas que vigorosamente
ventan los Theologos. Esta buena intencion
que es el artificio de míos Contratos es también
el balsamo como he dicho que los purifica de
podee dumbre y mal olor. Ella salva los peligras
que sean proximos. Las obras que en si parecen
malas, las hace buenas, y míos Contratos, co

118

dere el P.^o Nizo. salen a este Caírol justos e irrefrenables, y para que se vea quanto nos importa el saber elegia, y manifestar la buena intencion que tanto nos encargaron aquellos buenos Padres, y quan utiles para salir de muchos estrechos oya Vm. estas admirables doctrinas que son mas probables y de autoras classicos, y apliquelas Vm. para curar sus Crampulos, y vea lo que puede una buena intencion. Puede uno, no solo ponerse en el peligro, sino tambien buscar la ocasion e pecar directam.^{te} y por si misma, primo et peccare con la intencion e procurara el bien espiritual y temporal propio e de otros proximos. Vea Vm. que perniciosa doctrina para no remover los peligros que confiesa el P.^o Nro. hay en otros Contractos; solo la buena intencion al bien temporal, esto es, e hazernos ricos, nos haze pasar sin ofensa por encima de todos los peligros. Esta es doctrina P.^o Baunio, y para que Vm. vea tambien que tono la fin^o busquela en el tratado de Remission a q.^o d.

Al oyr este pasage enperò el Diputado místico
 a hazerse Cruces: Jesus, Jesus d'iso, en donde estan
 a mi me parece que estoy soñando quando oygo
 tal cosa. Digame Vm. preguntó al Letrado, y
 Christiano etc. Autox, como Christiano xplu
 Letrado, es un P.^o de la Compaña muy bene me
 y celos que mas proques hicieron en el
 benigno Probabilísimo, y dignísimo a que el
 covar le oren aiento entre los veinte y quatro
 años del Apocalip.^o. Sepa Vm. tambien
 esta doctrina del P.^o Baunús tiene el apoyo
 Theologos de Consideracion, y para nosotros
 nos saver que el Libro del P.^o Baunús se imp
 mio, y publicó con la licencia de un P.^o General
 con la aprovacion de un Provincial, y hombre
 doctos de la Provincia, que es de ver a Vm. que el
 doctrina tiene por fianza a toda la Compaña.
 Ats; hay que es nada, aqui fue quando proximo
 el Diputado místico, para lo seguam.^{te} nombr
 con esta Doctrina, ni con el P.^o Baunús ni con la

pañña de S. Fr. si aprueba una doctrina tan mala,
a que se escandalizaran los miseros paganos.

Dejese un. de las p. manotadas replicas el Letra-
do, y oya otros testimonios bien autorizados que
aseguran mia. conducta, y el poder a la buena in-
tencion. La buena intencion segun Enxiquet,

y Escovar a dar señal a valor, y adquirir esti-
macion a los hombres. Libra a pecado al que
mata a un hombre a quien recivio una bofetada.

La buena intencion segun Lesio a un hom-
bri a calidas a mantener su honra, y aguardan
una manzana le libran a pecado, mata a un hom.

que intenta apuntarle, quitandose la a la mano.

Con sola la buena intencion a no sea temido por
gallina un hombre a guerra puede licitamente
aceptar el duelo segun Vitado citado a Diana.

Para paraa licitam. a un beneficio a otro v. a tal
segun suarez tiene la intencion a tomar otros
beneficio meos. Darlo temporal por lo Espiritu-

real, y al contrario a. Liba si chaze con la in-
tencion a darlo no como p. a. sino como

motivo segun Valimia, uno de los quatro am
tu el apocalipsi.

Pueden citarse a Vm. muchos mas lugares
autos que todo hacen honor a la Cruz de la
Probabilissimo todo es de Buena intencion y que
minan de acuerdo en sostener la moral benigna
propter nros Contratos.

Se llama Vm. de Buena intencion replica
Diputado místico, si no fuera el respecto que
yo a este lugar, dixera que era una intencion
Cavallo. Señores. perseguido aqui nos han de
los soldados Vm. han de tener paciencia y me he
de sufrir por que me hace mucha lastima el ver
a nro. Companero tan engañado, y lleno de
maximas tan exadas que con Buena voluntad
nos conducira a Casa de Fia. Crean Vm. que
le agravo antes le han merecido en decir que
hombre de Buena intencion, y que con ella no
mata, bien que asi entenden licitam^{te}, pues
esta persuasio que los grandes Theologos

acaba de dexar le absuelven. No hay duda que la
 intencion es de mucha consideracion en las ac-
 ciones humanas, y que una buena intencion
 haze buenas, y santas las acciones indiferentes.
 En esto S.^o Companero estamos de acuerdo, la
 intencion en general no es otra cosa que el fin
 que cada uno se propone en cada accion, y por
 consiguiente una mala intencion es un mal fin
 como una buena intencion es un fin bueno, y
 qual es este buen fin entre los Christianos? Si
 consultamos con los Autores que un. m. ha
 citado, y con el exemplo de los Provaviles cas-
 nos oixan que es buen fin el solicitar los bie-
 nes temporales, para si mismos, las comodida-
 des, los plaxeres, el satisfacer moderadam^{te} las
 inclinaciones de nros apetitos D^o y sin pasar
 de aqui, son mas referancia, nos que exen per-
 suadira que este buen fin; que esta buena inten-
 cion, no solo haze buenos los actos indiferentes

sino que tambien los que en di son malos eno
caros los haze licitos, y honestos. Pero aqui
Dios si consultamos a S.^o Ag.^o a S.^o Thomas a to
los P.^o de la Iglesia y S.^o del Cielo, nos dixan
el bien fin de los Christianos es solo Dios. La
toda accion humana que no se refiere a
actual o virtualm.^{te} es mala ex fine, como
S.^o Augustin aunque pueda ser buena ex ofi
por su objeto. S.^o Ag.^o y S.^o Thomas como to
los P.^o de la Iglesia resuelven asi porque
conozian el precepto que obliga a todos los
buen a hazer todas sus acciones por Dios
motivo de la Caridad como que dimana
del grande y maximo precepto de amar
Dios. Toda la antiguedad y la Iglesia m
In Hilium reconozio este precepto que con tanta gloria sostuvo
Cap. 4.
S.^o Greg.^o contra Pelagio S.^o Augustin y S.^o Jeronimo, hasta
de la misma Escuela de Pelagianos resucitaron
los Theologos algunas maximas opuestas a estos
ceptos, y a la gracia de Jesuchristo. No negan

S.^o Ag.^o lib. 3.
In Hilium
Cap. 4.
S.^o Greg.^o contra
epis
tola ad
Cypri.

Ayuntamiento de Madrid

121
el P.^o Nixó como buen Formista que este precepto
e ordenar a Dios todas mis acciones actual o
virtualm.^{te} expruam.^{te} Lo defienden S.^o Agustín,
y S.^o Tomas, y que Inocencio 13. en el año de 1721.
encargó al nuevo Gen.^l de S.^o Domingo por me-
dio del Cardenal Davia que hiziese enseñar esta
doctrina de S.^o Agustín y S.^o Tomas en toda su
orden lo que executó por una Carta Circular.
No puedo determinar me en este punto a unq.
tan importante, y a que me he instruido bien.
pero tampoco puedo dexar a advertir a V.^{os}.
que aquellos buenos P.^{os} lo han convocado con
tanta furia, y empeño como al mismo precepto
de amar a Dios, hasta llegar a cruzar algunos
oellos. Que el hombre no está obligado a amar
a Dios último fin ni en el principio ni en el cur-
so de su vida moral.

Sin embargo para confusión de los Theolo-
gos que enseñan estas maximas tan contrarias
a los Santos P.^{os} y que condenan la practica

2
mima a los Christianos de los primeros
glos de la Iglesia, nos refiere Festuliano a
zona Militis, que los Christianos en aque-
siglos felizes, usavan fucuntum de la señal
de la Cruz al principio de sus acciones y
para testificar que todo lo hazian para ve-
car y santificar el nre. Dios. Los Chris-
nos tienen la costumbre de hacer la señal de
11 Cruz quando ellos entran, y salen de su Ca-
11 quando se sientan a se levantan del asiento
11 se visten o se cubren, quando van al baño,
11 do se sientan a la Mesa, quando se quiesca
11 para significar que en todas estas acciones
11 son agradar a Dios. Como se vixan en mo-
glo de tantas Cruzes, ciertos Criticos de mo-
que a lo que vemos hazen estudio de no po-
er Christianos. Disputan que no se deve en-
zar una Carta, una escritura, un papel por
señal de la Cruz, aligan que ya no es esta
no es moda. Valgan Dios por todas que

Cruz perdonar. Alque quise mantener estas
 loables costumbres de niños. A los le ridiculi-
 zan, llamandole cabzas atacadas, que vive toda-
 via en los Siglos barbaros, que son [?]Procurar
 y falsos Samsones. De estos no me aturo a decir
 que son enemigos de la Cruz, pero si a que ha-
 zen gala de no parecer Christianos. Vni. cre-
 hexan (continuo el Diputado mismo) que lo
 hepeados el Norte, y que me he olvidado del
 asunto; no por cierto voy a recoger velas, y
 atar los cabos. De lo dicho resulta que en las
 circulas de S.^o Agustín, y S.^o Tomas no hay
 intencion y fin bueno que no nazca actual
 o virtualm.^{te} de la raiz de la Caridad y amor
 a Dios. Pus segun este principio a donde van
 a parar todos los exemplos que ha citado
 mi Companero, como probables suponiendolos
 licitos, y honrosos por que los dixi una preten-
 sion de intencion buena quando vemos laxa-
 mente que es mala, por que no tiene mas fin

mi motivo que viene temporal los que con
modo referimos a Dios. Lo seguimos que la
ancion, y fin a enriquezamos que no puede
ser de otro principio que la codicia de ha
flouzer el Comercio, e mantener con ex
trañas familias que todos son motivos
temporales, y que son malos si no se ordenan
algún modo a unpecau fin, no pueden
en salvo más. Contratos, que por confesion
P^o Señor eran llenos de peligros.

Aquella vez la oracion el Letrado y
con esta equivocacion que el P^o Señor Ram
aunque confiera en los peligros en los Contratos
nos que se hacen regularmente, pero no en los
hacen los Guernos su R. Ma save muy bien
limpieza con que jugamos. Señora prax
el Diputado místico, no nos engañemos
Señor para honestar mos. Contratos de
sus Salamancaes, que es la practica como
las naciones mas ricas y mas timidas

Luego notados en rños Contratos paxiscatras
 lo mismo que las naciones piadosas y timoratas
 luego tendran los mismos peligros si su R.
 no muestra el Privilegio. To confiero que hua
 a volver a tocar este punto por que esta era bastillo
 en esos tiempos con embargo callare to y habla-
 ra s.^{ra} Carlos Borromeo. Peligro de pecado mor-
 tal dice el S.^{to} son todas aquellas cosas que son
 capaces a causar lo, y a hazerlo cometer. El dñs.
 que dos suates de peligros. Los primeros llama
activos por que por si mismos, y por su natura-
 leza llevan el pecado atendida la fragilidad co-
 mun a todos los hombres. Hay otros que el S.^{to}
 llama pasivos por que no son inmediatos o pro-
 ximos para todos sino solam.^{te} para ciertas
 personas atendida su flaqueza, su mala dispo-
 sicion, o antiguas costumbres, y que tienen corrom-
 pido el Corazon. De donde conluye el quanto
 que todos estos peligros en siendo proximos de-
 ven evitarse, y que ponerse en ellos es pecado

mortal. ahora pues si los peligros a niños. Co
tos activos y que frecuentem. inducen al pe
atendida nra. fragilidad como confiesan los
mos Salmaticanos, saquen Vms. la consecuencia
y el que quiera ver los ejemplos que señalan
el Santo a los peligros activos o ocasiones
proximas acuda a una obra que yo me va
por un lado previniendo en los Bayles
Comedias, los Theatros, los Foros, son por
turalera malo, y peligros activos solo de
por lo menos para aquellos para quienes
su fragilidad son peligros, y ocasiones pro
mas las devin haer. Eno cito que me han
señado los Teologos a sana moral y el Ca
dismo.

Aquí le preguntó el Letrado que dese
saber quienes eran esos pretendidos Frioles
a sana moral, que caracta y que seña tom
por que el a poco tiempo a esta parte no oia
cosa que quitara sana moral: sana moral
cubna que este era algun Duende, o el ave

por que por mas diligencias que hazia nunca
 havia llegado a distinguirlo, que observava las ac-
 ciones, y costumbres de algunos de los que guardan
 la sana moral, y que en ellas, ni la moral de los
 Paganos hallava. A esto le respondio brevem^{te}
 el Diputado místico, diciendole que para hallar
 la sana moral conultase seguram^{te} con el Evan-
 gelio, y con muchos Libros que hay buenos, y hu-
 yer de los malos. En quanto a Theologos que se
 persuadiese que havia muchos de Buena moral
 y que con estos siguiese el consejo de Tenexisto
 que es hazer lo que dizen sin ataxarse a lo que
 hazen.

Bolvamos dijo el Diputado místico a esta
 buena intencion que segun nos persuade el P^o Niño
 de la haufa de manax en vrios Contratos. Con esta
 buena intencion les damos el sex. sin palabras, ni
 señas contraxores, que por eso dije eran contratos an-
 gelicos, y con esta misma buena intencion los pre-
 servamos del contagio de la usura, de manexa
 que para firmar nros Contratos no necesita-
 mos.

Ayuntamiento de Madrid

mos

151
m saven el Contrato Terno, m las condiciones
dizen nros Theologos parindaxios, se require
para que sea licito, y no usurario; Nos vana
retornar a la idea, patron, o dechado que se
Ua en el entendim.^{to} de aquellos savios The
gos, que han sabido conoxer el Contrato Ter
sin mancha; No podemos negar que para
solter este invento, es un descansa huero. Cu
mente que quando lo lleque a penetrar vien
mistras, y hallo que aquella idea mental, y
tron primordial del Contrato Terno que se
en el entendimiento del Tiro. Ramirez, y de
savios Theologos que lo defienden era el n
de a hazer afestados nros. Contratos, y que
la buena intencion de confirmarse con
los curava del contagio de la usura, me
da que estaba viendo en la Cabeza de cada
de estos Theologos la serpiente de metal que
moues.

Para que esta un. e buen humor
plicó el Letrado, pero adviata se halla m...

vocado, quando piensa que no es. Contratos son
 entes de razon, o puras ideas platonicas que solo
 existen en el entendim.^{to} de los Theologos que
 nos defienden: Vm. se ha olvidado de que no
 otros hacemos n^{ras}. Escrituras en donde aun
 que oculto, y sacramentado esta v^{er}u et realiter
 el Contrato Trino? Vm. segun am.^{te} no lo ve alli
 por que es un topo, mas los linces a n^{ros}. Theo-
 logos, luego tropiezan con el, y en la misma
 Escritura hallan el fundam.^{to} a toda esta ma-
 quina. Seria m^{is}o respondio el mismo, vaya
 Vm. con esas Tacanas a eruzañar a n^{ros}. Otoras.
 En las Escrituras que nosotros hacemos no sue-
 na mas que el que recibimos el dinero, que nos
 obligamos a bolvelo dentro de quatro años
 pagando entre tanto el dos y medio o tres por
 ciento; si este es fundam.^{to} lo mas que sacara Vm.
 es que n^{ros} Contratos son entes de razon con
 fundam.^{to} y que fundam.^{to} es este? Vm. no se acuer-
 da de lo que hubs antaño quando nos dieron nue-
 va formula para hazer las Escrituras, todo por

Ayuntamiento de Madrid

2
Ducción a aquellos buenos Padres que trab
tanto por sostenir nros. Contratos en juicio
tradictorio, por quanto en ellas sonava que n
mos por una de puestas. Las Cantidades ce
acomulantes, se mandò quitar la voz puer
y substituir la voz tomar à entres. Es verdad
esta ingeniosa mutacion se tramoya para
dava nubo aspecto à nros. Contratos, y lo que
por entonces muy satisfecho, pero havien
pues consultado con mi Abogado de Cam
que es buen paparo, echò à reir, y me dijo:
aquí han tapado la Caverna, y dejan descub
la Cola, no ve un que han quitado la voz
tamo y han dejado la voz volver dentro de
tre años que es correlativo al puer? fu
e que puestas el dinero à entres ò darlo
tres no es la misma cosa aunque las
son distintas? Oya que parafe tomia un C
que lo conosi una Criada à quien dió en la
familiar. ^{te} Cesumonia, la muchacha siem
que la llamaba su amo Cesumonia lo senti

amargam. ^{te} 7 se ponía como una Pexa, bien ² 126
do esto, emperó el buen Cuxa à llamarla
Pito, 7 notó que no la ofendía ni desagradava
el nombre, díjola que por que sentia tanto el
que la llamare Ceremonia, 7 no el que la lla-
mare Pito, siendo así que lo mismo era Pito
que Ceremonia. Està bien respondió la Criada
que sea lo mismo, pero la una voz me suena
mal 7 la otra no. No vé un clero prolixo
el Abogado que escrive un suceso de voces con
que los engañan; no es eso jugar con la Ley
de Dios? La Ley de Dios decía un sábio Pre-
lado de este siglo, prohíbe el fondo de la sustan-
cia de las cosas, no las voces ni los nombres q.
se pueden variar. Qualquiera nombre que le
pongas decía S.^o Ambrosio, Usura es: o como
decía Innocencio tercero escribiendo al Arzo-
bispo Cantuariense: Quasi mutato nomine, culpa
transpratur, et pena et vox posit abderere na-
turn.

Ayuntamiento de Madrid

Fluso en este paraje muchos devates.

entre los dos que no refiero á V. R. por no sea
molesto privilegio el Diputado mismo pidiendo
el oyerse porque aunque le quedaban algunas
razones dignas de la consideracion de la Junta, y
saltarlas con el Sr. D. Juan. Ramirez. La primera
tas que me propuso mi Abogado contra esta
na intencion fué decirme que no alcanzava
ella sola podia abarcarlo todo. Por que la
intencion de confirmadas con la idea de los
loyos son que nosotros entendamos el Contrato
falso. Dizen que lo forma y lo purifica, la
y como tambien señalan ciertas condiciones
las quales vera uxorio, las que tambien no
ignoramos, se haze forzoso confesar, ó que
na intencion referente no basta, ó que
sufre tambien estas condiciones, que nosotros
ignoramos aunque nunca las observemos
nros Contratos. Vea Vm. me dijo mi Aboga
do que los Theologos quieren que Vm. en
camminen a ciegas, y quan expuestas estan

ponerse. Mas como pueden suponer esos Theo-
 logos en vms. esa buena intencion & celebrar
 el contrato trino si segun vms. me confiesan
 tienen una intencion actual contraria. La pri-
 mera y principal condicion que señalan es
 el que vms. han de llevar intencion & celi-
 brar verdadero contrato & Compaña, pues
 si vms. me dice que los quermos expresam.^{te}
 nunca han querido admitir à nadie ni que en
 à trato & Compaña por que no se descubra el
 artificio & un negocio luego es una ficcion
 y un engaño manifesto el suponer en vms.
 esa intencion & celebrar el Contrato trino
 segun la dan por licito los Theologos, quan-
 do evidenter vms. tienen una intencion con-
 traria.

Lo tercero si la intencion & celebrar el
 Contrato trino del modo licito, pero defien-
 dan los Theologos fue bastante para dar
 el sex à tales contratos y sacarlos de la
 usura, podiamos decir del mismo modo

171
que dos solteros podían con la buena crí-
e hazer lo que hazen los Casados, celebran
sola esta unión el Matrimonio en xar-
e Contrato, y diventare honestam. como lo
zen los Casados. Al oír esta monedada
se pudo contener nro. Letrado, y hecho un
ria le dijo al místico: Parece que en el
no ha aprendido un. cas. doctrinas, ni
que la simple formación es intrínseca
la, y no puede cohonestarse con la buena
tención? Con esto solo cabe toda la fuerza
su pariedas. Vamos, por partes de lo el
rico que lo haze que tenga en pie la pa-
das: El Pe. Nro. nos enseña que la vna
está protinida por Dio. natural y Dio.
y por consiguiente que es intrínseca m.
la: Los Theólogos defensores del Contrato
no nos dicen también que nros. Contr.
son vna vna sp. que no los celebran
con aquellas condiciones, y limitación

A un tiempo de Madrid

que perseguieren. Es mas claro que el sol a me-
 dio dia sino nos engañamos del todo que
 nosotros no observamos tales condiciones
 para que de ningun modo que ximos trato
 de Compaña, luego aquella buena intencion
 no nos salva, y es un engaño forasteros.
 A mas desto: Huen notarejura que el tra-
 nato exino no sea en si unuaxio, y por con-
 siguiente unuaxio. ^{te} malo. Si consulta-
 mos el Oraculo de la Fozlesia hallaxemos
 que Gregorio 13. en respuesta de la Consulta
 del Duque de Baviera que le consultò so-
 bre semejantes contratos a los que nosotros
 hazemos, y que eran frequentes en sus
 Dominios, por sentencia Apostolica decla-
 xò que eran unuaxios, Unuaxius est. Y
 es muy de notar lo que añade que no se
 pueden cohonestar ni por la costumbre ni
 por la buena intencion de los Contrayen-
 tes:

Ayuntamiento de Madrid

Etiam bona intentione. Sixto V. si he-

mos cedax credito à Benedicto 14. en su
nodo Diocesano) declarò el contrato Fu
en el modo y forma que lo propuso Na
ano, Usurario: Usurarium. pronunciaunt
O. heam. mos! exclamò aqui el Mistr
para mi entos son los verdaderos oraculo
que hemos de escuchar y que esta sea la
tina de la Iglesia, lo convenne lo primero
que el mismo Benedicto en su Decretu
cédica al n. 2.º declara que no se purifica
mancha de la usura del contrato por el
tivo de que el dinero se da à Mercaderes
brus à negocios para comerciar y ampu
su fortuna. Nèque vero ad istam labem
gandam ullum ^{accersivi} ~~vel~~ subsidium po
ut datam sibi sumam ad suas fortunas a
ficandas, vel vobis coemendis prouti. vel
trai. agitandis negotiis utilissime sit em
susur.

No encuentro en Om. aqui mio
to como implícito? pero aun puebla n

el quala declaracion de Sixto quinto es la
 ,, doctrina de la Iglesia lo que refiere Benedicto
 ,, 14. en la misma Sessdo Diocesano, es a saber
 ,, dize el Papa que havindose de copiar el libro
 ,, sexto de las Decretales en tiempo de Clemente
 ,, octavo se dudó si se havia de insertar en el esta
 ,, constitucion de Sixto V. que en una Congrega
 ,, cion que se tubo el 12. de Noviembre de 1593.
 ,, se declaro no deve insertar, por quanto en
 ,, ella no se determinava cosa nueva, sino que
 ,, se aprovava alli un Contrato en si mismo
 ,, unaxius ya prescripto por el dño. comun
 ,, cuyas actas se conservan en el Castillo de Sant
 ,, Angelo: hasta aqui el Papa Benedicto 14. Quis
 adhuc deideram. testis. El oraculo de la Iglesia
 habla y dize que nros. contratos son en si un-
 xarios quando se pueden con honesta con la
 buena intencion. Pregonamos, puer al p.
 lico. Ramirez. Quid ergo erit nobis?

No de se de contractantur esta senic de reflex
 mones

del místico las que me dio por escrito segu
 las havia forjado su tesoros pero luego le
 al encuentro nro. Señado. Vm. Sr. D. J. P.
 nunca dejara de tener un espíritu arxugo
 mientras no se separe de estos Consultores
 pidos que llaman de sana moral ni han
 una miseria hombre de caudal si no un
 miserable, mientras no se veiga un con
 estos provabilistas, y en ancho bien la
 gaderas, se embarara un de las consti
 ni, y Bulas de los Papas? y a que nra
 to sino de que le falta el consentimiento
 de las excelentes doctrinas de aquellos
 nos Padres, y de los Privilegios del Pro
 lissimo.

Oyea Vm. para su consuelo, y para
 todos estos Señores con que gallardia se derom
 za de todas estas Bulas de los Papas nros.
 Amigo Diana Parte 5. tract 13. R. 39. Lo
 de ala decision de estos tres Papas que es con
 via mi opinion que ellos han detra mi nra

era suerte por que se han aplicado á la afirmativa la qual en efecto es provable, mas á aqui no se sigue que la negativa no sea igualm.^{te} probable, o que prodigio! Para desembarrasar á nos no digo de las Constituciones de los Papas sino tambien de los Concilios, y de la Iglesia Universal, quicre Vm. mas? Pues vea Vm. con el mismo tratado R. 65. donde asi Diana: Fue el Papa lo haya dicho como Cabeza de la Iglesia lo consiento, mas el no lo ha hecho sino en la extension de la esphera de la provabilidad á su opinion por lo que difinan los Papas lo q. se les antoje más con la ayuda de más Theol. los Cc. ^{cos} y del Provabilismo siempre ha-
 tamos opinion probable que nos ponga á cubierto de las Decisiones de los Papas. Di-
 go mas de la Ley de los Príncipes, pues tam-
 bien nos lo asegura el gran Tamburini al que llamaban más Padres el nuevo mores
 de la Ley Cristiana que no nos obligan en

conciencia y así con estos Privilegios que nos
el procurarismo en ambos fueros podemos
con mucha gloria que somos vere nullius.

Demos las gras. año. Letrado porque ven
ram. nos ensanchó el Corazon, y devancio la
das en que nos havia puesto el Místico. Este era
Caveza, y no dijo mas palabra sobre el asunto
estas: Soy Católico Romano, pero permitas
proponer a la Junta otras dudas que me xista
venimos con ello, y prosiguio el místico ce
do: el P.^o Sr. Ramirez siguiendo a Bermejo
y confesando los peliazos verdaderos que encien
contrato trino, y otros Contratos, sienta. Que los
Obispos sequiam. hazan ven. en prohibida
tivam. en sus Diócesis el contrato trino con
han hecho ya muchos Obispos celosos a la
teología que han extrañado los Saviros a que
he consultado, es lo que añade el P.^o Sr. que
Obispos en la vista vean si se abusa del Con
Trino para cometer uxurias. Todos deucaran
Ayuntamiento de Madrid
como entiende el P.^o Sr. este abuso, lo pro

por que este contrato tiene le sostiene su R.^a con
 sus Patrones, porque es la practica comun de todas
 las naciones Catholicas, y piadosas, y por consiq.
 esta misma practica sera conforme en todas
 ellas, sin que ninguna nacion, ni ningun
 Theologo distinga contrato tiene asi, contrato
 tiene asi luego en donde encauentren tal contra-
 to los S.^s Obispos, hazan vien de prohibirlo ab-
 solutam.^{te} Lo que quando este contrato tiene solo
 lo dan por malo, abueno sus defensores quan-
 do se celebra con los pobres y gentes que no co-
 mercian, luego no podran prohibirlo absolu-
 tam.^{te} sino en quanto a esta parte que es malo
 y usurario. Ultimam.^{te} si los Obispos que lo pro-
 hiben absolutam.^{te} obran bien, luego los que
 absolutam.^{te} no lo prohiben hazen mal o al
 contrario: si los que no lo prohiben hazen
 bien, los que lo prohiben proceden mal.

Levantose mio. Letrado arupondex a estas
 cavilaciones del Deputado Nistico dandole

Ayuntamiento de Madrid

en cara se traguedas en separarse un punto
las maximas de niños. Provabilista, un libro
no quiere entrar en esta Prov. que para nosotros
es la tirada de Promission, y enseñarse a
fuera de ella no podemos subsistir. No
parece aquellas maximas de niños. Buen
Padre que nos enseñaban que dos proposiciones
Contrarias, y aun contradictorias pueden ser
dos probables, y seguras en la practica? aque-
llos prodigiosos Problemas de niño grande. Credo
es pecado y no es pecado, el si y el no? pues sepa
una vez que el Provabilismo es el verdadero
que tiene siempre dos caras, la una buena
la otra mala, una cara de Angel y otra de
demonio con que todo consiste en la cara por donde
se le mira. El Contrario tiene esta en opinion
unos dicen que es malo otros que es bueno
Vea un punto como el Sr. Ramon por
vén, los Obispos que miran este famoso libro
por la cara buena no lo prohíben los

la mirar por la mala lo anathematizar
 y todos obran bien por que siguen opinion
 provable. Tenemos por fiador de esta doctrina
 nada menos que al P.^o Thomas Sanchez que
 segun Escovar es uno de aquellos ancianos
 del Apocalipsis. Vea Vm. el Lib.^o 1.^o Indecal Ca-
 pitulo 9. N. 19. en donde dice asi: Los Theologos
 pueden aconsejar ya segun una opinion, ya
 segun otra opuesta o contraria, a unos de males
 que es malo, y a otros que es bueno: ... Con esto con-
 cluyò el Letrado, y to mi Carta con que renuevo
 a V.R. mi obsequio y veneracion hasta la sig.
 N.º. Señora g.^a a V.R. m.ª. como necesitamos.
 Madrid 12. de Noviembre de 1769. = B. L. M. de
 V.R. su mas afecto y Rev.^{te} serv.^o = P. V. G. = R. P.
 M. Fr. Juan Ramirez de Orozco. -

137
via de la quinta carta escrita p. un Diputado
del Excmo. Senado al R. P. M. J. Juan
Carrasco Obispo del Excmo. y Claustro de las
Universidades de Alcalá.

R. P. M.

OT
Muy v. mo. auyng. lo rigoroso del temporal
ha hecho conocido errayo en un valde, de que to-
do via me hallo en el estado de convaleciente sin
embargo mas que el cuerpo ha parecido mi an-
imo solo con la memoria de mi promesa, quan
en mi ultima carta escribi a V. R. continuar en
el siguiente correo la relacion de mis noticias,
y p. mejor orden. Caegecia. No ha sido culpa mia
de olvidar a V. R. el gusto y satisfaccion q. he recido
en una amigrosa correspond. siendo a regida
la v. g. no tiene mas nome q. el manifestar lo
que Dios, y mis males lo intercomio, o las

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

134
Copia de la quinta Carta escrita p. un Diputado
de los Gremios suuados al R. P. M. Fr. Juan
Caminez Orozco del Gremio y Claustro de la
Universidad de Alcalá.

R. P. M.

Mruy v. mo aung. lo rigoroso del temporal
ha hecho conocido estrago en mi salud, & que to-
da via me hallo en el estado de conualeciente sin
embargo mas que el cuerpo ha parecido mi ani-
mo solo con la memoria de mi promesa, guar-
do en mi vltima carta ofreci à V.R. continuar en
el siguiente correo la relacion de mi^a Historia,
ò p. mejor decir Tragedia. No ha sido culpa mia
el dilatar à V.R. el gusto y satisfaccion q. se resul-
ta de mi amistosa correspond. estando asegurado
de q. no tiene mas norte q. el manifestarle
mi^a bienes, y mi^a males. Los infortunios, ò las

felicidades de mis Comercio, y el estado actual
de mis conciencias q. se navegan entre
Scila. y Caribdis. Pero antes de entrar en
materia y tomar el hilo de mi relacion, co-
mo se habla de Juwileo, y luego nos enue-
cha el precepto Pasqual, Yo he determinado
hacer antes con V.R. una confesion general
y manifestarle por entero mi corazón: O-
game de Caídas.

Confieso a V.R. q. hace mas de seis
años q. trabajo inquieta mi conciencia: Yo
nose si fue Dios o mi desgracia quien
trajo a Madrid al P. M^o Juanes. Yo oí
sus misiones, y no puedo explicar el gran
convuelo q. recibia mi alma con su doc-
trina aumentando este al paso q. oya ha
(blan)

154
de aquel v.^{to} Religioso aun entre mis compañe-
ros: El en voca de todo era santo; el era docto;
el hacia milagros; el era un vaxon apostolico
embiado del cielo: Ah! que confusion para mi.
Antes q.^e este v.^{to} Religioso hablase de mis con-
viciatos, ni predicase contra las usuras, senti
una Comouion repentina en mi alma (q.^e segun
dizen es el terrim.^o fiel de la conciencia) q.^e no me
dejaba sosegar dia ni noche. Buscava las dixer-
siones y en nada hallava quito: consultava los
amigos, y estos me heran mas pesados: mi casa
era para mi un infierno, pues no se me represen-
tava en ella sino el taller de mis maldades: Si
mixava à mis hijos, me causava horror solo
el pensar q.^e hauian de ver los herederos de mi
iniquidad, y de mi perdicion: Si buscava à mi
confesor hallava ^{en} entonces un sereno, pasajero

q. Yo no sabré explicarlo, sino con los enfua
gues q. dan a los calentamientos: el me
animava, el me exortava, el me reñia, el
me persuadia q. eran escrupulos vanos q.
nacion se una pureza grande de conciencia,
y de un nimio temor de Dios. El rebolvia
los libros, me mostrava las doctrinas, me
leñia los Authores, q. en fuerza del prova
vilisimo dan p. licito mis Contratos: El
se volvia loco, y Yo se cada dia mas turbado
è inquieto. Novè p. Otro q. se tiene
este provabilisimo q. en ciertas ocasiones
no sorreja las conciencias, no se sierto
será algun excaordin.º efecto de la Gracia

En este miserable estado me hallava
quando pensé tratar con algunos de mis
compañeros, y aales parte de mi congoja

y afliccion. Estos al principio hacian burla en
 pechando si podia ser en mi efecto de hipocondria, o
 debilidad de cabeza; Mas fueron tan poderosas mi
 razones para con ellos, q^e convegni tomavemos juntos
 el partido de consultar al Padre Garces, y esperar su
 resolucìon. Este paraxo algunos dias nos dio una
 larga respuesta, q^e comunm^{te} llaman la consulta
 al Padre Garces. Vea V^{ra}. aqui la epoca de ~~la~~
 desgracia de este buen Religioso: Llamo desgracia
 a los ojos del mundo sin entrar en los ojos de Dios
 La desgracia fue sin duda para nosotros, porque no
 respondi a gusto, ni aprovò nros contratos; aqui
 fue Troya. divulgose la consulta, y en un instan
 te se comovio todo el Comercio. Luego salieron
 en nra defenxa theologos de mucho credito, q^e
 llegaron con sus gritos hasta las nubes.

Coxrie.
107we

los bandidos, y en un momento se transfor-
mó el Sr. Gaxce. Ya el q.^o hexa v.^{to} nos se
representaban como un pobre religioso me-
do en su celda, y q.^o no valia de un d. El q.^o
poco antes era theologo grande, era docto: Ya
nos se pintaban como un misionero de esta
de la legua, q.^o quitan y espantan la caza,
llenan el mundo de cupulos, turban las
conciencias, p.^o q.^o no son escolasticos ni se-
ven los primeros de la cathedra. Ya no pe-
naban q.^o lo q.^o enseñava el Sr. Gaxce
era un error; que era singular su dicta-
men y opinion, y q.^o temia contrariar todos
los theologos, y Canonicos de un mundo. Yo con-
fieso a v. que me seguí llevar del con-
y seguí la procecion, tanto q.^o olvidado de

137
mi mismo y de los temores y dudas q. havian
parecido, púnteme à mi compañero, tomé las
armas hize la guerra al Sr. Garcés con todo el
calor q. dicta la avaricia. Que maquinat no fu
gamos! Que reuoltes no pusimos en movimiento
de aquellos ergo mas poderosos q. en mismo interés
los hacia maniobrar, p. que tienen como cada
pobre su dinero à sudar. No los nombro, son
bien conocidos en el pueblo, y con el tpo ellos irán
rá a conocer à V. R. por q. son agradecidos.

En mi vulto fuera el Sr. Garcés y, por entonces
cantamos la victoria, y se coronó de laureles el co-
mercio con el Otacismo según Religioso

No se pararon 20 años, quando buelto en mi
y reflexionando la serie de los hechos, revivieron
en mi alma aquellas antiguas inquietudes

los quito de mi conciencia, y el temor de
arriesgar mi salvacion. ò que vigiliav!
ò q. noches tan funestas! ò que imagina
ciones y discursos tan tristes han sido
y son mi tormento! Quando me acuerdo
de aquellas maniobras, de aquellas intru
gas, de aquel calor con q. aquellos buenos
Padres defendian mi causa, y se presentava
todos a los diáconos q. contradecian al
consulta de Fr. Garcer, y a sus doctrinas
(aunq. me disfrazados y ocultos vajo el
me oen tercero) Quando me acuerdo
vuelvo a decir q. estos buenos Padres tu
vieron tanta parte (acaso sin interv
cion) en la desgracia del P. Garcer, y
q. ellos mismos tan presto padecieron el
(Talior,

me llevo de espanto y tiemblo los Juicios de Dios
 Aun es mas amarga para mi la memo-
 ria de un buen Vecino, hombre de provida, y
 de conciencia, que estando un dia en buena con-
 versacion con un movim^{to} extraordinario me
 dijo estas palabras q^e para mi fueron sacras:
 El otro Garces para mi ha sido vanto y docto ha-
 ta q^e llego a tocarle en las bolvas y se han re-
 ventado, y hecho traicion. Vos autem sanctum et
 iustum negastis:: et tradidistis. Barja de Cu-
 entro me dijo: tenia un Hidalgo un cavallo muy
 leal, y manso alq^e nunca havia notado su amo
 ningun vicio, ni revario: sucedio un dia q^e estando
 solo limpiando el mozo q^e le cuidava, le disparo
 un fax de coque y lo tendio en el suelo muy mal-
 exido, a los queros del Criado acudio el amo, y
 admirado del suceso le preguntó q^e havia sido esto
 Venos respondió el mozo q^e el cavallo metia

tirado en cozes, y me ha muerto. Pues q.
le hav hecho al cavallo replicó el amo? No
le he hecho mal ninguno sino è q. por des-
cuido quando lo le limpiava se lleguè à
lav bolvar y el animal aung è tan
manco todo lo sufre menos ero. Esto se
saber p. M. q. no puedo apartar de mi ma-
morra me tienen en un continuo sobra-
salto, q. solo me atrevo à explicar con V.
sequien espero la quietud de mi concièn-
cia y todo mi consuelo, confieso q. lo he
tenido grande quando he visto q. V. ha
havia pedido la consulta, y pap. q. escrivi-
el M. Garcey, y q. están en su poder. ò que
ventajas no espera el Comercio de tan
oportuno perviam. Bien necesita un
materia tan obscura y, pegajosa como
son los Contratos un Entendimiento

179

sublime, una ciencia consumada, un gran theologo
y Canonista (como dice Benedicto XIV. en su En-
cyclica) para q^o la ponga en claro y resuelva con
solidez las dudas q^o todo por mia fortuna lo hallamos
junto en V. Y aung^o no han persuadido q^o la con-
sulta del 1.^o Jancez esta desalinada, sin methodo, ni
formalidad escolastica sin embargo lo la he leído
muchas veces, y como ves allí tanta estructura, tan-
tos Concilios, y 1.^o Parte q^o al parecer no son con-
trarios no los tengo todav con miedo, y siempre me
punza la conciencia, mientras q^o V. H. no publique
alguna obra digna de su opinion y talento, y haga
pezazos las razones y fundam.^{tos} de estos theologos q^o
se apellidan de sana moral.

Por q^o ala verdad aung^o no no haga fuerza lo que
dice el Sr. Jancez como predicador y misionero
pero como me aseguran q^o tambien es gran
Theologo

esto me para, y me suspende el juicio. Como
predicador y misionero ha tenemos de carta
con el caritativo consejo q. nos da U. N. de
q. cerramos los oydos a predicadores celosos
Ah! P. M. Quanto nos ha aprovechado este
oportuno aviso! El no indulta decir ciertos
sermones en donde se puede tratar de la ma-
teria, y ablar de unos Contratos. Es un in-
dulto prodigioso. Pero digame U. N. segun
q. haremos con mas buenas mugeres q.
son, padras, y q. no hay quien las saque
de las Iglesias, y de todas cartas de sermo-
nes, seg. nos resulta una guerra intesti-
na en mas casas? Por q. el consejo de U. N. que
es de aquellos q. como dicen caen in vitium
constantem, y en conciencias robustas,
y no podemos manifestarlo a un sexo

140

ignoxante, q^e seguram^{te} se escandalizaria, y
alor por los maridos no insultaran, y no tu
bieran p^o reprovos, ò hereges, sobre cuyo pun
to tengo mucho q^e decir à V^{ra}. à su tiempo o lo
q^e ha pasado en mis juntas.

Y para q^e V^{ra}. conozca q^e nada leallo en esta
mi sincera confesion o lo q^e encierra mi Con
zov, le referire con alguna extension lo que
me paso ha poco tpo con un theologo suadido
de mucho credito, a q^e casualm^{te} comuniqué
mi dudav. A este buen theologo, q^e en
otro tpoavia Lo era muy mo, y q^e tenia al
gunas obligaciones al Comercio, le visitava
con frecuencia, pero note q^e despues de la ex
pulsion de aquellos buenos Saceres y q^e emu
pezó el grito de la sana Doctrina, con q^e nos aperi
taron à todos en mudeciò el tanto hombre

Si querer contextar à nada, q. sonare
contratos, ni Comercio. Esto me llenò à
de admiracion, y aumentava mas mi in-
quietud de conciencia. En la ultima vi-
sita q. le hice despues de lo regularer
cumplim^{to}. me preguntò à veces: como
vamos de corar? Le respondi yo me vien
aunq. no faltan cuidados y misabores.
Ch. me replicò con desden, vmd. van
reguras, no se segen enguarar de quatro
tonco, q. no tienen mas q. una erifa
unadura de theologos, y con vn celo in-
discreto andan turbando las conciencias,
y espantando la casa. Que novedad
es esta preguntò ami theologo? vmd.
q. ha callado tanto tiempo me habla

ahora con esa franqueza? Si Amigo me respondi luego esta es una tramoya q. vna. no en tiende: esto es contemporizar, ir con el tiempo.

Tres años he estado apoderado del miedo, encerrado en mi carcaxon, escondidos mis libros, hasta ver en q. paravan esta mia vida q. el ruido no era para menos. todos los fieles amigos de vna. desde q. oímos tocar à revato contra à aquellos buenos Padres, nos pusimos la mascarilla, y así se mascarar hemos hecho nro papel en esta scena

Tapavamo el mejor modo q. podiamos la rotana de la comp. nos aproximavamo a los Dominicos, hablavamos con honor de v. Thomas, hicimos el fingim. to de comprar la suma de concina q. teniamos sobre la mesa ala par del Bre viario. Vea vna. aqui q. harto los buenos

Dominicos no miravan como verdaderos

convertidos, y no ponian en el Canon de
Discipulos del ^{to} Thomas. Con esta extru-
tugema hemos vivido en paz todo este
tiempo hasta q.^e se pavò la tempestad; p.
q.^e Amigo: quando cautivar callar, y dis-
mular. Serenose el tiempo gracias à Dios
y con un buen pretexto de compasion y pie-
dad, mis Amigos ocultos han empezado à
mitigar el rigor, y suavizar la justicia,
à establecer unas buenas treguas, q.^e al fin
valerian tanto como una buena paz. Aho-
ra entienda el Sr. p.^e q.^e Yo he roto el silen-
cio, y me he quitado la mascarilla à exemplo
señores q.^e practican lo mismo. Ya no hay
q.^e temer todo esta mano: Sepa Vmd. q.^e no
ablo al aire, y tengo p.^e fado vn mascarón
q.^e no es seccaletra avajo, y q.^e ha andado

de mascara mucho tpo como To. Poca dias ha
 q. me abli acara descubierta, y en un ton q.
 me llenò de satisfacciòn, ya amigo me dijo el
 tiempo se ha mejorado, todo estara presto en
 calma, y seremos todos unos, q. asi lo quiero
 Pablo. Non enim est distinctio Iudei, et
Graeci nam idem Dominus omnium. Eres
 Espanajo de sana Doctrina, sana Moral, ve-
 ra luego fabula, y ente de Varon; porq. oponeu
 nam. te se ha aplicado, y no p. lo rajo la conve-
 niencia del Sanxenismo; ponderando vi-
 en, q. con el pretexto de la sana moral, se
 hira à introducir en Espana como en fran-
 cia este monstruo, q. aqui miramos con
 tanto horror. Ah! si To pudiera explicar à un
 los efectos q. ha hecho este Coco en personas vien
 visibles en los Ceros del Libano, q. sino bostra mu-
 chado

de paraiso, al menos los ha hecho temer
blar y los vemos ya muy tibios. Albricias
cielos Bien experimentado concluyò teni
an aquellos desgraciados expulsos este ex
pacifico, pues con el hicieron tan poderosa
mente la guerra à esta pretendida vani
moral q. con repetidos triunfos se abru
xon, paso à su moral benigna q. es la q.
pelea y defiende nra libertad, y los contra
tos de vnos. defende vien encarnementado
alo terco, de ferozes de aquellos.

Contanto quanto escuchava lo a este
theologo q. me parecia ò ia ablar en
el avn Angel del cielo. Con esta ocasi
on me parecio oportuno el abrirle mi
pecho y comunicarle las dudas que
tanto me aflijian, Preguntele si ha
via

visto el dictamen respuesta del Sr. Ramirez
me respondio q. la havia leído con mucho gusto
Pues habia notado una q. depende más contra
to por otro rumbo muy diferente de aquel se que
se valieron nuestros defensores y abogados en
el tiempo critico de la disputa. Entoncez no so-
no más q. compañía, y más compañía, se nos ave-
guó q. con esta se acordaban muy bien a vi-
la seguridad del capital, como la de los reditos: q.
este era el senar de todos los theologos y Cano-
nicos de las Universidades de España: que lo
contraxo q. era el dictamen del Sr. Garces era
un error, y opinion particular. Aseguro á bn
q. entos aquel tiempo ni antes no oí tomar
en boca la voz de Contrato trino. Despues que
pusimos más duda al Sr. Dño Ramirez he vi-
to con admiracion q. ni acordarse de tal

com^lpañia, ni nombrarla en su docta respu
esta, solo en su defen^a con este cavallo
trojano el contrato tunis. Y si he de de
cir la verdad recelo mucho de mi^a bue
na causa, quando mis Abogados venen
precivados à mudar de medio.

Oíame con mucha atencion este gran
theologo, y luego q^o. Yo le propuse esta
primer duda ò reparo me dijo mucho
me alegro q^e vna. me haya tocado este
punto, por q^o. Yo estoy p^r. el ill.º Ramir
rez; El sin duda ha tomado el camino ca
retero de mis Escolasticos, q^e despues que
lo descubrio el D.^r Mayor, lo han rozado y
puerto tan acomodado, y expedito en el
espacio de cerca de ancientos años, q^e
ya pueden pasar por él en coche los.

144

contratos de los gremios. Lo nunca aprobé el me-
rito que prevaleció, p. entonces se llaman trato
de compañía a los contratos q.º vnos. hacen con
los acomulantes, aquellos digo q.º ponen el dñ.º
en los Gremios à intereser, es sin contradiccion
trato de compañía à perdidar y ganancias el q.º
hacen los cinco Gremios entre vi, pero inten-
tar defender tratos de comp.ª a los q.º hacen con
los acomulantes en q.º no resulta mas q.º una
ganancia segura, reviste à la nocion de semejan-
te contrato todas las leyes civiles y canonicas,
y aun al dño natural, q.º por equidad entre com-
pañeros prescribe comunicacion de daños, y pro-
vechos; ò q.º se paraosfar na imos en aquellos di-
as! Cada vno difina el trato de compañía à su
modo y capricho, y con la seguridad del capital
y de los reditos defendian un aparente fantasma

de compañía. Siempre q.^e el mismo se
presentava a los Gremios, a Mercaderes
y hombres de negocio, al instante halla
van el contrato de compañía verdadera
o Leonina, sin q.^e les hiciera fuerza el q.^e
estos pretendidos vocios no lo eran mas
que para chupar; quiero decir, para las
ganancias, no para las perdidas. Ase
guro a v.^{md.} q.^e se me representava un
juego de niños quando oia q.^e hombres
grandes y de mucha autoridad, para
poner en vallo los contratos de los Gre
mios sudaron tanto, q.^e con solo mudar
una voz de las Escrituras, juzgaron
q.^e ya estaban libres del contagio de la
vrixa. Bien se ve se decian estos in
signes theologos de las Escrituras la

145

vos prestamo, ò tomar prestado y substituto
yanvè las voces tomar a interés ò dar a in
terés, y todo está llano. Como si Dios prohibi-
viere la voz de los contratos, y no la sustan-
cia de ellos; quasi mutato nomine culpa trans-
feratur, et pena.

No se fatigüe uno. mas sobre el asunto le di-
ge à mi theologo, p. q. estoy tan persuadido
en ello q. me compadezen mucho aquellos the-
logos q. defendian mi causa, p. este medio:
Ellos estaban muy engañados en suponer, y
defender mis contratos, p. trato de comp.
La razon es clara: los contratos los hacemos no
sotus, no los hacen los theologos, no otros tene-
mos voluntad formal, y expresa de no hacer
trato de comp. con los q. no dan su dinero.

Buen saber es q. los cinco Gremios no
admiten acciones, ni vocos en su comer-
cio: este es un ~~privilegio~~ ^{privilegio} particular de
la compañia de los cinco Gremios de esta d.
q. no tiene exemplar en toda la Euro-
pa, y sin quexarse hacer carga de esto q.
ellos han de tomar acuestas muertes
Contratos, los han de bautizar à su modo,
y los han de poner el nombre q. se les an-
ticipa como si fueren hijos suyos: in vitis
parentibus. No otros entre tanto q.
los theologos se davan p. las hastas
estavamos callando vien asegurados
seg. teniamos yumbo mas facil, y expe-
dicio p. salvar de la viza nros Contratos.
Y q. expediente ò medio es ese me

preguntó mi amigo el theologo? Esta es una
 receta mas útil y valudable q.^e el oro potable
 le respondi: Esta fue el tenam.^{to} y ultima vo-
 luntad q.^e nos dejó el P.^e Calatayud nada menos
 q.^e en su vez.^o tomo de doctrina, trat 15. Doct.^a
 que dice assi: Es licito el dar dinero à ganancia,
 ò prestarlo à ganancia q.^e es lo mismo à poner
 cadere ò comerciantes en Pueblos ò lugares
 de comercio, mas no es licito prestarlo à ga-
 nanciar à Labradores Republicanos, y otros
 q.^e lo buscan no tanto p.^a comerciar con
 el como para socorrer sus cultivos. Esta
 Resolución del P.^e Calatayud, (q.^e es la bula
 de oro del comercio) es la q.^e nos ha governado
 muchos años, y es el camino llano p.^a desem-
 barazarnos de dudas, y exauptos, digan los

theologos lo q.^e quieran, q.^e ^{ca'm}ninguna
otra doctrina me aquietu la conciencia.

O quanto me alegro exclamò mi theo-
logo q.^e om. haya avierto con mi go su
pecho! La temia lo q.^e esta doctrina del
P.^e Calatayud havia prendido en el co-
mercio, y q.^e se havia hecho la regla de la
moralidad de los contratos. Mas no pue-
do sin faltax à Dios, y à mi conciencia
dejar de desengañar à vno, y à mi com-
pañeros. Esta doctrina del P.^e Calata-
yud es invento ò pacto de Calvino q.^e
despues adoptaron los hereges del Norte
Molinos, Gloppeburgio, Saulmaris, He-
sirecio, Genard, Noedi, Gronovio, Barvo-
raco en las notas à Hugo Grocio, y

el P.^o Calatayud quando se lee en sus
imprecos q.^a esta doctrina prestada de
calvino, y detestada de toda la I.^a Cato.
lica fue aprobada de muchos de sus ho.
br.^{es} y Profesores y q.^a solo uno la reprovo
y detestò como contraria al Dogma
Catholico contra la vana? viciosa
vemos q.^a este uno y solo fue el Licenciado
Francisco Dominicano y q.^a los demas
q.^a la aprobaron tenian la votana
ò eran esclavos apasionados de ella?
Que dixera si renunciara el D.^o Na.
varro de su amada Universidad de
Salamanca quando se gloritava
de haver sido entre y los demas uni.
versidades

de España las primeras q.^e descubrieron
 y condenaron los nuevos errores de
 Calvino y Molino acerca de la vana
gloria impudentis et erroris damnatores pro-
ditoresque nos fuisse primos incelebrum
Hispaniarum Academiis; Et gaudemus, qu-
amvis quia nondum erat eius impietas adeo
manifesta modestius quam ipse merebatur,
eum notavimus Comm. de Vir. n. 10.

No quiero detenerme me diga en un argu-
 to q.^e me cubre de verguenza y de confu-
 sion, pero p.^a de engaño de vna. y sus compañe-
 ros, le digo y aseguro, q.^e esta doctrina del P.
 Calacayus, ningun theologo catholico la
 ha estampado, ni en Francia, ni en Alema-
 ña, ni en Italia poniendo su nombre.

Es verdad q^e se han visto algunos papeles
anonimos q^e han intentado defender como
licitos los derechos de los prestamos de Co-
mercio; pero raro ò ninguno se atrevió
à poner su nombre. Solo el Marques
Maffey celebre Antiquario Italiano se
dun la voz publica presto su nombre
y su pluma en los últimos años de Felipe
V (no puede negar q^e estos buenos Padr.
de la capa intentan y aprovavan la
doctrina de un herm.^o Calatagud) y
un vez theologo ni Canonista como
nimo confiera su nombre un tomo en
lengua bulgar q^e intitula: Dell'impego
del danaro en donde se defiende como lici-
tos los derechos de Comercio siendo moder-
ratos; y no ratificado con esta vertis

149

en lengua Italiana un tomo de vixis licit
tis, et illicitis de Nicolai Braezzeren en
donde estan apropiados todos los hereses de
los hereges del Norte acerca de las viuras
cuyo ambos escritos dieron ocasion a Bene
dicto XIV. a publicar su Encyclica en el
año de 15.

Ammao To delo q. oia preguntè a uno
gran theologo si es cierto lo q. vna. me dice
esta doctrina q. seguimos del P. Calatayud
es heretica, y nosotros estamos enganados
y nos vamos derechos al infierno? Senon
me me respondio To no alto tribunal ni
tengo en mi mano la vara conuicia; p. mi
no le dixè a Vm. q. sea heretica ni erronea
Pero sepa Vm. q. Benedicto XIV. En fu

Sinodo Diocesana la llama Doctrina Exo-
tica, impropia, erronea, contraria a la tradi-
cion y doctrina constante de la Iglesia
El mismo Papa hablando no como Doc-
tor particular, sino como Pastor univer-
sal de la Iglesia se queja, puesto ya en
la Cathedra de S. Pedro de q. Algunos theo-
logos hanian reproducido esta opinion
exotica, y particular, es a saber q. Es
licito el llevar intereses del mestamo
en el Comercio, sin mediar otro titulo ex-
trañeco; para poner remedio a tanta
mal, y para q. la doctrina constante de
la Iglesia no se manchase con este ex-
or. Ne Catholica Doctrina puritas habeat
errores labe fadaretur: Declara

Oxi Establece en su decretal Encyclica, lo primero q^e
 adri todo lucro q^e proviene del mutuo ò prestamo sin
 ria oro titulo es Usurario, è illicito. Lo segundo que
 no se purga de la usura, por q^e el lucro ò interes no
 sea excesivo sino moderado, ni por q^e aquel à q^u
 se dà el dinero no sea pobre sino rico, ni se purga
 de la usura (cuenta aqui) aueng^e no tome el dine
 ro, para tenerlo ocioso sino para comerciar con el
 comprando nueva heredad ò entrar en gran
 des negocios. Secundo ad usura labem purgandam,
 nullum accessu posse subridium, vel ex eo quod id lu
 crum, non excessivum et nimium sed moderantum;
 vel ex eo quod in aquo id lucrum solis causa
 mutui deponitur; non pauper, sed dives existat; nec
 datum sibi mutuo sumam relicturam otiosam, sed
 ad fortunam suam amplificandam, vel foemendim, pre
 diis, vel questuosis agendis negotiis utilissime sit
 impemurum. Uea vno. si puede hablar may claro

la cathedra de ^{n^o} Pedro contra los rector de
comercio y contra sus defensores.

Con mis brazos cruzados y los ojos puestos en
el suelo oíava lo oyendo esta relacion, dudando
si era sueño lo q^e escuchava, le hi p^r mis ojos
la Encyclica en el lugar q^e me citava mi bu
en theologo, y le preguntè ^{or} D. J. por q^e nos
engañan estos theologos, peores q^e los escri
vas y fariseos; por q^e estos aunque obra
van mal, puentos en la cathedra de Moyses
enseñavan la verdad, mas aquellos q^e me
parece q^e hablan desde la cathedra de la
pestilencia; no solo no nos dicen la verdad,
sino q^e contra la verdad misma nos per
suaden el error y la mentira. Poridos ten
go los ojos de las sequedades q^e nos da
aquellos falsos theologos de q^e Benedicto

Decimo quarto era favorable a mi^o contra
 to, y q.^e el dho. Jaxer condenandolos no solo
 sentia contra s.^{to} thomas, sino q.^e tambien
 se oponia ala decretal Encyclica. Pobres y des-
 graciadas consciencias q.^e se han puesto en ta-
 les manos!

Sosieguese vna. me dho el theologo, que hay
 mas q.^e nulli. No quiero saber mas le res-
 pondi, dile gracia^e seg.^e me desengañare con
 tanta claridad, y ya q.^e quise despedirme del;
 pero sus instancias me descubieron, señor imole
 dije, Lo entoy ya resuelto a no tratar otro
 theologo, ni consultar otro oraculo mas q.^e
 al dho. Ramirez, se que su doctrina es sana,
 y no sea carta delos Calatayudey, ni de aquellos
 Jaxeres disfrazados q.^e ahora conosco nos han

engañado. No hanido solo los Jesuitas
replicó el theologo los q. han engañado á
vndos. ni ellos al descubriento sacaron la
cara p. defendelos. La grande manobra
se paguava en el q. llamaron Imperial
alli se tocavan con arte todas las teclas
de este oculto organo, y sonavan en finis-
terre. Siempre las artes Jesuiticas
hallaron manos prestadas para tirar
las piedras; tenian sus proselytos he-
manos q. llamavan seropa corta, para
venir las penamcias, á esto los pa-
gavan bien, y con admiracion los beia-
mos en un imante encumbrados. No
vio vno. las famosas conclusiones q.
se defendieron en la Universidad de S.
Ayuntamiento de Madrid

Chicago y q. andar por a y impresoras? Alguna
 noticia tengo le respondi y se q. el Comercio
 esta muy obligada a un excelente Profesor cano-
 nico q. defendi' nros Contratos pro axis et fo-
cus. Y no sabe una. ma' replico? No señor le
 respondi con ingenuidad. Pues sepa una q. este
 gran Profesor fue consultado p. uno sublimis
 magistrado segun el mismo dice, y hace gloria
 propia en el prospecto de sus conclusiones
 en el tpo mismo de la disputa de los Contratos de
 los Guernios: Allí nos da tambien noticia que
 fue su respuesta oraculo decirio de toda la con-
 ciencia. O Apocol 5^{to} y q. hombres tan científicos
 se curan ala sombra de tu bordon y de tu calava-
 za! Acordas q. plantasteis la fee en Espana,
 y vao la auspicio de tu patronato se ha conven-
 vado tantos años pura! No se que me quele

321
y puede ver q. lo me engañe. mas veo q.
handado en reinar sobre los ayres del
Norte. Velad v^{to} mio sobre los confines:
equo et enve acerximus.

Este gran Profesor Canonico buelto a de
cir, que con tanta humildad forma en el
proposito de vermon a homar no da a
cuenta de sus privadas intenciones: di
ce q. escribe para dar reglas seguras
en los Contratos, para savegar las conci
encias turbadas: pero con tanta satis
facion y valentia, como pudiera hacer lo
en un Concilio Cumenico; Alli narra h
bastay prodigiosa leccion, sus transm
graciones a países extranjeros, cola
ciones reconcilio, y v^{to} labores de el

viejo y nuevo textam^{to}, Ravinos, Escrivas, y
 Phariseos, Intepretes antiguos, y modernos, Histor.
 ecc., Leyes griegas, Romanas, y Goticas, Lon-
 bardas, Filosofos, Canonistas, Juris consultos &c.

Al leer este gran Clemo quedé paralizado, y
 solo me ocurrió el dudar, si este hombre tan
 universal habria sido algun Prehadamita,
 q. huviese empezado à estudiar antes de la crea-
 cion del mundo; por q. la vida mas larga del
 hombre no alcanza à tanta lectura, ò si acaso
 en este grande aparato estava fijada la
 definicion Aristotelica de lo raro. Quod submag-
 nis dimensionibus parum continet de sub-
 stancia. Pero ya no pienso assi, despues q. le ves
 presentarse en el theatro publico des. tiago
 en el dia 29 de mayo del 1767. con 16 thexemas

de enayo, en q.^a presenta la medula, ò
quinta esencia ser una famosa obra, me
determinada à ver la luz publica con
superiores ciencias, authorizadas à
provaciones, aung.^a hay quien se recela
seg.^a esta utilissima obra ha padecido la
degracia de tener sus apovantes en el
estado ecc.^a sea lo q.^a se fuere. Yo voy à
dear à vna. mi sentir, leidas y releidas
estas conclusiones hallo q.^a el author à
brasa con ambas manos el systema
de los Hereses particion de la usura,
y q.^a han adoptado algunos Catholicos,
los mas en papeles anónimo; como lo
el autor del tratado de los vales, ò va
letes de Comercio; el author de la carta

al Marqués de Leon y otros; los que han puesto
 su nombre como con Brocardem, el Marqués
 Maffey: Itaque las fuentes de donde ha tomado
 el Profesor compostelano la espiciosa doctrina
 para defender los Contratos de los Gremios, y paci-
 ficar las conciencias; pero con tanta obscurid.³

y al parecer contradicciones de sus theoremas

q. hacen recelar mucho el que ocultan algun

conceitabando. Yo le aconsejé à vmd. que no go-

vienne su conciencia p. este Director sin ha-

cerlo examinar vien, y q. haga la Guarentem

Entre otras cosas q. Yo he notado de sus

theoremas le reflexé à vmd. algunas por ma-

yor, por q. no quiero detenerme mucho.

En el n.º 9. de su Prospecto, entiendo maligno, pa-

rentir, hablando de la obra de los ^{to. p.} Padres de

el siglo 2.^o hasta el duodécimo profiere, que
sus obras en materia de veraxas han sido
alteradas y corrompidas por los Hereges

Cum depravati et corrupti loci ab Here-
ticis quam plurimum circa veraxas in d. d.

1.^o p. p. operibus inexpressent. Este es un golpe

capital ala tradicion, p. q. en ventando q.

las obras de los Santos 1.^o p. estan adultera

das y corrompidas en qualquier punto

dogmatico se quiebra la cadena de la tra

dicion, queda sin axmas la Iglesia Catho

lica para defender sus dogmas contra los

Hereges. A qui manifiesta no profesor,

que no esta remido con el systema de los

1.^o p. Arzobisno, y Berruyer: no ignoraria

q. en el R. d. para establecer sus nuevas

doctrinas, ò errores viendo q^e los v. s. p. los re-
sistían, tubieron el acervim^{to} de profetas q^e sus
obraz havián sido supuestas, y forjadas en el
siglo. 13.

En el theorema 5. veo, que nro Profesor sien-
ta con valentia q^e para entender como sentia
la antigüedad en materia de sexual, son inu-
tiles todos los Libros de los modernos Theologos,
Canonistas, y Legales. Al leer esta arrogan-
te avercion digo para mi: Qui est iste in-
circumcisus, qui exprobrabit acies Dei vivenciu.

Quien es este quapo q^e sale del campo de los ti-
lísticos inclado de su talla Gigantesca, y de su terri-
ble armadura a insultar temerariam^{te} todo el
exercito de Dios vivo. Este si que es un tío de
canon cargado à metralla que destruya todo.

todo un exercicio catholico. Y para que no
nos quede duda del uniuersal entrago que
hace este uix en el theorema undecimo
declara q.º Estos libros son los de todos los
authorer de todas las facultades q.º han
escrito desde el siglo 13. con lo q.º declara
la guerra è inulta à s.º thomas, à s.º
Buenaventura, à Eroto, y todos los the
logos q.º han escrito de curas en veir
siglos, todos ignorantes de la antiguedad;
ignorantes tambien todos los concilios,
todos los Papas en sus Decretales, todos
los Canonistas y Legales q.º desde el siglo
13. han escrito de las curas en el
mismo tono q.º los theologos escolasticos.
Ciento q.º al leer estas temerarias àsex
(ciones)

me hizo dudar si en ⁿthiago tenia discipulos
^s. Thomas, si los tenia el coto si havia canonic
 tas & honox. Fue verguenza. Para adelante la
 temeridad cen.º Profesor, y sienta en el mismo
 theoxema 11 q. desde el siglo 12 y 13. en q. empe-
 zaron los theologos escolasticos, estos p.º igno-
 rancia tenaron sus escritos de doctrinas apo-
 crifas, y alteradas q. no concuerdan con la ve-
 nerable antigüedad, por convingente q. e cam-
 bio el dogma contra la usura, q. han caido en
 el error los doctores de la 4.ª q. se han seguido
^s. Thomas, ^s. Buena Ventura, los pastores ^s.
^s. Antonino de florencia, ^s. Carlos Borromeo,
^s. Thomas de Villanueva &c. Todos los papas, y
 finalm.º q. Jeruchimo ha desamparado su
 Televia, que digera si viviere el ut.º cano,
 quando escrivia y afirmava: El contra decir
al dictamen y sentencia uniforme de todos los

theologos en materia de feo y de cos-
tumbres, sino en e regia esta cerca
de verdo. Porique en el 13 de theorema
y hace mdo Profesor un cargo criminal
à los theologos, p. q. se han valido de la
Leyes Romanas para juzgar de la
justicia, ò injusticia de los Contratos,
error q. toda via dice dura en las
universidades y tribunales.

Bien afortunados seràn los tribu-
nales de España en tener un Alum-
no tan ilustrado q. los vague del error
Decretoriam. resuelve este gran
Uro comportelano en el mismo theo-
rema; q. La justicia ò injusticia de
los Contratos, en ninguna parte

156

se ha obscuredo, sino en los preceptos del dño
natural, y de gentes. Por este solo principio
temo que no faltará quien ponga á nro Profesor
en el Catalogo de los Naturalistas, y discípulos
de Ovesio, y aun quien le acuse de Pelagianismo
sino confiesa q. La razon ^{en} el hom. se obscureció
tambien acerca de los preceptos mas difíciles
del derecho natural, pues lo contrario es negar
el pecado original, y que para incurrirse en
ellos no necesitamos la revelacion, la q. por
lo menos en los Christianos la reconocen ne-
cesaria los mas moderados Luteranos M.
Beri y Schenckius.

En el 15. Theorema parece q. nro Profesor se
divida del dño natural, y establece la carid.
p. regla y norma de los Contratos. Este prin-
cipio

no negará q. es Calvino y Molinos y
sus seguidores. En el theorema 22. ya
dejó el Profesor ala Charidad, p.^a re
gla, y contraxo p.^a conocer la usura,
y substituye la intencion del q. presta
si este dice se mueve à prestar p.^a
el interes es usurario. si le mueve
la piedad no lo será. Mixome el thes
logo, y me dijo p.^a este principio que
sienta el Profesor, todos vnos. sin du
da son usurarios, por q.^a regularm.^{te} no los
muebe à prestar sino el interes.

En el theorema 26. establece otra re
gla ò principio universal como que
encierra todos los anteced.^{tes} y saca
la ilacion q. La usura solo puede come
terse.

en los oficios q.^e son devidos al proximo, titulo
 de necesidad ò conflicto, y q.^e se allí no para.
 Quisiera yo preguntar à nro Profesor si en dho
 oficio devidos de justicia ò de caridad? si son devidos
 de justicia entonces el oficio no sera prestamo sino
 pago, p.^o q.^e la justicia rigurosa no tiene lugar sino
inter datum, et acceptum; si es oficio devidos al pro-
 ximo solo por caridad, catate el systema de
 Calvino, y de todos los Hereses q.^e defienden que
 la vna no es contra justicia, sino contra la
 caridad, y q.^e solo se comete quando se lleva in-
 terer el prestamo a los pobres necesitados.

Enora mio me dijo el theologo save vna. en q.^e
 viene à parar tod este rublado de theoremas,
 esta fagina de principios heterogeneos y con-
 tradictorios. Parturium montes: en decir que

los contratos del comercio no se deven repro-
var, con tal q.^e se verifique, q.^e el mercader
ò negociante tiene ganancia, y se hace
rico con el omiero q.^e se le dà à interes.
Neniquam improbandum vitaliter sit con-
paratus ut alter ex eo locupletior redatur
vea vna. por su vida en q.^e confusion pone
al comercio este oraculo de Apolo. Pleyto,
si hay, ò no hay ganancia, informacion
juridica, juxta^{tos} y si quieren los comer-
ciantes negar q.^e hayan tenido ga-
nancia nunca dexan pagar interes.
y si verdaderam^{te} no han tenido ganancia
y los pagan dexan vixarios: Nacetus
rediculus tuus. Dejemo ya años Profesor
por q.^e me irrito cada vez q.^e leo su m-
sexable theozema: Confieso q.^e est tanto
la decencia, tanta la contradiccion de

sus principios q.^e no lo entiendo y temo que
 ni el se entienda; puer Barxavas q.^e lo enti-
 endo; Lo q.^e yo aseguro à vms. es q.^e sus princi-
 pios son los mismos q.^e los de Calvins, Melincos
 y sus sequaces aung.^e el Profesor, pretende
 sacar distintas conclusiones. Las reglas que
 da para conocer las vixas en los Contratos
 son las mismas q.^e despues de Calvins y
 sus discipulos han adoptado Brohederson
 Staffey, y vaxios anonimos. Lo q.^e me parece
 es el q.^e este Profesor siendo tan gran Calvinis-
 ta no haya hallado en algun Concilio, en al-
 guna decretal regla segura p.^a conocer la
 vixas en los Contratos; mas temo q.^e no lo
 ignore si que las divimulas p.^a q.^e no se aco-
 modan con su Systema. Mi dictamen
 es q.^e vms. ni se valga de su doctrina ni

seja sus reglas; q.^a para su gobierno y
conocer la nocion de la usura lo le daie
regla segura q.^a es nada menos q.^a el
Concilio quinto Lateranense ses. 10. a
quella dice el Concilio es la nocion o in-
terpretacion de la usura y se comete en
avaver quando el uso de la cosa q.^a no
es fertil ni produce fr. ni en trabajo
sin gano sin peligro alguno se preter-
dehexar interer, o ganancias Ca enim
propria est usurarum interpretatio
quando videlicet ex usu rei que non de-
minat nullo labore nullo iure nul-
lo que periculo lucrum ^{v. fructusque} con-
quixi studeatur. ^{questusque} No quiero saber mas de
ge a mi buen theologo abernuncio ya
del p.^e Calatayud y del profesor Compostela
de Madrid

Esta comedia que es preciso alistarlos bajo la
 vanaxaxa de eluño Ramirez y viva el contrato
 trinitario (asi le llaman algunos de mis com
 paneros q. no aciertan à decir trino) Pero
 antes se despidiame quisièra q. vna. me ilus
 triase y me diese à entender como nos deves
 baxaraxemos et otros lugares de la obra; de
 tantos concilios y ^{tos p} padre como trae en su
 consulta eluño Gaxcer q. al parecer son
 tan contrarios à este bendito contrato tri
 nitario ò trino, q. esto ala verdad amime
 meto quima? sonriose el bellaco del theso
 ro y me dijo muy vezoso sonriose vna.
 q. no le dare la clave p. q. vna. entrey
 valga en los Arcanos del Proxavilissimo y
 crea vna. q. no la paxon à todos à aquellos

buenos Padres. El genero humano decian
esta el dia o sea tan corrompido y las cos
tumbres tan extravagadas q^e en lugar de
que los hombres se acomodari con los theo
logos es preciso q^e estos se atemperasen
con aquellos p^{er} q^e de otro modo las con
fesionarios estarian desiertos y se aban
donarian enteram^{te} los penitentes al
desorden. Si la ley de Dios y el change
no se pretende hacer observar ala
letra como intentan los Tanvenidos
pocos se salvarian. Pues q^e si auxilian
aquellos fiados theologos inventaron
una nueva theologia q^e el p^{er} Petau ha
ma acomodada y obligando, el Padre ti
nulo empezó a llamarla venigra.

160
y produjo tan buen efecto este invento verig
no que sabiendo como el maná al gusto y
paladar de todos en poco tiempo aquellos fue
ros Padres hicieron grandes progresos, y mi
lagrosam^{te} se apodexaron de las conciencias de
todos. Dirigian los Principes, los grandes, las
señoras los Prelados, las monarquias, y en
una palabra el mundo entero; cierto que
les costò á los Apostoles el establecer la fee
y el Evangelio en las naciones. Esta nueva
theologia que se propagò con tanta felici
dad se acomodò á todos, á unos atendiendo á
su condicion y genio pacato les prescrive
la observancia de la ley y del Evangelio al
pie de la letra; á otros q^e están metidos en
medio del mundo y q^e andan en Negocio

que gustan de las diversiones y de con-
tar sus favores, à otros veles atemperar
la ley, veles suaviza el Evangelio inter-
pretando oportunam^{te} la d^{ña} sagrada
y el Evangelio q^e por este medio se acom-
moda á todos, y se llama entre los nu-
eros theologia acomodaticia. Este es
el secreto y la llave q^a es monester q^e
una maneja con destreza. ahora, que
vamos practicos.

tomó mi buen theologo un libro de él
estante y me dijo à fable: vea una. aquí
al P.^c Leris que nos dà unas excelentes
reglas para desembarazarnos de los
lugares de la d^{ña} con q^e pretendien
confundirnos nros contrarios. Era el

tomo de Turin libr. 4. Cap. 1. 2. 3. 4. n. 114. en
 donde alon Lugares de la Cris que con tanta
 precision condenan el excoeribo ornato, y
 adorno q. inspira la vanidad alas muje
 res responde assi: Estos parages de la Cr-
situra solo eran preceptos para las mu
geres de aquellos tps. a fin de q. con su mo-
deria diesen un exemplo de edificacion
alos Papanos: Vea vna. conq. primor abo
 ga y defiende las modas, las galas, el toca
 do y aun los peinados q. llaman ala gra
 madena; y otros afetes de q. usan oy las
 mugeres de nro siglo. Vnen pueden ena
 agradecidas al V. Leo y a aquellos que
 nos lo pp. aqui enes de ven este privilegio.

y veni de guardar a los theologos Pie
dicadores de estos tiempos de turbar la
en su posesion, p. q. tienen bien gu
ardada la espaldas, mas para q
vn. mo sea q. esta theologia a como
daria de q. no otros vramos es tan
indulgente q. lo permita todo tam
bien tiene sus limitaciones y pone
las cosas en razon. Esta doctrina q
neral q. es tan acomodada a las
inclinaciones de las mugeres ya q.
p. el P. Seno no la pone limite
vea vmd. aqui me dijo a su herman
el P. Le Moynes q. en su libro q.
compuso de la doctrina facil a la
pagina 163. mo sea el Indulto q.

del P.^e Lesio permitiéndolo solo a la mo-
 zava pero de ningún modo a la vieja; sea
 una. vive puede ocurrir cosa mas ra-
 zorable; pero temo q.^e esta limitacion
 no agradara a la señora mayor.^e

Mixome el theologo y como me
 viere un poco turbado me dijo: este no
 es mas q.^e un venuelo tenga una pa-
 uencia q.^e los exemplares abundan.

No le dire a una. como se desembrarara
 el P.^o Antonio Arimondo del gran pre-
 cepto del amor de Dios tan preconizado
 en la Cruz con la graciosa distincion
 de el amor afectivo y efectivo de van
 ma todos los lugares de la Escritura

q.^{ta} se le objetan y sienta con gualta
" dia: Que Dios no tanto no manda
" q.^{ta} le amemos quanto nos prescrive
" q.^{ta} le aborrezcamos; y añade q.^{ta} se
" recibiendo con su sangre nos liberta
" de la Necesidad de amar a Dios. Hable
por todo el 1.^o Capitulo q.^{ta} satisfu
ce con golpe atodar la duda q.^{ta}
à vms. le agitan; la opinion que
sigue el comercio en sus tratos es
provable à pevar de otros Jaxos. p.
en vea vms. lo q.^{ta} dice este gran te
logo de la Desgraciada compania de
mo 1.^o pag.^{na} 21. n. 89. Una opi
nion nunca sepa ser Provable
aun q.^{ta} sea contraria à la Sagrada

Escritura, alos decretos de los Papas y

alas decisiones de los Concilios. Quienes

Uma. mas Testimonios? pues entre otros

q. pudiera producirse para renovar en

Apcondia oya Uma. exce. parage. cu.

vivio el Cardinal Belarmino aquel

gran tratado de la Exempcion de los

Clerigos en donde vienta con animosidad.

q. estos no son barallus de los Princeses

ni depend^{tes} de la potestad secular, y

q. le parece a Uma. q. responde a los

lugares q. el mismo se opone de. Pedro

y Pablo q. era necesario en aquel

tiempo q. los Apotoles instruyeran a

alos Christianos p. q. estos obedeciesen

alos Princeses solo por el temor de q.



no impidiesen la predicacⁿ del eva-
gelio. Con mayor libertad se explica
el P. Palmerson vealo vmo. aqui en
el tomo 13. Lib. 4. en la Op. ad Rom.

1. 674. en donde dice que ^{no} Pedro y
^{no} Pablo han encargado la obed. a los
p^{res}etes p. aular y hacer la corte

alos Emperadores y Reyes Paganos.

Maneritur hoc capite Imperatoribus

et Regibus Paulus quemcunqum

Petrus imperatori sua epistola.

Aqui no pude contenerme dije

al theologo: amirame escandecer

los oidos de v^{os} era corar; Era c^o v^o

blasfemia, o no las hay en el

el provavilísimo veria la fuerza q
deven a ce no los decretos Concilia
res puei celo mas respetable que
son los del Concilio de Trento dice
que puede prescribirse contra ella
la costumbre contraria de diez años

Vea Vmd. si estan ya bien mu
ertos y enterrados unos concilios ve
los q. no cita el P. Jarcés y q.
nunca han estado en observancia

fuera de esto note Vmd. en este ca
so particular la dexceza como quan tam
busino, el Movier de la Ley de gracia: de
clara el Concilio de Trento que pecan ma
talm. los q. no eligen los ministros may
dignos p. las dignidades, y Beneficis de

la Iglesia, y con una distincion hecha, por triexa
 este gran theologo toda la disposicion del Concilio
 siendo q.^e aquel significet no se deve tomar en
 sentido comparativo, sino positivo, esto es quel
 sean dignos, y q.^e solo excluye a los Indignos. Mas
 quiso la desgracia q.^e esta interpretacion de
 Tamburino cogio de mal humor a Innocencio
 XI. y la condeno. Pues perdió el pleyto el po-
 bre Tamburino le dije Yo. No lo crea vna. me
 dijo el theologo p.^o q.^e salio luego el 1.^o Viva su
 colega, y apelo de esta sentencia al superior tri-
 bunal del Proravilissimo, vacando de entre las
 llamar de la condenacion con mucha caridad a
 su companero, asegurando q.^e Tamburino te-
 nia por mas probable la opinion del tuden-
 rino; pero q.^e la suya siempre quedava proba-
 ble

Vea Vmd. si tienen razón el P.^o Carmend.
quando dijo q. los Concilios aunq. esta-
blescan lo contrario no quitan la pro-
variedad a las opiniones

Menos cuidado deve axer a vna. la fa-
gina de vs. l.^o que cita el M. Garcev. don-
de contratos q. hacer los Gremios son nuevos
y para calificarlos de buenos, o malos es
menester una nueva theologia. Vea
aquí al incomparable Caramuel, el q.
Magistralm^{te} decide el punto. tota theolo-
gia nostra nova est. Quasiunt caru ten-
porum doctores temporum. Bello Cri-
tico fuera porique Caramuel el q.
quisiera resolver y la ouer y caso
axtoral con v. ^M Gregorio.

Niverno y Naciencens. En fin siga vna. la
 regla fundamental de nro sistema que nos
 dejaron los P.P. Reignald, y Cellot, para los dog
 mas de fee, dicen estos R.R. se deve combatir
 la antiguedad de la Teoria, y sr. P.P. para la
 moral, y caso de conciencia a los theologos mo-
 dernos. Vea vna. si con otros invencibles apo
 yos deberian hacerle fuerza los sr. P.P. La
 tinos ni Griegos.

Como Yo veia q. este caritativo theologo en
 todo me consolava y me li songeava el guito le
 pregunte como me havia de manejar con los confe
 sores tocante a mis dudas y escrúpulos, acerca de
 los Contratos? En quanto a las dudas me respondió,
 q. si caminavamo de buena fee ningún confe
 sor prudente nos devia inquietar en nra posesi
 on, aung. ^e juague q. mis Contratos son vna
 (un)

Vea vna. aqui esta admirable doctrina de
de Tamburino en su lib. 3. meth. Conf.
cap. 4. n. 5. en donde conluye assi: Hoc no-
tetur pax maxime pro confessoribus Mexica-
rum et principum. Aqui exclame Venio de
gozo; o quanto deven a este infante theologo
los Principes, y los Mexca dexer! Este mini-
sterio q. se hacia tan difficil terrible a un
alio mas docto, se hace trivial y llano a
qualquiera confesor q. este intruido en
esta doctrina; y amara como a un q. no
tenga remordim^{to}, y quite mi conciencia
mi confesor q. me repitira p. boca de
Tamburino las amorosas voces del suco-
rote Heli a Samuel: Filium dormi: Este
Canon de Tamburino, deuiera ser p. man-
dencia estampado los señores obispos
entodas las licencias q. se dan de conf.

sin embargo desto me previno el theologo q.^e
 Yo siempre procurare buscar confesores tam
 burinistas, q.^e aun los hay en abundancia; porq.^e
 sino me esponia à un charco.

Admirase mucho el theologo de mio Escua
 pulos; sin duda p.^o q.^e no sean muy comunes
 en mi profesion. Dijo me ferivo q.^e me cu
 raria facilmente desta enfermedad. Uca
 me al p.^o Lacroix, el q.^e de la dulce medula
 de Bwembau en la pag. 51. da saludable re
 ceta contra los escrupulos que es à costumbrar
 se à seguir las sentencias benignas y meno
 seguras. Amue facere se at sequenda senten
tia mitoris et minus etiam tutas. Este
 amigó es un específico q.^e solo se vende en
 la Botica del novissimo. Y para que

no cavile mas sea vna. aqui lo que
dice el P. Escobar, que tubo gracia es-
pecial no solo para curar escrupulos
sino tambien para contentar á todos
en su theologia moral lib. 2. sec. 2.
n. 6. Problema 7. dice assi: La opinion
mas laxa y favorable al peccar es la
mejor la mas cierta, la mas segura y
la mas practicable; Contentome mucho
este modo de gobernarne y me acavisé
persuadir q. decia vien el P. título
q. el Provabilissimo era un miterio
con el qual vien entendido se hace
el yugo de la ley tan suave q. no
suspensa de amar á Dios segun el

1. ^{pe} Simons y no queda tambien los circun-
pulos y en algun modo el temor segun Bus-
sembaum.

Dile gracias à mi buen theologo
p. lo mucho q. me haia enanchado el cora-
zon y la conciencia; pero como el gozo del vi-
en q. se puede siempre va mezclada con el
temor de perderla le pregunté: dígame Vna.
estos libros de aquellos buenos Padres q. tanto
favorecen à nosotros y al comercio si los
deterrian como à ellos ò los quemarian
p. q. si ellos eran malos p. su doctrinas er-
ros no quedar en sus libros q. son in-
fijos y p. tanto se puede temer q. estos cor-
ran la misma fortuna q. los Padres? No.
toma Vna. me dijo p. q. segun era el siglo.

es dificultoso vivir sin ellos ah! que
solo es Vna. sin en el temperam^{to} q.
dan estos libros al Evangelio y a la ley
de Dios muchos de los q. claman, q. la
sana moral se asegura q. tendrian
fuerce travasov en el cumplim^{to} de la
Parroquia. fuera de esto aunque
no quiten los Libros de la Terzera
siempre no quedarian entre otros
quatro Almacenes publicos de Prova
vilisimo q. puedan abastecer a todo
el mundo y q. sean otras tantas Ciu-
dades de refugio; y quienes sean es-
salvadores mos? le pregunté: estos
son p.^a su govierno el gran Bonacina
Diana, Torrecilla, y los S. P. Salmaticos

Estos quatro Autores siempre se veneraron
 como otros tantos evangelistas. El Provarilimo,
 y si revocara el P.^o Crovar no tuviera reparo
 en colocarlos en el Apocalipsis simbolizando los
 quatro animales en lugar de los quatro Terce-
 ros q.^o ocupan.

Preguntele más para mi consuelo si no qui-
 taxian al P.^o Larraga no lo crea vna. me
 respondió el theologo que autor es Dominico
 y Navarao, y no tiene peligro. Que me quie-
 re vna. decir con esto? Es Dominico y si
 siempre en su religion tendra quien lo
 proteja y mas ahora q.^o le han puesto
 nuevo sobrenombre, quiero decir q.^o le han
 lavado la cara como a los coches viejos.

en el principio lo han puesto Anticor
Probabilista y el corazón le tiene Pro
vabilista, no quiero decir q. lo han
puesto de marca. Repare vmd. con
q. benignidad resuelve los casos: Ita dicitur
bus thomas; Pero la opinion contraria
es, provable. Este es el modo de no estar
llave con nadie; vien. tuviere, podria. Jan
aprender Concina este modo de resolver
y no tuviere tantos contrarios. Digo lo q.
q. era Navarro y por tanto q. siempre
pre tendra apasionados como el vino de
Peralta. Lo le acuerdo a vmd. que el feo
uño Ramirez tendra en mayor en q. n
macion al uño Larraga q. a uño
Alejandro. Y para q. vmd. acare de

conocer q. libro es Larraga y ya lo que
 paró los años pavaas. Embio aientofre
 las un ordenando a examen a un sinodal
 Palatino q. tiene buenas campanillas: Cre
 preguntó al Examinando q. libros de Moral
 havia estudiado: respondio q. a Natal Ale
 jandro, a Geneto, a Beromber, a Conana
 y a El Examinador entono se compararon
 le dijo: Que la ultima me hace vna. en la
 vna perdio el tpo en estudiar esos libros;
 con ellos no puede vno. sentarse en el con
 feronario; cosa vn. Larraga estudiada vien
 q. no necesita mas moral, y todo el exa
 men se redujo a este caritativo consejo.
 El ordenando q. no es ledo conocio la

calaña del sinodal y reparo tema sobre
la meva del P.^o Lacroix con mas re-
gular q.^e el Breviario. Por aqui, pues
vna. conozer me dijo la estimacion q.^e
tiene entre los hombrer grandes
Sr.^o Larraga. Nemo sealegia me
desperi de este gran theologo disipado
p.^o enconcer las dudas q.^e me affligian
y veneno de mis exorupulos. Pero
mi desgracia no se paxaron tres di-
as q.^e no bolviere à cavilar sobre la
materia q.^e turbarame la Conciencia
y vivir con la misma inquietud. Ol-
vidado se quanto me hauia dho aquel
Theologo solo penava eng.^o me liuigea

171
y q.^a era un provocativo enemigo del Sr.
de Garcés. Puesto en este conflicto, fue quando
me vino al pensamiento el hacer esta con-
fesion gen.^l con V. R. el P.^o Sr. Ramirez
decia en mi interior es docto y justo, el me
dirigirá y corregirá con misericordia:

Corripiet me iustus in misericordia et incre-
pabit me: El no me contemplaná, no me adula-
rá, no expondrá mi salvacion: Osium au-
tem peccatoris non unguet caput meum

Esta humilde confianza es la q.^a me lleva
al Sr. de V. R. y la q.^a me asegura estar
savia Director y libró el riesgo de mi con-
ciencia y la felicidad de mi alma.

N. S. J. C. a V. R. mu. años como.

necesita este afligido Penitente, paz
su consuelo. Madrid 24 de marzo de

1770 -

Mm. & Vm.

sum. afecto y res^{te} se

P. U. G.

M. R. P. M. fr. Juan Ramirez de pro

La Causa escrita con un Decretado de la
 Real Audiencia al Sr. D. Juan Ramirez de
 el Curia, Claustro & la Universidad de
 P. P. de

Que yo en el Sr. D. Juan Ramirez de
 penamoras, los curiales y regidores de
 la Real Audiencia de Madrid en el Capitulo
 de la Real Audiencia de Madrid no se
 en el Sr. D. Juan Ramirez de Madrid
 de lo que se trata en el Sr. D. Juan Ramirez de
 D. Juan Ramirez de Madrid no me
 puede castigar al que de Madrid no se
 cuidado a los regidores de Madrid, y en
 Audiencia de Madrid de Madrid, que
 tener de Madrid los regidores de Madrid
 puros a Madrid de Madrid, y en
 D. Juan Ramirez de Madrid de Madrid
 de Madrid de Madrid de Madrid de Madrid
 de Madrid de Madrid de Madrid de Madrid

necesaria en el oficio de teniente de
la comenda. Real cédula de 24 de octubre

1776 -

Don de Urra

hizo un aprecio de los

L. U. G.

M. R. P. M. de Juan Ramirez de

6^{ta} 173
na de la Carta escrita por un Diputado de los
ciudadanos de Madrid al R. P. Sr. Fr. Juan Ramirez de
este el Gremio, y Claustro de la Universidad de
Madrid.

R. P. Sr.

Confieso que en el día son muy diferentes los
pensamientos, los cuidados, y ocupaciones de
entrambos. V. R. *forrosam.* ^{te} pensará en Capítu-
lo, y aunque su Religiosa humildad no for-
me altas ideas de un recomendable mérito, que
se lo que sonaran sus afectos y apasionados
Discipulos? En estas circunstancias no me
parece extraño el que V. R. aplique todo su
cuidado à este importante negocio, y que sus
ocupaciones sean todas Monásticas. Pues
tenzan paciencia los Gremios hasta que sal-
gamos a Capitulo. Si los denos, fueran ve-
daxam. ^{te} votos, ó quantos supieros saca-
ria V. R. el Comercio! Mas hay de mí! Que
nientas el Sr. Ramirez citará en una

Asamblea que puede coronarse de gloria
Yo no saldré de mi amargo capitulo & cual
fluctuando entre cuidados de la suavia que
tocará a mi confesión general en su recto
tribunal. Bien podía V. R. por un efecto de
bondad haberme absuelto, ó condenado a
vivir a Capitulo, por que mi genio me
colico, y caviloso con la dilación de mi
se presume ya condenado, solo a no ver
absuelto. Pero mientras que vivo, ó muero
con esta esperanza continuare la Placa
& lo acabado en mis Justas, y los re-
tos (que a mi entienda no son mas que
dificultades, y escrupulos) que se han objeto
a mi savia respuesta & que encargo a V.
el mas Religioso secreto, pues facilmente
se persuadirá quanto nos conviene a todos
ocultar mis flaquezas, y libertarnos de
quas maldicientes.

Despues que con mucho trabajo, y pa-
cia pudo mis. Letrado calma la colera,

desarmar al Diputado Nustico & las imper-
tinentes cavilaciones con que pretendio combatir
las solidas doctrinas de U.R. con la autoridad de
Benedicto 14. y otras sofisticas en la siguiente
Junta. que tubimos estabamos todos persuadidos
que se proseguiria la lectura sin alteracion, ni
contriendas; pero apenas nos ventamos se levan-
to este descepado Diputado Nustico y dixo
que tema asunto grave que comunicax a la
venerable Junta & Diputacion. Todos nos que-
damos fueros como si nos hubiesen echado un
jarro de agua. Confiso a U.R. que ya todos los Com-
pañeros citamos temblando en tomando la taba-
cete hombre, porque nos confunde, desbarata nros
ideas, y nos turba la conciencia. To. S. nros dixo
medio desentonado, ama la verdad, y soy apasio-
nado a S.^{to} Tomas ves que el Sr. Ramirez
le cita muchas veces especialm.^{te} en la 2.^a 2.^a (aun-
que me ha dado fuerte perax como ya hizo pre-
despues en el Juod 9. a 15. & donde pretende sacar
el P.^o Nro. que nuestros Contratos son actos in-

8.
diferentes como el tener muchas Prebendas
Beneficios. Aunque soy un pobre lego como
que no se me cocia el bollo, ni me amaba
pasadas. Consulté conmigo mismo, y se
busca un Dominicano celebre entre los
chos que conozco, porque estos por fin ca
mejor la mente del S.^{to} Doctor, por que
toda la vida andan à bueltas con sus ob
Tuime por fin a uno de los mas famosos
ya tiene apollilladas las ojas de Maesta
fino Dominicano, por que tendria en el
capulario su quarteron de tabaco, y me
do corto. Expliqueme mi pensam.^{to} y quando
saba arreglar mi conciencia, y mis tractos
la segura doctrina de S.^{to} Tomas que la
sia havia tantas voces canonizados, y lle
do de los otros. El buen Dominicano (que est
echo una salea al oir mis expresiones, por
conozia salian del corazon) empero à co
man risueno el S.^{to} D.^o el S.^{to} Doctor! Hizo
mi penas, y me ofrecio satisfaca mi de
y añadido em lo base con un. porque con
que busca con liviana la verdad y el ac

no como otros que vienen aqui tentantes
 con ciertas preguntas, que vino le respondo
 a mi gusto salen chirriando por esa puerta. Po-
 cos dias ha que vino aqui un Pensionado que
 haze bastante figura en el mundo, y que antes
 favorecia mucho esta celda, hizo me algunas
 preguntas sobre negocios, y conoca que no le ha-
 vian gustado mis respuestas abit. tristes. y no
 ha parecido mas en mi celda; no lo extraño
 por que he sabido despues tiene su dencalto a su-
 gar.

Pues diga Vmd. Carralleno lo que se le opere. To-
 pe mio. le respondi trayga aqui un papelon que con-
 tiene una respuesta que dio a los Premios de Madrid
 en un signo D. Complutense a 23. dudas que le consul-
 tamos sobre mis contratos, ella segun dize es
 ta muy docta, muy precisiua, y Escolastica, tan
 favorable al Comercio que no tenemos mas que
 apetecer. Pero como lo tubiera el mayor consuelo
 en que toda esta maquina fuese fundada en S. to
 Tomas quisiera que V. R. me ilustrase, y me dijere

Ayuntamiento de Madrid

su senten² porque ali verdas lo he entudo
alo^a desconfianza, y que ligaras me preguntu
los que cita el S^{to} Doctor esse Caballeo C
pluense? Lea Vm. empeze alicale el para q
fo 1^o ala respuesta el Nro. Ramirez, y q
do lleque a aquel gran golpe de exudicion
viate, y que introduce a S^{to} Tomas seguir e
Nro. Ramirez dice que la negociacion au
que tiene mala cara, ella es licita y hono
ordenandola a buen fin como es su ventura
decencia nra. familias, socorro a los ne
tados, o mixando al bien publico. Esto e
pueso al S^{to} me dixo el Dominicano, y que
ca a aby el Nro. Ramirez? Fue mas con
tos son actos indiferentes, y que el S^{to} Doc
los pone en esta clase, como el tener much
Prebendas, o Beneficios, y cita al mismo S^{to}
mas en el Tudd 9 a 15. No lea Vm. mas me
el Nro. Dominicano era respuesta no pu
ser el N. Ramirez, ni a ninguno que
leydo en la fuente al S^{to} Doctor: lo tengo m
noticias de esse D. Complutense, se clazan

que se ha adquirido en aquella Universidad
 y en el Orbe literario; era menor que estubo con
 delino para que entendiese an a S.^{to} Tomas: Cua-
 e obra de la Juris Praxi, y se la atribuye al Sr.
 Ramirez para autorizarla. P.^o Sr. le explique
 que viene firmada del mismo, y o conozco su fir-
 ma. No importa, y lo mas que le concedas a Um.
 es que acaso la firme sin letra, y para que se de-
 senyane Um, excucheme un poco. Cuenta que S.^{to}
 Tomas en el Sumo de la 2.^a 2.^e dice que la negocia-
 cion tiene alguna apariencia de mal, o de torpezca
et ideo negotiatio secundum se considerata quandam
turbitudinem habet. y para que? Ta lo dice el Santo
 en quanto por si no incluye fin honesto, o necesario.
in quantum non importat a sui ratione finem ho-
nestum vel necessarium. Mas que se entiende por ne-
 gociacion propria, y de que habla el S.^{to}? Aquella
 comutacion de que se tiene dinero por dinero, y esta
 negociacion concluye el S.^{to} es) como en los cambios
 o de las cosas por dinero (como en las compras, y
 ventas) con el fin de ganancia, y aumentar su di-
 nero: y esta negociacion concluye el S.^{to} es la que pro-

priam. ^{te} pertenore a los Negociantes. Alia ve
commutationis species est vel dinariorum a
denarios, vel quarumcunque rerum ad do
nos propter licentiam querendum, et hec que
negotiatione proprie videtur ad negotiatores
triac. Estas p^{er}mutaciones q^{ue} tratos de
pras, y ventas para ganancia aunque to
gan mala causa, porque suelen fomentar
la codicia, y por si no tienen fin honesto m
erarios sin contradiccion son actos indifere
y pueden hacerse licitos y honestos por lo q^{ue}
que explica el S.^{to} Doctor, utiles tambien a
Republica, y a la Sociedad humana, a la opul
cia de los Reynos, y a la grandera de los Pa
apes. Sobre esto me preguntò el Dominico
han consultado vns. alguna duda. No
le respondi, las dudas que hemos consultado
Ayo Ramirez no son sobre los tratos de
pras y ventas que hace la Compania de
Quemion de Madrid, sobre esto nunca se
ha opeido duda, sino sobre el dinero que to
mos a los Particulares arguyandoles el Cuy

177
y los reditos, vaya vaya deuso el Dominicano
que en el pretendido Nro. Permiso me parece
estoy viendo à D. Juan de que se esta haciendo en
la sombra del Molino de viento, No se le meca
à se D. Compluense que la negociacion se puede
hacer licita, y honestam.^{te} que puede ser muy util
al Publico el que haya Companias para el Comer-
cio, y que en ellas se haga fructificar el dinero de
las Viudas, de los Pupilos, y otras pias y que estas
negociaciones de compras y ventas por su naturale-
za son actos indiferentes que se pueden hacer honestos
por el fin. Esto lo doximos todos con Sto. Tomas.
Pero querer el N. Permiso con esta doctrina
el S.^{ro} canonicar su contrato. tuino, le dió à Vm.
que lo ha venido y que le levanta un falso testimo-
nio. Fuera de que se expone este Theologo à que le ar-
guya un mero Logico, y le diga. Pero la duda es si
los contratos que los fienmos hacen tomando el dine-
ro de Comidades, ó Particulares, araguardo el Capital
y los intereses, son en si malos, y usurarios, ó si por su
naturaliza son actos indiferentes como las comutacio-
nes en la propia negociacion que se pueden ordenar

a fin honesto, y necesario, y entrar su R. supom
dolo actor indiferentes sin prebitalo, peadonem
que iniciare en una Censura Logica, y todo ha
bre sensato se rura ceni caudicion.

Aun mas me iraria prosiquis el Dormim
el que era pretendido M. Rammea saque ay
a colacion a S.^{to} Tomas en su Quod d. Unus mel
no save que si corae la paridad. ver. contratos ca
trajo la maldicion, y salen condenados en el
sumel del S.^{to} Doctor. Fue es lo que V.R. me de
replique yo medio turbado. Si Caballeas mio,
los Contratos que hazen los Premos son como
pluralidad de Prebendas o Beneficios, como q
re el M. Rammea llevose el Diablo todo el
meacio, y Unus y sus contratos se van trinam
alos unificanos; o es precio que Unus y el M.
Rammea recusen al S.^{to} Tomas y le declaran
Tuez incompetente. Vamoa ala prueba.
apartar los ojos del Quod. Pregunta el S.^{to} Do
si sea licita la pluralidad de Prebendas o Ben
cios; y responde el Santo, que hay algunas a
nes prohibidas por el Dio natural que por mi
circunstancia se pueen hazer licitas y honestas

como el perjurio el adulterio la fornicacion &c. Hay
 otras prohibidas el S.^{to} que aunque prohibidas por el
 Dio. natural por quanto es un imperium circa defix
 madas, e inordinacion, sin embargo por algunas
 circunstancias se pueden cohonestar y ser licitas
 como el matar a un hombre quando se junta con
 la circunstancia de ser malechora, y sea con la autori
 dad publica. Del numero de estas acciones dice el
 S.^{to} es la pluralidad de Beneficios vea un ya la
 pluralidad de Beneficios prohibida por el Dio. natu
 ral, y por legitima consecuencia, si los contratos
 de los Premios son como la pluralidad de Bene
 ficios citaran prohibidos por el Dio. natural y
 sean viciados. Aqui me retira yo un poco y le
 replique al Dominicana P. M. no me parasey
 mia causa esta tan perdida en el Tribunal de
 S.^{to} Tomas como la P. supone tenya presente que
 el S.^{to} Doctor tambien en el lugar de la 2.^a 2.^e dice
 que los actos y acciones de la propia negociacion
 que son las compras y ventas tienen su defixion
 y impera, y sin embargo de lo que he tenido por actos
 inordinados. Lo segundo que el Sr. Ramirez

califica de actos indijantes los contratos de
gremios como la pluralidad de beneficios por
que unos y otros sepueden ordenar a buen
fin y la buena intencion los puede hacer
licitos y honestos, y en esto si yo no me en-
gano como la pasada, y pida que se declare
el Arz. Primera por buen Fomita.

Vamos por partes respondiendo el Domin-
no, y tenga Vm entendido, que no es. ma-
no ofender en un cabello a esse D^o Complu-
ense, pero Vm. sepa tambien que en me-
do. m. Angelico Doctor no me atrevo a
nadir. Ci verdad que S^{to} Thomas en la 2^a
dize que enseña que la que se llama prop-
m. negociacion tiene su deformidad y just-
mente, es vituperable por que quanto es de
se vive a la avaricia que no tiene termin-
uite vituperatur quia quantum est se de
cupiditate luere que terminum nescit. Sic
deformitas era tempera, este mal como
es intrinseco a la negociacion no lo tiene
su objeto dice el S^{to} Doctor todo le es costu-

y negativo en quanto la negociacion por si misma
 no tiene fin honesto y necesario Quandam tuu pitu-
dimem habet in quantum non importat de sui ra-
tionem finem honestum vel necessarium, como el lu-
 cro que es el fin de la negociacion tampoco segun
 el 5.º por si tenga de lo de un uso, in contrario
 ala verdad: Lucrum autem quod est negociationis
finis, nihil importat cum ratione virtuosum vel
virtuti contrarium. Por tanto puede ordenar se
 a un fin necesario y honesto, y sea licita la ne-
 gociacion unde nihil prohibet lucrum ordinari
ad aliquem finem necessarium vel etiam honest-
tum et sic negotiatio licita reddetur. Ver Vno. cla-
 ro como el sol a medio dia que la negociacion
 en la doctrina de S.º Tomas aunque tenga al-
 guna fealdad extrinseca y a parente es propria-
 mente acto indiferente que puede hacerse honesto
 y licito ordenandolo a buen fin.

Cogemos ahora el Quod 9.º con que lugare
 la 2.ª 2.ª que cipera se convencerá Vno de la poca
 fidelidad con que algunos traen en su apoyo al
 Santo Doctor por que son forasteros y no estudian

de proposito sui obias como nosotros. Fue de
aqui S.^{to} Tomas de la pluralidad de las Pre-
vidas? Citeme un atento. Dize que hay ac-
ones que absolutam.^{te} consideradas encierran
en si cierta deformidad e inordinacion la
qual en algunas circunstancias se haze
buena como el matar el hombre delinq.
por la justicia, y potestad publica, y en el
numero de esas acciones entra el tener mu-
chas Previdas. Sunt vero quaedam actiones
que absolute considerate deformitatem vel
inordinacionem quandam important que t-
men aliquibus circumstantiis adveniant bu-
bone efficiuntur sicut occidere hominem in
defectum. Et in numero harum actionum
videtur esse habere plures Previdas. No
vna aqui palpable la diferencia que pone
el S.^{to} entre la negacion y la pluralidad
de Previdas? Aquella no tiene deforma-
m inordinacion ninguna intrinseca ni de pa-
ane objeto todo es extrinseco, y aparente
ralidad de Previdas al contrario la tiene

180
si misma absoluta y solo puede cohonestarse y
ser licita quando se junta con las circunstan-
cias de la utilidad, y necesidad de la Iglesia. sicut
necessitas in pluribus Ecclesiis ejus. Tal vez habria co-
nocido claram^{te} que S^{to} Tomas no dice que la
pluralidad de Puendas sea acto indiferente
como la negociacion, y que el Sr. Ramon
ò no ha leído el Trudub. ò lo ha visto citado en
algun falso.

Ni tampoco la buena intencion le puede
poner en salvo al D^o Complutense, porque aun-
que esta sea bastante para hacer buenos los ac-
tos en sí indiferentes, y que no tienen de formidables
continua como la negociacion, pero los que la
tienen como la pluralidad de Puendas no basta
la intencion, ò fin bueno si menester seguir
el Santo que se junta con las circunstancias de
de utilidad y necesidad de la Iglesia et tunc utri
conditionibus supervenientibus con recta intentione
non erit peccatum. De este solo pasage me dio el
Dominicano es toy basaruntando que rño Complu-
tense no esta xemos con el Probarilismo, y con

los libros de aquellos buenos Padres que to-
lo curian con el balarismo de la buena intencio-
a. Santo Dios! exclamé To. segun esto. P. M. e-
tenca muchas Prebendas o Beneficios esta pro-
miso por dno. natural por consiguiente de
de serviran las Despernas de Roma, citan-
una doctrina nueva que cänderia a tantos Ca-
maticos de providas, y virtus que vin esculp-
lo se traigan los Beneficios como quindas, to-
tos les dizen: ma que el Niño. Parmua no
bien estado esta tela, y que no se hubiere acco-
dado de S.^{to} Tomas, porque am entendex
hara odioso, y a toda la Religion de S.^{to} Domi-
go si quicre sostener esta doctrina, y to lo
to porque soy su abasionado

Al. Cavallero mio! exclamé el Do-
nico: vs. Religion ha tenido y tiene de ca-
da ma Emulos para sostener con untego
doctrina de S.^{to} Tomas, y haver declarado
guerra a la Moral xela fada. Haze muchos
anos que se verifico la prediccion de S.^{to} Pablo
eunt tempus cum sanam doctrinam non susti-

Lera. Um. se persuada que en todos tiempos havia
 Fimotheos, Infor legitimos a S. to. Tomas que levan
 taxan el quinto a veras como hemos oydo quitar
 en mis. dias sana doctrina, sana doctrina que se
 me representa el ruido, y gritos de quando se quem
 ma una Casa que apagado el fuego todo calma.
 No es mi quinto el decide si es licita la pluralidad
 de Beneficios, si uno quiere instruirse sobre este
 punto vea el Concilio Tridentino. Ses. 24. Cap. 17. en
 donde hallara todo lo que necesita para gobernar
 Yo me contento con vindicar al S. to. Doctor, y
 hazer ver a Um. su doctrina. El S. to. pues es
 el citado quod si da por sentado que la plurali
 dad de Beneficios es una prohibida por derecho
 natural, y positivo, y que solo se haze licita quan
 do intervienen las circunstancias de la utilidad
 y necesidad no propia sino de la Iglesia, y aña
 de que faltando estas circunstancias siempre
 sera illicita aunque venga la dispensa de Ro
 ma por la razon de que esta no quita el con
 tridictio. que es de dno natural, sine quibus cir
 cumstantis licitum non erit quantumcumque.

Ayuntamiento de Madrid

dis pensatio untraxerat, eo quod dis pensatio
humana non autat ligamen juris naturalis
sed solum positivum. Concreta quedam res
desengañado, me dixo de la importancia que
haze a S.^{to} Tomas el Sr. Ramiro a tu
buyendo al S.^{to} el que pone entre los ac
indiferentes la pluralidad de Beneficios.

Dixome admirado heam. mis tanto
la facilidad y satisfacciõ con que nos en
ganian algunos Fologos que nos venden
vinagre por vino generoso que hacen de
alor S.^{tos} lo que nunca han dicho al modo
los falsos Profetas. Loquitur est Dominus, et
minus non est loquitur. Quanto vea la en
vidad y candor con que me desengañõ el Sr.
Dominico, repetia yo y confirmaba en mi vida
aquel ecornio antiguo, vere hic est ordo veritate
Reconozca en este sabio Religioso que solo obra
en su corazon el amor a la verdad. Ah si
pues que consultamos nras dudas dicamos
estos verdaderos oraculos, yo aseguro que no
buia tantos desengañes en el mundo, ni la

ciencias se vivian tan agitados de escrupulos.
 Pero por mia desgracia nos sucede lo que a los
 Emperadores antiguos que se querian mas
 de Placencia, que de Verona. Hablo de experiencia
 por que por mis pecados he caido mas de una
 vez con Theologos, y Muos graves. pusientes au:
 bus que me han adulado y llenado las medidas
 de modo que yo mismo me aturdia de tantas
 anchuras, que puedo decir sin exageracion que
 se las apostaban con los Diarios. Mas no soy tan
 lego que por el trato, y sus conversaciones no cono-
 ziera que estos buenos Theologos estaban llenos
 de puerilidades, y altas ideas, tanto que por sus
 insinuaciones indirectas estaba viendo que se iba
 su fantasia con las Muiras. Hablemos claro. Fue
 quise decir el inculcar frecuentem^{te} en la conves-
 sacion el Obispo de tal ha muerto: a quien han
 consultado para el Obispado de tal parte: critica
 en los Consultados tienen merito, y al paso un
 chafarrinon que los pone negros como una pes
 y mas de una vez se la va la Buena, y ve que se
 de la justificacion de la Camara a que no adien

Ayuntamiento de Madrid

(H)

y calló. Procegi la litura en que suenan el N.
 Bañer, el H^{mo} Fabia, el Sr. Piado, y me su-
 plico no pasare adelante. Esto Caballero mío
 me dixo es en buen romance sacar la Farsa-
 ca y los Gigantones en la procesion del Corpus,
 para divertir al Publico, y engañar a los
 muchachos. Acuerdome proseguio el Domini-
 cano que en un viaje que fizie a Valencia obra-
 ve en una noche de truenos hallandome en una
 Casa de Campo que los Amos y los domesticos
 empezaron a hacer mucha ruido tocando tam-
 bores y Casas con extraordinario estruendo. Pregun-
 te admirado al dueño de la Casa que significaba
 aquella Algaravia, y para que me diesen aq.
 ruido. P. N. me respondió, no oye vmd que truena.
 Pues que importa que truene: mi vmd que esa
 puede ser superstición. No. P. N. estan durmien-
 do los guanos de veda, y se oyen los truenos de pica-
 tan y se mueren. Suixome el Dominicano, y
 me dixo si sueño, se me figura que estan vms. dua-
 miendo, y como ^{Avanzamiento de Madrid} ~~me~~ tiempo que truena
 en Roma, y en mi Religion contra el Contrata

2
trino se haze sona con arte el timbor y se
re mucha ruido en esta Consulta con un
yetano, con un Bañer, con un Fapiac
un Prado, para que Oms. no oyan los
nos, y despicaten, y muera esse gusano de
Contrato trino. Muchas vezes ha exomada
la Cathedra de S.^{ra} Pedro contra el Contrato
trino. Fr. Gregorio 13. en su Sentencia de
tolica dirigida al Duque de Babia. Tu
no mas xcio Sixto 5.^o en su Decretal Det
tabilis. Ultimam.^{te} estaba para dar el mon
trino el gran Benedicto 14. alii. reiterada
suplicas de aquellos nueve Arzobispos, y
Obispos de España que presentaron ^{en} un
monial 332. proposiciones contrarias con
mayor parte del P.^o Torrecilla como digno
de Anathema entre las quales se halla la 13.
que dize así: Contra trino aliquis ulte
rorum in pactum deducere non est lethale.
ignoran los savios que esta proposicion y
las que contiene el Mem.^o fueron exomada
Ayuntamiento de Madrid
das, y notadas con Censuras en Roma, etc.

yo le dexé á Vm. testamentos ²impreso en aquellas
 Metropoli del mundo que nadie lo ha contra-
 do: Sabemos tambien que se esperaba el que el
 gran Benedicto publicase el Decreto, y diese este
 ultimo trueno: mas tambien sabemos con que
 furia conjuraron ena nuve aquellos buenos
 Padres, bien practicos en prevenir los rayos al
 Vaticano con los mismos conjuros con que sub-
 caron el Decreto de la condenacion de Molina
 en tiempo de Paulo 5.^o Fuena tambien un Re-
 ligion que la gobierna el compas de la Catho-
 lica de S.^o Pedro contra el contrato trueno, y vea
 Vm. para que metan este ruido sus Defensores
 haciendo sonar altam.^{te} los Cayetanos, los Ba-
 ñez, los Tapias, los Prados, para que Vm. no
 despierten, y cauya en tierra esta gran ma-
 quina del Contrato trueno.

Cavallero mio vamos claros, m. Cayetano
 m. Bañez, m. Tapia, m. Prado aprueban sus
 Contrato trueno antes lo condenan y lo declaran
 usurario. P.^o Aplique ^{te} el P.^o Ramirez
 dese que la distincion con que admite el

Contrato tuño el Cardinal Cayetano
que sutil ²ingeniosa es supragio de un m
ma ²sentencia U.R. se reporto que el Sr.
Ramirez no es corto de vista. Si es corto
de largo de vista el Sr. Ramirez yo no
se dio el Dominicano, lo que yo quis
es que no los truxa a U.R. por ciegos y
venda facaxas. Aquí está el ²original
resp. 11. del Cardinal Cayetano que ha
mar feo que el Sr. Ramirez. Uea U.R. que
el Cardinal fue consultado por Conxal
Coelin pone el caso de la Consulta y resuel
que el contrato compuesto es de Compañ
segunda que el tal contrato es incapaz
de admitir los otros dos Contratos. de arqui
xacion y de ²vendicion. por consiguiente que
el contrato que propone Juan. sea
que es el que depende el Sr. Ramirez)
impertam. ²esta mancha de usura, to
no examina si el contrato de compañ
se puede juntar el de arqui
que esto es arbitrario, y querrá. Juan

si se le pueden juntar los otros dos contratos
 no simul o successive sino disparate, y resuelve
 que pueden ser licitos los tres Contratos jun-
 tos entre los nin. mas Socios como lo usan
 con un tercero, con estas condiciones, que
 no preceda ningun pacto ni explicito, ni
 implicito, esto es, que quando se haze el pri-
 mer contrato de Compania, no haya inten-
 cion, ni voluntad de celebrar los Socios, los
 otros dos contratos: otra que por el Contrato
 de aseguracion de facto nummerata pecunia
 se le de al socio aquel precio que le daria
 un tercero que asegurase. Vease claram.
 que el caso en que Cayetano da por licito el
 Contrato trino es metaphisico, y que nunca
 se verifica en la practica; Considere tambien
 el sufragio que saca de Cayetano el Año.
 Ramiza para su Contrato trino no quiesca
 Dios que lo tenga semejante su alma quando
 se halle en el Purgatorio.

El Bañer, el Tapia y el Prado continuo

el Dominicano fueron los enemigos
mas declarados que tubo el contrato trino
P. M. le repugno, y a lo confiesa el Sr.
Ramirez pero con sus mismas doctrinas
aunque contrarias saca argumentos im-
vincibles a favor del contrato trino. No
V. R. que el Sr. Bañca aunque reprobaba
el contrato trino da por licitos los dos Co-
ntratos juntos de Compama y aseguracion
del Capital con lo que se desaxman, y
caen en tierra todos los argumentos que
opone el Sr. Montalvan, y los enemi-
gos del Contrato trino. Me gusta de ver al
Dominicano el donaire con que se descom-
para el Sr. Ramirez, citam. tiene an-
ques de Sr. consumado, pero cito para
pasar en otra ocasion por galanteria,
al presente que se trata de una Sucesion
tan seria perdome su ausencia, y por
me quilo pregunté que privilegios tiene el
gobierno aunque sea de un Orden Militar
se figura su R. ^{ma} que caen en tierra los

Ayuntamiento de Madrid

gumentos del ^{11^{mo}} Sr. Montalvan como los
 Señores de Texico solo por que su R. contra-
 pone a aquellos su autoridad, como Josue
 a Dios el Arca del Testamento? Son muy so-
 lidos los fundam.^{tos} del ^{11^{mo}} Sr. Montalvan
 y estoy seguro que aunque trayga artille-
 ria gruesa no los echara por tierra el Sr.
 Ramirez. No meyo que el Sr. Banez
 y algunos otros Theologos enemigos del
 Contrato trueno dan por licitos los dos Contra-
 tos juntos a Compania y a aseguracion del Ca-
 pital de manera que uno de los Contratantes
 pueda asegurarse sus bienes con un socio
 lo mismo que con un tercero. No disputo
 aqui si van conseqüentes o no el Sr. Banez
 y los que le siguen dan por licitos los dos con-
 tratos de modo que la aseguracion del Ca-
 pital se haya por el Socio del mismo mo-
 do que la haria un tercero. Este no asegura
 con un premio ^{conveniente} como son las ga-
 nancias, sino numerata pecunia como dize

Cayetano. Jurace esto de me Vm. un tercero
que asegure el Capital de todos los peligros
de echo, y de hecho por el corto precio de un
do y medio o un tres por ciento como sucede
en el contrato turino, y se practica en los
Guinos. La practica de Comercio de Arian
y de tierra el uso de los Mercados y Feras
ya nos hacen ver que hay terceros que
aseguran los Capitales de uno u otro peli
gro, pero de todos los peligros de facto, y de
jure, hasta aqui no se ha hallado, quien en
tase el justo precio, ni terceros que que
ran asegurax: este milagro solo le haze
Contrato turino. Añadese que Bañeros, y los
que dan por licito el contrato de asegura
cion con el socio, sientan que a mas de
el precio deve ser proporcionado al peli
deve ser tambien cierto e independiente
las ganancias de la negociacion que son
tingentes. Vea Vm. por su vida si se halla
go de esto ni sombra en el contrato de asegura
cion que Vm. hazen en su contrato turino

187
en donde todo el precio de la adjudicación es
ta hipotecado en la cesion que haze el arrenda-
zado a unos mayores intereses que son dudo-
sos, y contingentes, y que solo existen en la
esperanza del Comercio. De que sacará Vm.
que en lugar de caber los argumentos del
H. mo Montalvan con la doctrina de Bañer
como pretende el Sr. Ramirez, verá clara-
mente que se afirman.

No puedo detenerme mas en esto por
que estoy echo cargo de que Vm es un pobre
leyo, mas para su gobierno, y que no se debe
comulgar con ruidas de Casao, tenga Vm. pre.
estos dos principios que son como axiomas
en donde estuivan los argumentos del Sr.
Montalvan, 1.º Considere Vm. el trato de Com-
pañia que se llama Sociedad, y de comandar,
porque los Compañeros tienen Comundado
en las perdidas y ganancias, comundado en los
daños, y provechosos esto es lo que esencialm.
constituye verdadera Compañia, esto se tiene

como cierto en el Dño. civil, y Canónico, y
ahora juntamente un. a este trato de Compañía
el contrato de aseguracion del Capital, y
vera que ya falta la Comunidad de señores
y provechos, y ya no es verdadera Compañía
sino un Monstruo. Lo 2.º El Nexo
mixto, y unos sino piensan como los ru-
vadores partidarios de las viudas moder-
das confiesan que el dinero es por si infér-
cundo, y que solo la industria y el peligro
lo haze fecundo en el Comercio: e manifiesto
que hasta aqui no se ha descubierto otro
medio para hazer fecundo el dinero sino
la industria; ni otros títulos para hazer
licitos los intereses sino la misma indus-
tria, y el peligro a que se expone el dinero
cuyos títulos se hallan legitimam. en
contrato de Compañía. Pues ahora juntamente
a este contrato de compañía el contrato de
aseguracion del Capital, y vera por sus q.ºs
tales, que no le queda título alguno para

187
llevar los intereses: no la industria, porque era la
pone solo el Mercader, o Comerciante, no el peligro
porque lo quita el contrato de aseguracion, y que
da el dinero mas seguro que en sei Caxitario
pues no ignora Vm. que algunos depositarios
caudales en los tiempos sin intereses por mayor
seguridad sea Vm. en plata toda esta doctrina
en el Concilio Sarraceno 5º en donde nos en
seña la verdadera nocion de la usura ser. lo. En
tonces se comete propriam. la usura dize: quan
do el uso de la cosa que por si no es lucunda,
se quieren llevar ganancias sin trabajo, sin
gasto y sin peligro alguno: nullo labore nul
lo sumptu, nullove periculo lucrum conqui
xi studeatur: Con esto queda se Vm. con Dios: me
dixio el Dominicano que llaman a Coxo: To
me retixe a mi Casa lleno de confusion, y casi
resuelto a dexar el oficio, pero tengo el consue
lo de hazerlo todo presente a la Junta, para
que se de traslado al Sr. Ramirez, luego
que vuelva de Capitulo, y nos udina de estas

mortales congojas.

Aunque estubo sobre prolixo, camuado
Diputado Nostro no dexo de haver alguna
impresion en mis Compañeros su buena
relacion, mas quiso Dios dispersar el
pexitu de mio. Letrado que hablo con mi
elocuencia que nunca, Señori dixo en
alta voz, a ningún modo ve turbe la paz
de nias conciencias, todo lo que acabamos
de oir son escrupulos mal curados de mis
Compañeros. Noistros estamos en la bu
na fe y posesion de nros Contratos, y pue
arazuar a la Venerable Junta con las
mismas palabras de Christo ami Criado
son mas los que pelian a nro febon, que
nros Contrarios. Fu importa que nos con
denen quatro Dominicanos a los que
llaman calderos, quatro Clerigos a Sa
pato xamplon, si nos abuelve el uniu
ble Exercito al Probabilismo. Nuestras
pañeros ha caido en la mania de consult
con Felloyos retirados, hombres espanta

que no saben de mundo ni seasons mas que pa-
 ra diez y seis Beatas, y Monjas. de estos nos hemos
 a guardar como a las viuelas, in parax por
 su Calle. Busquemos siempre los pios y benignos
 nos Probantistas, aquellos digo que se han
 criado en la misma Crayula, y con la misma
 leche que el Sr. Ramirez, que siempre re-
 xa el mayor numero, por mas que imprimen
 y reimpriman ciertos y banados circa Sum-
 ma del P. Comana, y la metan por los ocos en
 lengua vulgar. Estos nunca condenaran un
 contrato tino porque adictos spne a aquellos
 buenos Padres, aunque ausentes, siempre venan
 en aquellas preciosas reliquias de sus libros
 que nos han dexado el mismo ciberitu de
 benignidad, y dulzura acia el comercio y mas
 Almas. Tercan en el P. Lero, y P. Galano que en
 estos tiempos no se puede condenar el contrato
 tino, porque es muy util al bien de las Almas
 a los vienes de los Princes, y al alivio de las
 viudas, y Pupilos. Palabras con estas del P. Lero
 lib. 2.º cap. 25. sub. 3. num. 32. centro esse expedien

presentem hoc tempore, ad salutem animarum
ad commodum Principis, et ad compendium
duarum et Lepitaxum. hanc firmam non pro
Inveni. Los Theologos rigidos que no se acom
dan a estas caritativas doctrinas de san sen
das, persequen las Almas, porque no mixan
no a la ley de Dios para resolver los casos
conciencia, no se hazen cargo de que nro. Co
trato trina es en estos tiempos tan comun, que
uno se permite aunque sea contra la ley de
Dios se condena todo el comercio y son tan
tracos e impios estos Theologos rigidos que no
se daran apartado aunque el mundo ent
zo se vaya al infierno. O Theologos benignos
y pios. O Potentissimos Probabilissimos! que inven
ta es una Theologia acomodada, para que
todos nos salvemos, como al Cordero a
te ensalza el gran Caramull, y con xato
por que quitar los pecados del mundo.

A este tiempo quiso hablar el Diputa
do, y lo resistimos todos, acordando que
se contribuyera la de Madrid a la requesta de
Ramirez, pues estabamos ya cansados de la

90

discusiones que nos serian mas que para au-
mentarnos las Juntas, y revolvernos la Cabe-
za. Continúe la lectura, y al oír mis Compañeros
aquel golpe Magistral que da V. R. quando
dize, la equivalencia, o virtualidad al mutuo
uzurario, es argumento infeliz para hombres
de doctrina que vaven cerca la Cronica, los Con-
cilios, los SS. Padres, con reflexion, metodo, y
consecuencia. Vitor, Vitor. El P. Niño: Exclamó
vno a los Compañeros que es ingenio, pero
grosero en su explicacion: que le cohen moscas
al Sr. Ramirez que bien se sabe sacudia. Cor-
ría clarísimo sola confusión de mis enemigos
caen de cogote como los Soldados que fueron al
Puerto a prender a Christo. El Diputado Aus-
tico, que tubo mejor crianza, se dirigió mucho
a esta vulgar explicacion de Niño Compañero
reprehendiendole en su modo, dándole a enten-
der que aquella frase ~~era~~ era undecorosa a la
gravedad de la Junta, y a los respetos devidos
al Sr. Ramirez. Señores dixo, yo me tomo
la enhorabuena solo de ver que el Sr. Ramirez

si quiera por una vez nombra la creacion
los Concilios y los SS. Padres aunque sea un
general, y a monoton, porque ala verdad
en toda su respuesta no se halla como vos
me decia en donde tomar agua bendita
m lugar de Creacion, m Canon de Concilio
m autoridades de Santo Padre, y es lo que
dian construia mal sus emulos, y atribui-
lo maliciosam. te aqui esta remido con estos
lugares Theologos. Mas no puedo mentar
de cosas que en este arrogante pasaron
no tubo presente el P. Nino que se exponen
a una severa critica de los Contrarios. To-
un ignorante, y solo con repasar mis Cata-
lismos veo claxam. te que lastima a muchos
hombres grandes. Echó mano al bolsillo
empeño a sacar Catheasmos, y dió en un
alta. Aqui esta el V. Fr. Luis de Granada
lean Vms. en el Mem. de la Vida Christi-
na en la norma o dechado que nos dá para
examinar nra conciencia nel septimo
Mandamiento dice asi: se examinara

Ayuntamiento de Madrid

191

trata en Compañia de otro a perdida o ganancia
pero salvo spie. el Capital. vean Vms. aqui
el mutuo usuraio equivalente o virtual: pre-
guntese a gracia al Sr. Ramirez, si Fr. Luis
de Granada sabia leer la escritura, Concilios,
Santos Padres con reflexion, methodo y con-
sequencia. Echó mano a otro bolillo, y sacó
el Catecismo, no a los que tienen el Jesus
en la fachada, sino el del ^{pape} Sr. Juan de
S^{to} Tomas, vean Vms. aqui al fol. 121. sobre el
septimo mandamiento en donde pregunta
el discipulo. D. el que dá su dinero a ganancia
con condicion que el Capital esté seguro, y
haya a ganar algo, comete fraude y usura,
contra este Mandamiento? Luego dexas vno
a los Compañeros, que vivis esta en esta
preguntilla el Contrato túro. Anacion dijo
el Místico con la respuesta. Si comete, y
esto es usura paliada, porque equivale al em-
pruisto del dinero, o deposito a el con ganancia
teniendo seguro el Capital. Tambien dize
el Sr. Ramirez que este gran Teologo del

Alcalá se valió de este argumento inflexible
de la equivalencia porque no sabía leer la
cáritas H. Desease Vm. de reconveniones al
M. Ramirez empezaron a gritar todos
los Compañeros, quando Vm. su Cathedismo
que nosotros no hemos estudiado otro que el
Patrio Ripalda, con este hemos de vivir y
morir. Pero Señores replicó el Diputado
dijo es posible que Vms. han de quedar con
dena, y á una por ignorantes como el Sr.
Ramirez, á tantos hombres grandes ser
ignorantes un Concilio de Milan presido por
Sr. Carlos Borromeo, un Concilio de Bordeas
tantas asambleas del Clero de Francia, tan
obispos de Flandes, de Francia de Italia, que
en sus Cartas Pastorales condenan el Co
trato tu no por equivalente al mutuo
rario, tantas Universidades, entre las que
se cuentan la de Paris y todas las de Fran
cia, tantos obispos aun de España, como el
H. mo Capelo H. mo Pontifical con sus Co
tas Pastorales: los nueve Arzobispos,

que en este nro. Colejo delataron el Contrato.
 trino como que condena la usura paliada
 y que era equivalente al mutuo usurario.
 Compañeros nros si esto se desea pasar, es de-
 jarnos echar tierra en los ojos, caminara
 a ciegos en un siglo (segun dicen) tan ilustre
 do, y horemos la riza de las Naciones. Confie-
 so, Señores que se me va calentando la molle-
 ra, pero hablémos ya a sanze fria: supues-
 to que el Sr. Ramirez sienta con tanta
 valentia que nro Contrato trino no equivale
 al mutuo usurario por que ^{no} nos descalabra con
 un Concilio, con un sinodo, con una Carta
 Pastoral o un Obispo ciego que no puede
 mirar S.R. que estos son los depositarios na-
 tos del Dogma, y de la doctrina que nos diga
 que el Contrato trino es licito, y que no equi-
 vale al mutuo usurario: solo con uno que cita-
 ra me daba por vencido. Por que vamos de nros
 que tiene mas prestado ya al Mercader de
 doblones con la condicion de que me los has-
 se volver pasados quatro años, y que entre

171
tanto me ha de pagar tus doblones cada un
que compra el negocio por la cademilla de
los tus Contratos, primero trata de Comprar
a reglon seguido trata de aseguracion de
Capital, y pegadito el contrato de venta de
esperanza a mayores ganancias por
tus seguros. Lo no hallo aqui mas dife-
cia que en embolismo de palabras, un
go de Niños, y echar la Copa à la parte
para que no se descubra el Anquillo. Tuve
que me explicara el Sr. Ramirez en que
está la usura que con S.^{to} Thomas hallan
todos los Theologos en el mayor precio
se lleva por vender al pado, y en el menor
precio por comprar con el dinero adelantado.
El Contrato no es de mutuo, sino de
y compra, sin embargo porque si se
al mutuo, le condenan por usura paliada
aquellos contratos. Estando yo en confes-
da con mi A.esor que es un excelente Ca-
mista, sobre si el Contrato tuño que nos
haremos en la buena fe de que así lo

el Sr. Ramirez, porque á la verdad en el Co-
 mercio no tenemos mas noticia de él que del Ave-
 Pemia) es equivalente, ó virtual mutuo utraque
 me conto este pasage: dixo que pasando una tar-
 de con un Camarada camino de Alahudes, en-
 contraron un Artesano que volvia bien caa-
 gado a vino, preguntaronle. ¿Ayriano Un. se
 ha soplado una azumbre segun los trapiceres
 que dá? No Señor mio respondió muy alegre
 he bebido quatro quartillos a pauca, y des-
 continuados, y no es lo mismo. No fue posible
 sacarle de su trase por mas argumentos
 que le hicimos, y sacamos en limpio que la
 preocupacion, y tenacidad, es otra especie de
 boxachera.

Nro. Letrado que no puede su flexa quier-
 tor, ni las choanacrias del Canonista, Meno de
 flexa i dixo al Místico: a Un. se le puede per-
 donar la sandez por que es un leyo, pero á esse
 Aceso mordaz y satirico es menester darle
 a entender, que es un ignorante, que no tiene

milos primeros elementos de Filosofia
y que discurren groseram. como pudier
en Maagato. Sepa Vm. Compañero que
en todo es menester bajar la Cabeza a
primores y sutilezas de los Escolasticos
tos penetran la substancia, y la esencia de
cosas, ya en concreto ya en abstracto; unas
segun su ser fisico, otra vez segun el ser
taphico, ya formaliter, ya materialiter en
estado Real, o en el estado precusivo. Con
tas distinciones se redimen a las mayores
dificultades, y en obsequio a estos verdaderos
legisladores de nros. contratos, y nuestras
conciencias debemos cautivar nros enten
dimientos. Por exemplo. En el Comercio, y
la Arithmetica que nos ensena tenermos
nro dogma infalible que dos veces tres es
seis; sin embargo dice Aristoteles, duo tri
non sunt sex ^{tres} dos veces, no son seis. Pues
pueden los Philosophos, preguntara Vm. de
semefante discrepancia que ofende el sentido co
senor mio respondio el Setrado esto no es p

entendimientos como el de Vm. Sin embargo le descubriero algo de los errores escolasticos. El numero seis se compone de otras tantas unidades: dos veces tres formalm^{te} no explica la seis unidades por lo que es claro que formaliter dos veces tres no son seis, yo le concedo a Vm. que materialiter, equivalenter, virtualiter dos veces tres son seis, pero no formaliter: esto basta para que Vm. comprehenda con quanta precision, y sutileza nros. ingeniosos Escolasticos sostienen que el contrato trino no es formaliter el contrato mutuo utuarius, ni tampoco equivale, porque el contrato de mutuo es un solo contrato, el trino son tres contratos, y pretender que tres equivalgan a uno es querer nos finga aqui otro misterio de la trinidad.

A mas de esto nos demuestra el Sr. Ramirez que en el contrato trino no hay tal mutuo, por que ^{en} este se transfiere el dominio: en el contrato trino no, por quanto el que recibe el dinero no tiene el uso libre, sino que ha de comerciar con el como se pacta entre las partes. Lo segundo

171
estos tres contratos separados, segun todos,
pueden hacer con un tercero, y entonces son
licitos y no equivalen al mutuo usurario; lo
que tampoco quando se hacen con elocio. Co-
tas razones de tanto peso que nos presentaron
el Sr. Ramirez, y que han convenido a
tantos hombres grandes, le dixo al Diputa-
do místico, le devieran satisfacer à Vmd. y
aun sacia sino tubiese el estomago entru-
gado, y la conciencia arrojada con el trato
de este estruendo Canonista, a que jamas cu-
rará Vm. sino acierta à ir al Hospital de
Probabilismo.

Similiter sobrada el Místico del mal tra-
to que le hizo el Setaado, y pidió à la Junta
que se le oyese en Justicia, para vindicarse
del agravio. Señores cada uno, a tornam de
las páginas las razones, y argumentos de
Sr. Ramirez, seran doctas, graves, y convin-
tes, yo no me opongo, y si Vm. quisiere con-
mirarlas, tampoco, pero tendre mucha sa-
tisfacion en que la Junta oya los repa-
Ayuntamiento de Madrid

195
que se me ofuscan despues de haver consultado
con un famoso Canonista, que los expone en
breve. Yo bien conozco, fíeles Compañeros, que
el Sr. Ramirez, y los Theologos que nos de-
fienden, necesitan poner toda la fuerza en ha-
zer ver que el contrato uno no tiene ningun
parentesco, ni afinidad con el contrato de mu-
tuo visto que por aqui el ponde se pretenden
abrir bucha nuestros enemigos; por tanto me-
gan, y xemegan el que en nuestros Contratos
haya un mutuo equivalente; porque en ellos
no se transfiere el Dominio que es necesario
para ser verdadero mutuo. Y si les pregunta-
mos porque no se nos transfiera el dominio
el dinero que tomamos a intereses, nos res-
ponden que porque no tenemos libre el uso de el
por quanto nos le dexan bajo el peso, y con-
dicion de que hemos de comerciar con sudineas
y que no lo hemos de invertir en otros usos. Er-
ro señores mirados á buenas leyes como si
estubieramos con los Agomizantes, hallaxe
mos

que no son mas que cabilaciones, o especu-
ciones de la Escuela, y que en la practica
nada hay de esta. Tu no digan me. Vns si ha
algun exemplar de que uno solo de los
ponen el dinero en los quermos, haya con-
trato, ni un suuado semejante pacto o con-
dicion como lo supieron o han sonado es-
tos Theologos que nos hacen merces, o no
las escusadas que hacemos, han intentado
de fama porca semejante restriccion. Los
Nobles Quermos permitiriamos el que nos
ataren las manos, y que no hizieramos el
uso que quisieramos del dinero de que tom-
amos que responder, que si se pide de nosotros
lo pediremos, y que si se salva para nosotros
se salva, sin que reconocamos otra obligacion
que pagar los recibos pactados, y al cabo de
quatro años, bolua no el mismo dinero
mexo sino la misma Cantidad en espe-
cia para una suplica no indalga, proceda
el que alguno intentara acortar nuestros
brazos, o limitar nras facultades, poniendo

à nro alx. nro, o puestas al Campo? No embia-
 riámos à pasar à qual quisea que intentase
 semejantes limitaciones. Fue le imposta al q^e
 nos da el Dinero que aquel mismo numero
 nosotros le empleemos en hazer limosnas, en
 casas huérfanas, en hazer Hospitales, Colegios
 ó Campanarios, si le aseguramos, y respondemos
 en el Capital? Supongamos el caso de que
 nosotros fuésemos tan bobos que nos dexase-
 mos poner en abbaada, que permitiéramos
 semejantes condiciones por complazer à los
 que nos entregan el Dinero, y dexar abie-
 ta ena Callejuela, para que los Theologos
 nos rediman allí en la Escuela de la vna
 Csta. Señores nros en buen romance es que
 sea fugaa con la ley de Dios y persuadinos
 que en su tribunal han de pasar las que lla-
 man trampa legal como en el Tribunal
 de los hombres. Tuera de que aunque supon-
 gamos en los que nos dan el Dinero la volun-
 tad de quovirnos el vno à sola la negociar.
 que yo cito bien informado que no se acua-
 ran

de semejante cosa) la tal voluntad fueca
injusta, irracional, è iniqua; porque de que
nosotros tengamos libre el uso del dinero
à ellos no se les sigue daño ni beneficio
do el bien ò el mal es nuestro: mà ellos les
queda mas accion que para cobrar sus
reñtos, y à ni tiempo retirar el Capital.
para mayor prueba de que no hay mas
voluntad en los que ponen el dinero en
los Premios (como *Exera vulgaris*) que lo
han comprado de buena fe) que asegurar
su dinero y tomar los reñtos: hay en el Co
mercio algun exemplar de que alguno
de los muchos que tienen su dinero a su
daño (como dizen vulgaris) ha aqui cuidado
de que se negociè con el, ò no? Pues cierto
esto pedira algun cuidado viendo el vicio
medio que los reñte de la usura; y aunque
quisieran decir que el no comercia con el
dinero sera culpa del Mercader, que dize
mos quando no sea culpa suya, sino ne
sidad, ò imposibilidad, porque la exper

nos hace ver que no puede presentarse las
 ocasiones de negociar y tenernos el dinero de-
 temido. Sobre todo Señores yo arguyo con la
 practica y deixo aparte las especulaciones
 a los Teologos, y nosotros hemos de ser juzgados
 por el Pectismo Tuz, segun nras. acciones
 practicas, no por las especulaciones y sutilezas de
 ellos.

Tampoco hallo yo tanto pesa en la rea-
 zaron que con pondera, que haga caer la
 balanza de mis dudas aunque el Sr. Ramirez
 nos la presente como el Achiles que apianza
 su opinion y nra. causa. To con esta tal qual
 luz natural que Dios me ha dado, alcanzo,
 y comprendo que los tres contratos sean
 justos y licitos quando se juntan y no se destrue-
 gan mutuam. ^{te} in firman una quimera. To
 entiendo que el trato de Compania esencialm.
 incluye comunion de perdidas y ganancias
 de bienes y de males, y en no haviendo esto en
 el Derecho segun mi Abogado se llama
 Compania Leonna. La primera vez que Tod^o

compañia Leonina imagine que habia a
Compañia. dedicada a caza de Leones, como
la peca de Ballenas; pero el mismo se
gato me saco del error diciendome que
llama Leonina a la fabula que cuentan
que haviendo salido en Compañia a caza
el Leon, la Torra, y el Asno al tiempo
de partir la Caza el Leon la tomó todo
para si, dejando a los Compañeros solo
el trabajo, y fatiga. Bien se que por esta
te no pecan más. Contratos, porque gasta
a marraz nos queda bien con que en lugar
nro sudor. Volvamos al caso: añadiendo
el contrato de aseguracion con el mismo
socio con quien celebró el de Compañia,
no hay tal Compañia en realidad, por
falta la comunidad de perdidas y ganancias
que es esencial al trato de Compañia
pintando despues el hacer contrato de ve
ya no resulta mas que tener seguro su
capital, y seguros los riesgos del negocio
to, son gasto en trabajo, y sin peligro que el

195
que produce el préstamo, ó mutuo uturarius
y lo que clárico llama usura el Concilio
Lateranense 3.^o Valgame Dios Señores
después que he llegado á comprehender bien
esta máquina (solo áqui entre esta qua-
tro parecer me atreviera á proponerlo) con-
tratando de este bendito contrato túno me
parece que estoy viendo una función de tri-
xas, y que los Febojos nos emborran como
si jugaran de manos con los tres Contra-
tos, como se acostumbra allí con los tres Cu-
biletos.

No quisiera que mi Compañero ni el
M. Ramirez, se ofendiesen de esta extraña-
zante aprehension mía ni tampoco de
que le diga el que no me hace fuera que
los tres contratos, cada uno de por sí sean
honestos, licitos y Santos, porque para mí
en juntandome se vuelven Diablos. To me

explicarè con un exemplo que todo
lo entienda. tomar el dinero ajenos
es accion mala, el tomarlo en la ma
tampoco es malo: el huir no es accion
mala, y sin embargo juntas estas tres
acciones son un latrocinio. Vaya otro ex
plo, el tener muchas mugeres suce
sivamente es licito: luego tambien es
tenelas juntas. Ni me conviene el que
dame el Sr. Ramirez que los dos contra
tos de aseguracion y de venta son licitos
con un tercero, pues porque no lo han
ra con el socio? Suplico al P. M. que
tenga presente el Contrato de Noha
que es Payzano mio, y vera alli que
Contratos de venta, y compra son licitos
respecto a diversas personas, pero no a
una misma. Tampoco puede ignorar
P. que el P. Luis y el P. Gibalino que
za mi (como para todos nosotros) ha

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]

105

203
Copia de la Septima Carta escrita por un Diputado
de los Gremios de Madris al R. P. M. Fr. Juan Pi-
mirez de Orozco del Gremio y Claustro de la Univer-
sidad de Alcalá.

R. P. M.

Muy S.^{ma} mío: No se me oculta quanto afana
V. R. y todos los Frates sus partidarios en descu-
bria mis aboraxios por origen mi caractex, mi
ocupacion, mi Residencia, mi corto caudal de le-
tras, y de libros, los brazos que me sostienen, el
impulso que me anima, y la intencion con
que vago rra correspond. Bien se que aca-
tos Pharisicos, tenaces, depositarios de las anti-
guas tradiciones de la Escuela, y de las doctri-
nas de aquellos buenos Padres expulsos (que
aun viven y reynan en sus Corazones) me ha-
zen la Caridad de pintarme, y retratarme con
el pincel mas negro, y execrable; con el que pin-
ta Davis a los pecadores envidiosos que en el
uncon de las tumbas estan forjando Saetas

preparan el tiro y disparan sus piedras
contra los justos, y Santos, ut sagitent in ob-
scuro rector Corde. unos dicen que soy un Dis-
tulo Satirico que ha vomitado el Infierno
otros un Bufon Chocarrero que mienta
diciendo el Corral, abriase el Theatro: si en
cada una de mis Cartas embulo te encendido
que por todas partes arroja fuego, y dispa-
rayos: ya contra los Escolasticos con la mis-
ma furia que Lutero; ya contra las Univer-
sidades condenando, como los Oruditos ma-
dexnos su methodo de Estudios; llenando de
sarcasmos, desprecios, e invectivas aquellos
gloriosos Maestros, que por trescientos años
han regentado las Cathedras; han dado Le-
yes con sus escritos a las costumbres y a
las Conciencias; hasta calumniar los de ha-
ver recusado la Escritura, los Concilios, y
Santos Padres, y toda la antiguedad para
resolver los casos de conciencia, ya contra
la tieña memoria de aquellos buenos ho-
bres cuyos trocos merecen a tantos como son

204
sus apasionados, ya contra el hechicero Probavi-
lismo que arrastra mas y tiene mas sequito
aun en las estrechuras del Claustro que en el
siolo cortejó las hermosuras, ya contra los lo-
cales Guisos de Madrid embideiros de su fortu-
na, ya finalm.^{te} contra el Ramirez, elevando-
le en alas de la invidia, para hazerlo caer
de mas alto: ut lapsu graviori ruat. Otros me
dicen á adivinos vendados los ojos: profetiza
quis te percussit, dicen que voy un doloso Tam-
bemita, que por efecto de una inveterada impo-
condria estoy reñido con todos. Ay quien pu-
blica que mi espíritu le rige una estrecha Con-
gregacion, que con mucha impropiedad se
dice estar en via lata; otros que soy un Abate
figurado; otros que soy un Clerigo Apotaca
que he renegado del Comercio, y no falta quien
presuma soy un Zeloso Aristocrata que me
paseo por Alcalá, haciendo muchas cortesias
al Sr. Ramirez; tambien hay quien
presuma que mis Cartas se funden en una
Diabolica textula de Literatos apertados del

Tamienismo. Y para dexarlo todo de una vez
publicar, con el fin de hizere me mas odioso
que soy un mono que quicra imitar al
Condenado Montalto en sus Provinciales,
Deunde en sus Satiras, y supercherias, ya
Dios mono en moxeca a todos.

Confieso sinceram^{te} P. M. que vivien en
ganados, y que yo no soy mas que un pobre
publicano, tan humillado por mis pecados
que ni aun me atrevo a levantar los ojos
al Cielo, conozco el justo desprecio que ha
ra V. R. y todo el Mundo de un pobre Lego
que si bien no tiene empacho de descubrir
sus pecados por verguenza, no manifiesta
a V. R. su diminuta persona. Yo en mis Contas
no me propuesto el imitar a nadie, soy un
Caxon de Sartie, que recopo los retazos de
las diferentes Crotas de que se costan los
Bastidos, o por mejor decir un papagayo
encorrido en mi Taula de lo que oyo
un mas critica que la vida de un
rellano vivo. P. M. que sin fatigarse
R. en descubrir esta como pluma o mo
no.

que escrive tra de la parte, interpretaron la
tribucion de Balthasar, no las Sentencias o
fallos que se conciben en nra. Diputacion, sino
las dudas que nacen de nra. ignorancia, y del
deno del suceso. Sirva e pias V. R. a dirigirn^{os}
nos sus sabias respuestas a la Junta que alli
estare de Mascara, oyendo sus Respuestas, y
vamos al negocio.

Aunque en un antecedente dice a V. R.
que se le alixio suaxm. la bilis a nro. Le-
trado, con las cavilaciones, y reparos del Di-
putado Murico, por el qual que pretendio su-
trifacax, y destuira los solidos fundamentos
en que se obtiene el Contrato tuño; se eno ya
habló a la Junta con la mayor prudencia
y Cordura: Señores deos, un asunto tan sauo
e interesante, como el que tratamos, no deve
determinarse con disputas, y altercaciones, co-
mo alla en la Cruela en donde se siguen el Pley-
to. opuestas opiniones haze tantos siglos, sin
que alguna de ellas hasta a ahora, pueda
gloriarse haver conseguido una Sentencia

Ayuntamiento de Madrid

11
deusiva en el Tribunal de la verdad. Bien
sabemos a donde se origina este mal, y por
que muchos en las Universidades no aprenden
mas que a apostar con torquedad, salirse con
torna, y vencer el Pleito el que mas gñta, y
porfia, tiene mas parte en aquellas disputas
la voluntad que el entendimiento; quicno
deia se entra a disputar con la preocupacion
a un Sistema, o una escuela, y sin exami-
nar el entendimiento con indiferencia
los fundamentos, y razones, sin oír las par-
tes ad hunc tenem. te a una parte, y condena
la otra. No seme oculta que la ignorancia
que miserablen. te introduxo en el mundo
el pecado a Adam, fu. la madre que pario
tantas opiniones, y estas por nuestra desgracia
se aumentan tanto a cada dia que pode-
mos decir con mas razon lo que dijo un
sabio en otro tiempo, nec feditas, sine ama-
toze, nec fatuitas sine patrono. Deserrnos
pues las disputas para las Escuelas, deserr-
nos a nosotros aquellas preocupaciones
y expositu a partido que ruina en ellas,

2. 206
bien desengañados de que este es el Camino de
hallar la verdad, y el sosiego de nuestras Conciencias.
Supuesto que nosotros somos unos po-
bres legos que no podemos abrir Tribunal
para juzgar de las opiniones de los Theologos:
El camino seguro para nuestro gobierno es el
de la authoridad, seguir a los cerrados aque-
llos Theologos graves, y de credito que meten
mas ruido en las Universidades, y que por sus
recomendables circunstancias pueden ser reglas
seguras de moralidad, como lo fueron los
Santos Padres en los siglos en que florecieron.
El P. M. Ramirez sale por fiador del Contrato
nuestro, el nos asegura que todos los argum.
en contrario, tienen facil salida, y que el mas
poderoso, y el que ha ponderado con tanta efi-
cacia nro. Companero que es el de la equivalen-
cia es infeliz. Pues en que nos detenemos? Para
que estas especulaciones, y altercados entre no-
sotros mismos que pueden ocasionarnos un las-
timoso Cisma? Si los argumentos, y reparos q.
tiene nuestro Companero, fueran de exigido

Canónica son superiores a nuestras leyes
y no alcanza nuestro Caudal, a solventar, ni
por era de veniendase más. Conciencias
deca de sea muy probable para nos. m. m. m.
la opinion del Sr. Ramirez. Para todo no
defuon defensivos y reglas aquellos benedictos
Padres expulsos que no es razon olvidar
Unanimem. Dizen en los libros que ha
desido, y que flvrim. de un salvado en la
parada tempestad, que una opinion no deca
de sea probable y segura para nosotros aun
que ve nos ofuscan razones, y argumentos
contra ella que no sepamos desataa por
que devemos suponer que los doctos Theolo
gos, y Patrones que la dependen dexaron
una entera satisfaccion a aquellas m. m. m.
dificultades que para nosotros son insu
zables. Cuidado Señores con esta doctrina
que es uno de los baluartes mas fuertes de
Probavitimo. Ahora pues se persuadira
vns. que se fatigara mucho el Sr. Ram
rez para responder a las instancias de

Ayuntamiento de Madrid

nro Compañero, y confundir a ese miserable
Canonista? Bien se guardara el de salir al
público, y medir sus armas con el cazo, y Lo-
gica de nros Escolásticos, bien sabe el que es
tropa bien disciplinada, y que en mas de qu-
ientos años, siempre se ha coronado de triun-
fos.

Pero a que ò porque nos fatigamos ya con
disputas, y argumentos? Para que embrollan
y turban ya nras. Conciencias, y nuestras Conciencias,
m confundirnos en este laberinto de difi-
cultades en que nos han metido quatro Theo-
logos, y Canonistas estrechos, a quienes
suplem. Consultan, y escuchan algunos de
nros. Compañeros? No nos suanquea el Nix.
Ramirez el hilo de Oro, o la llave dorada para
salir de estos embolismos, y descombararnos
de dudas, y erupulos? Aqui esta su respuesta
que es el cas. del Comarico, y a m entienda el
mejor Cathecismo para examinar en lo ven-
dero nras Conciencias. No concluye aqui este
Vabio Theologo despues de haver desatado con

la mayor destiura los argumentos Contrarios.
Asi el Contrato tau no probable, y seguro segun
unos, e injustos segun otros, debe reputarse
despues del R.^o Decreto legal, y licito, y mada
circunpulo en el caso, modo, y circunstancias
que es practicado en la Compania de los Gu
ninos. Pregunta To ahora, podiamos deseas
cosa mas terminante para calmar nuestras
escrupulos que esta decisiva conclusion del
Sexo. Ramirez. Tribovernos otras hallare
mos que en otra parte mas enfatico el P.^o
y despues de haber saludado con toda la At
tension (como es devido) el R.^o Decreto, y a
los sabios Consultores concluye asi. Aqui se
deve poner limite, a los discursos, y silencio
los labios, calló de repente nro. Letrado como
que havian tocado a silencio.

Todos quedamos admirados de la abun
dante Doctrina, y caudicion de nro. Letrado
persuadidos a que felicem.^{te} habia bebido el
espíritu de la escuela, y del Sr. Ramirez
de que le vimos la contrabuena. Muchos
puxon a dictamen que se pusiese perpetuo
silencio sobre lo licito y honesto de nuestros
Ayuntamiento de Madrid

Contratos que an lo pedía la omni moda ^{roba} obed.
y obsequio devidos á la suprema Potestas; pero el
Diputado Nuncio replicó que sin contravenir
en un apote al R. Decreto, era preciso que todos
nos instruyesemos de un Contemto para la ma-
yor obrevarancia, y que sobre esto tenía mucho q
representar á la Junta, que siempre habiati-
nido la bondad de oírle. Con esta humilde sal-
va, todos inclinamos la Cabeza, y empezó á ha-
blar: Yo Señores digo, habiendo muchas veces la
Pragmatica, ó R. Decreto; tengo presente que
a instancia vna. para calmar la persecucion,
y contradicciones que padecian los Gremios se
vió la piedad de S. M. expedirla. Tambien
he visto por la experiencia que en el fuero con-
trario ha temido el Real Decreto todo electo-
ro que denudamos sin que en este punto se
vean ya recursos á los R. Tribunales, con-
tra nuestros Contratos; pero por lo que to-
ca al fuero mixto, y á la conciencia nos
añ: Nosotros mismos, que somos los mas
infructuosos de p. del R. Decreto nos hemos

Llenado de dudas, se han agitado nuestras
Conciencias & que no traygo mas prueba
la acertada resolucion que tomò la Junta
de consultar las veinte y tres dudas al Sr.
Ramirez, & aunque este sabio Theologo ha
correspondido espesam.^{te} à nra. esperanza
sin embargo como de unas dudas nacen
otras, nosotras en buena moral estamos
obligados à exponerlas, & valer de ellas,
porque si obramos con la duda de si una
accion, o un Contrato, es bueno ò malo pecar
mos. Pues que nos cuesta el preguntar al
Sr. Ramirez que tanto nos favorece, &
que se muestra tan propicio al comercio, las
dudas que se nos ofuzcan sobre el R. Decre-
to en quanto al furo critico, o Conci-
encias? Diga, diga pues exclaimo todala Junta

Porque no me fio de mi memoria ni en-
tendiendo la materia traygo aqui por costu-
mo acostumbrado) la explicacion que me ha
dado mi Consultor Canonista del R. Decre-
to con sus extensiones, & los efectos que pueden
de causar, como con mismo varior se pa-
re

que se le ofende sobre la intelig.^a que le ¹⁰⁹
da el Sr. Ramires. Haviendole pues leído
los pasajes en que el P. M. habla del R. De-
creto de las Consultas que le pucieron y el
Supremo Senado, en que se publicó exclamó
el Abogado Canonista. Hay porree de m
ya estoy viendo al Sr. Ramires con el
incensario en la mano, dando incienso, a
diestro y siniestro; mas temo que no ha toma-
do el fuego del Altar, como que es un fuego
extraño como el de Sabos y Abia que como
sacerdotes Injos de Taxon, no pudo agradar
al Señor. Tememos por la misericordia de
Dios un Rey tan Católico como sabio; y se-
pa el Sr. Ramires, que se ofende tanto con
la adulacion, con el falso honor, e incienso,
quanto se complaze con la verdad, y con la jus-
ticia, y que esta muy lejos de poner la mano
en el Santuario, y en el fuego de la Conciencia.
Todos los buenos vasallos debemos tener
presente el Consejo del Sr. Rey; Honor Re-
giis Judicium Diligit. esta ha sido siempre la

regla, y el muel conque el sabio y Supremo Senado ha entendido, e interpretado la Leyes R. sin extenderlas fuera de sus límites, dando spm. a Dios, lo que es a Dios y al Cesar lo que es al Cesar.

Pregunto me el Canonista si el Sr. Ramirez habia visto el R.^o Decreto; de lo que si, y que nosotros solo habiamos enviado acompañado con la Consulta. Pues como no ha notado en el, el S. M. que S. M. solo declara que los Contratos de los Guernos, son legitimos y obligatorios, y manda que como tales, sean juzgados en sus Tribunales. Pregunto que halla aqui el Sr. Ramirez que trasciende mas alla del puro exterior? halla alguna expresion que toque al puro interior, y ala conciencia? O Santo Dios. Save muy bien S. M. y sus sabios Ministros que esta se dirige, y govierna por la Ley de Dios, a que es legitimo interpretar la Tale. Por lo que con superacion de su accion se abate

Ayuntamiento de Madrid

(bien)

20

el R.^o Decreto de pronunciar en quanto
al p^o de union, sobre lo lícito, y honesto,
decano de este concilio. a los Concilios, y a la
Yglesia. Antes que paremos a esta cosa di-
jo el Canonista como se atreve el Sr. Ra-
mirez a sacar esta consecuencia del Real
Decreto: assi el Contrato trino, despues del
Real Decreto, deve reputarse legal, y lici-
to, y nada escrupuloso, como se practica en
la Compania. Acaso pretende que el R.^o De-
creto es la Bula de camizacion del Contrato
trino? que el R.^o Decreto cassa, y anula la
Bula de Gregorio XIII. La Bula de Sixto
V. que le llama detestable, la facultad que
concede Benedicto XIV. a los Obispos en un
Sinodo Diocesano para que lo prohiban?
Uah! aqui es menester decir al Sr. Ra-
mirez lo que al fidalgo Portugues: tambien
este un bestido muy largo, y ancho que to-
do el mundo notaba no se habia echo pa-
ra el: dicele un amigo: fulano es bestido no
lo ha contado el sartre para un: es verdad

respondió el Portugués, pero lo me lo he apli-
cado porque citaba desnudo. No hay ley di-
vina ni humana, ni si quisea Sinodo Dis-
cesana que apruebe el Contrato turco. Ni
el P.^o M. que está desnudo, y como si el R.
Decreto se hubiese cortado para él, el M.
Ramirez a gracia se lo acomoda; Um. velo
prevenga por Caridad médica, por que no
le viene ni por lo ancho, ni por lo largo.
El R.^o Decreto no le nombra ni se acuerda
de él, en la Consulta que se hizo entonces
à S. M. que han visto algunos Curiosos
el Borrador que se halló en el que fue Co-
legio Imperial) y lo aseguro à Um. que
no menciona semejante contrato turco, an-
tes bien depende los Contratos de los Premios
por otro rumbo muy distinto. Mas no lo
extrañe Um. porque esta es una manía an-
tigua de los enamorados defensores del
Contrato turco que en todas partes lo en-
cuentran explicite, ó implicito, y verdaderamente

211
o imaginario, se aplican las Leyes que les
parezcan favorables, los Oraculos, y aun sus
propios sueños se parecen mucho (si yo no
me engaño) a aquellos Litigantes facti-
ciosos que se persuaden à que todos hablan
à su Pleyto, y que ellos mismos no saben
hablar de otro asunto.

Pero concedamosle razón al Sr. Ram-
irez que el R.^o Decreto, habla del Contrato
Fuero, y que lo califica de valido, y obligatorio
y si quisiere mas de licito, y honesto, y que un
quisen vobis como el P.^o Sr.^o enciende una Cui-
el guerra entre el Sacerdoció, y el Imperio. Como
es eso, replique yo al Abogado Canonista. Dios
nos libere de semejante trabajo. Veale Vm. claro
me dice: segun la hipotesi que le concedemos
al P.^o Sr.^o el R.^o Decreto aprueba su Contrato
Fuero; el mismo cita à S. Benedicto XIV. en su
sinodo Diocesano, que dice que los Obispos
pueden vequiram. tuto prohibet, e impedit el
mismo Contrato con sus Sinodos; demost

El caso que los Obispos de España lo prohiben
como parece que pueden entornar veria
el Contrato tuino aprobado por el R.^o Decret
segun pretende el P.^o Señor, y reprobado por
los Obispos de España) Vea Vm. por su V.^o
si es nada el fuego que se encendexia. No
Señor mio replique yo al Canonista, en
España no pueden los Obispos prohibir
Contrato tuino; porque nosotros lo hacemos
limpio de polvo, y pasta, a diferencia de las
mas Naciones, que abusaran de tal Contrato
aun nos lo asegura el P.^o Señor. que ve nros. Co
razones; por lo que el Contrato tuino que se
celebra en otros Reynos es distinto del nues
tro. Bien vos respondió el Canonista que el
Señor. Ramier procura aquí vacar su Ca
vallo como puede; mas es menester pregun
tarle, si el Contrato tuino que nosotros cele
bramos es de la misma especie, tiene los mis
mos peligros, y está sujeto a los mismos
abusos, que el que hacen en otras Provincias
si dice que si todo lo podran prohibir los Obi
pos de España como los de Flandes. Y no se

pare el Nro. R. Armaz, en que el Papa les ²¹²
prevenza el que se abtengan a ponerle Censu-
ra, pues si esta versado en la letura de la Sino-
do Diocesana de Benedicto XIV. y en el Decreto
Canonico moderno, notara que los Obispos tie-
nen atadas las manos para Censurar en sus
Sinodos qualquier Doctrina que antes no ha-
ya Censurado la Silla Romana, y sabia tam-
bien que ab imitis non fuit sic. Por lo que no
deviara extrañar esta prevenzion de Benedic-
to XIV. a los S. res Obispos, ni que sea hacen
tanto caudal a ella; si el P. M. confesa que
el Contrato trino que hacen los Guernios, es de
otra especie y distinto del que dependen en otros
Reynos sus Theologos partidarios por los
mismos principios, con los mismos fundam.
que su P. ma se hecha tierra en los o/ps, y el
mas corto de vista le notara la inconse-
cia. vealo un claro. El P. Nro. al principio
de su respuesta quando solemnem. bautiza
y pone nombre a los Contratos de los Guernios
los llama Contrato trino, compuesto de los

Contratos & Compaña, araguanacion, y ven-
ta, y sienta con sus P. P. Salmaticenses que es la
practica comun de las naciones piadosas, y
mas timoratas como son la Española, la
Francesa, Italiana y aun de la Alemania
Catholica. Y así vsm. que aquí da S. P. ma-
ta & hermandad, y alianza & familia a
todos los Contratos trinos que se hacen en
el mundo Catholico: llega el caso en que
vè, que en Francia, en Flandes en Italia,
se hace la guerra por aquellos Obispos
aliado el Contrato trino que lo han pro-
mido en sus Sinodos, y en este conflicto lo
desampara, le quita la hermandad, y sobre
su palabra nos araguan que aquellos Con-
tratos trinos aunque hechos por unas Na-
ciones piadosas, y timoratas no son como
los que hacen los Guermos: allí estan llenos
de peligros, allí se abusa, y son Capas de muerte
en España, especialm. en los Guermos no hay
peligro, no hay abuso, todo es limpieza, y por
qué? por que lo dice el P. Nro. que tendra

213

bien sondeadas las Conciencias de Vms: O santas
gentes en quibus non est dolus, neque vitia. Al
oir referir esta excoclamacion al Canonista, dijo
unos los Compañeros: Ola, esta puede ser xone-
ria del Sr. Abogado, porque ala verdad nos
haze mucha merced. Y xonia quexa Vm. dexa
replio rño. Setrado, y no se equívoca mucho
porque este estilo es de ingenios xonotos que no
saben defender su Cauza, sino zaxiendo, y he-
chando Chafarunones a todo el Mundo; mas
Yo lo oyo con gasto, porou traversura, y modo
de discursar que nos divierte, y aque se reduce es-
to: en dando un traslado de todo al Sr. Ramon
lo pondra negro como una per: que praxiga la
relacion. Y xiquis el Diputado Místico con
una Excoclamacion. ah Señores! este Abogado
me confunde, y desbarata mis ideas; el me haze
ver con evidencia que el R. Decreto, no califica
el Contrato tuño, ni lo nombra ni se mete con
el; yo he llegado à presumir si acaso el R. De-
creto lo habra sonado. Pero aunque en for-
ma específica lo nombrase, me dijo el Canonista
que sacamos en limpio: El Decreto solo dice

que dichos Contratos se tengan por obligato-
rios, y validos en los R.^{os} Fideiudiciales: dice por
ventura que no son ilicitos, pecaminosos ni
viciarios: ni por cato, sabe muy bien la
Justicia Civil, hasta donde llega su fuero, y de
ya tambien sabe el Sr. Ramirez, que no
es lo mismo sea un Contrato valido, y obliga-
torio que sea licito, y honesto. Muchos exem-
plos pudiera citarle bien obros, pero me con-
tente con estos dos. El Contrato de Matrimonio
celebrado con impedim.^{to} impediente es valido,
y obligatorio por todas las Leyes; y sacaria
aqui el P. M. que es licito, y honesto: El Con-
trato de venta en que el vendedor se halla de
dado en el justo precio, si el fraude, o engaño
no excede de la mitad del justo precio las
Leyes Civiles le declaran por valido, y obliga-
torio, y como tal se tiene en los Fideiudiciales
Seculares, segun la Ley 2.^a C. de res. vendit.
mo lo nota tambien S.^{to} Tomas en la 2.^a 2.^a q.
77. a 1.^a viala el P. M. que alli ensena el S.^{to}
Doctor hasta donde llega la jurisdiccion
Ayuntamiento de Madrid
las Leyes Civiles, y note las Palabras sig.

214
equum ²el Santo. Sic ergo habet quasi licitum
(²lex civilis) ²penam non inducens si absque frau-
de venditor rem suam supervendat aut emptor in-
digne emat, nisi sit nimis excesus: quia tunc
etiam lex humana cogit ad restituendum, puta,
si aliquis sit deceptus ultra dimidiam justipre-
tii quantitatem. Agitur ut decañ vñ los Contra-
tos de venta, y compra, validos y obligatorios
segun las Leyes Civiles, aunque haya lesion
en las partes, en fuerza de las quales, no se admi-
te accion en los Tribunales, si la tal lesion no ex-
cede de la mitad del justo precio, y sin embargo
el P.^o M.^o no se atrevera a decir que sean licitos.
Paxa prueva prosiga S.^o Thomas en el mismo
lugar: Sed lex divina nihil impunitum relinquit
quod sit virtuti contrarium: unde secundum
divinam legem illicitum reputatur, si in emptio-
ne, et venditione non sit equalitas justitie obser-
vata. Pongamos un caso practico que nos
daxa mucha luz: Supongamos que llegare a los
pies del Nro. Parnaxa, un comprador a una
alhafa, que a habere comprado con buenas

se, en mucho menos del justo precio, y que
el vendedor reclamase el engaño, y la lesión
enorme, sin embargo el comprador permi-
tente se excusase de resarcir el daño al
vendedor con el pretexto de que la lesión no
habia sido en mas de la mitad del justo
precio, y que asi las Leyes declaraban el
Contrato por valido, obligatorio, y que al ven-
dedor en ningun Tribunal se le permitie inter-
tar accion contra el en fuerza de la Ley, por
tanto que siendo el contrato valido, y obliga-
torio: que tambien seria licito, y honesto, lo
que no quexa restituir, ni resarcir el daño
grave que resultaba al vendedor. Pregunta
yo ahora: absolvenia el P.^o Nro. a este permitten-
te. S.^o Thomas le diria que no; y el P.^o Nro. que res-
ponda lo que quexa.

Senor mío, porique el Abogado, yo, no que-
ro disputas con el Sr. Ramirez, porque no por-
do mebra mi espada con Theologos ni tan alto
copete, pero si dire a Vm: mi dictamen para que
lo haga pre. de la Junta de Diputacion de esta
ciudad, y a hora nadie ha reconocido otra Ley por reynar

25
a moralidad que la Ley de Dios. su nombre
aque el veltas del Canonista con donaire, y re-
neno me deico; cuidado que si el Sr. Ramon
ocupa tan dignam^{te} la Plaza de Theologo a los
Gremios no quicad sea ahora su Cathequista: no
hay Theologo, ni Canonista que señale por reglas
de moralidad las Leyes Civiles, ni que diga que
sean estas la piedra de toque para calificar de pe-
cado, o buena honesta y virtuosa una accion; -
qualquiera pobre Uernista tiene callos en los
ordos de ora de pñia el pecado a S^r Agustin en
los Libros contra Faustum factum. vel dictum
vel concupitum contra legem et carnam: Esta mi-
ma ley de Dios, doze en el libro vera religio por la
que se juzgan todas las acciones a los hombres a
la qual nadie puede juzgar. Lex ipsa etiam ipse
Deus est, secundum quam judicat omnia et a qua
judicane nullus potest. En la materia de que trata-
mos miraron S^{to} Padre halló otras contras. e pa-
ra de pñia que un contrato es univarsal y peccaminoso
que la Ley de Dios. quando le objetaban a
S^r. Ambrosio las leyes civiles que apoyaban

Los intereses del préstamo, con que faltaré
opona á estas Leyes la Ley de Dios: tu mihi
tabulas offers, ego tibi recito Dei legem: tu
atramento scribis: ego tibi aperiti Dei inscrip
ta repeto oracula. De Naboth Cap. 10. S.^o Juan
Crisostomo, descarta tambien estas Leyes como
carnañas, y prescrites para formar una Con-
ciencia recta, en punto al pecado de usura: nee
mihi externas leges objicias: decía el Santo
con enfado en la Homilia 56. De astutiam.
Decía S.^o Agustin que la Ley de Dios, es
la regla de las acciones del hombre, que ellas
son justas, y rectas quando son conformes
á la Ley que Dios le ha dado; y que son in-
justas, y malas quando son contrarias á lo
que prescribe esta Ley. Quomodo nascuntur
opera bona, cum quisque lege Divina bene
utitur; sic nascuntur opera mala, cum lege
quisque male utitur. in Psal. 59.

Si consultamos con S.^o Tomas esta ma-
clara el negocio. Citoy persuadido á que no
se le encontramos en el ^{de} gran Theologo lo que dice
el Santo acerca de las Leyes civiles y humanas

ya en la 1.^a 2.^a q. 96. ya tambien en la 2.^a 2.^a q. 77. y
q. 78. pues que tampoco se le oculta lo que dice
Reiffenstuel a las Leyes Civiles & Alemannas. Et
este docto Canonista lo descarta el Sr. Ramirez
por que no haze aprecio a las Leyes imperiales,
para la direccion de las Conciencias, y para el
juicio interior. Que sabemos si el Sr. Thomas tam-
bien le ha disgustado por no hallarle tan fa-
vorable como quisiera a los Guermos. Yo Sr. mío
me dices mis dudas, haze mucho tiempo las con-
sulta con el Santo, y haze muchos vsos & obras
en mis Alcajatos, porque estoy persuadido que alli
se halla la mayor Jurisprudencia, aunque al-
gunos Theologos presumidos se facten a que son
los ellos tienen la llave para la inteligencia
del Sr. Doctor. Fialiquiera pues que este un poco
usado en las obras del Sr. sabia que el fin pri-
mario de las Leyes Civiles, no es la direccion
de las Conciencias, ni el hazer a los hombres
virtuosos y Santos, sino la paz, y la tranquilidad
de los subditos, y que sean buenos Ciudadanos;
que la ley ^{no} regula lo justo, o injusto
de las acciones humanas, en quanto se ordenan

ala vida eterna: questa Ley humana tiene por
fin principal lo justo en quanto se ordena al
bien publico, ala soçiedad, y tranquilidad
de los Reynos; por tanto las Leyes humanas
permiten muchas cosas que no aprueba las
Ley de Dios. Por no causar à un no le citare
mas que este lugar de la 2.^a q. 77. u.^o que es
el mas conciso. Lex humana populo datur
in quo sunt multi a virtute deficiētes, non
autem datur solum virtuosis, et ideo lex hu-
mana non potuit prohibere quidquid est
contra virtutem, sed ei sufficit ut prohibeat
ea, que destruunt hominum convictum: alia
vix habet quasi licita non quia ea approbet
sed quia ea non punit. Aquí se descubre claro
el fin principal de las Leyes Civiles que segun
el Santo no se ordenan ala direccion de las
Conciencias; ni directamente aquellos Subditos
sean virtuosos, basta el que prohiba aquellos
que se oponen ala soçiedad, a la paz, y tranqui-
lidad de los Pueblos: muchas cosas niemen-
no licitas las Leyes Civiles concluye el S.^{to}
no por que las aprueba, sino que las permite

en quanto no las castigo. La oyo media 217
el P^o N^o que las Leyes civiles entre los
Teologos de sana moral obligan en concien-
cia, y de aqui acaso sacara que estas leyes
Civiles, y por consiguiente la potestad secular
tiene llave y entia tambien en el fuero in-
terior de la conciencia. Si Padre mio obligan
en conciencia, y en materia grave bajo pecado
mortal como ensena S.^{to} Tomas, mas es
aqui no puede imponer S. A. a los Diputa-
dos de los Gremios que la Potestad civil tiene
llave para introducirse en el Santuario de
la Conciencia. El Tribunal y Juicio de la Con-
ciencia es el Juicio de Dios, ordenado de la
Vida eterna, y salvacion de las Almas, este
se abre y se cierra con la misma llave que
el Reyno de los Cielos, y pregunto a quien
dio Jesu Christo esta llave? La dio sin contes-
tacion a S.^{to} Pedro, o como otros quicamen en
la Persona de S.^{to} Pedro a la Iglesia univen-
sal: tibi dabo Claves Regni Celorum. Estas llaves

son las que abren y cierran, las que atan
y desatan, y las que privativamente están en la
Teología, sin que se las haya disputado ninguna
Prestas entre los Católicos. Este Tercero ó Tri-
bunal que es de Dios, y que Teucaxito tiene
delegado en Teología, se rige y goberna con la
Divina Ley, y en fuerza de esta las Leyes
humanas obligan en conciencia como ex-
presam.^{te} lo dice S.^{to} Tomas en la 1.^a 2.^a q. 96.
ca. 4. *Leges humanae si iuste sint, habent vim
obligandi in foro conscientie, à lege eterna à
qua derivantur.* con lo que se salva que las
Leyes civiles obligan en conciencia, sin que
sean regla de moralidad, por que solo obligan
en fuerza de la Ley de Dios.

Lo que mas me pesa me proriguo el Abo-
gado es como el P.^{to} M. ha disimulado una
doctrina tan clara como la que trae S.^{to}
Tomas quando trata de uxas en la 2.^a 2.^a
en la q. 78. a 1.^o ad. 3. en donde a propósito
el santo toca la dificultad, y se la ob'eta en
el texto argumentando con toda su fuerza
y que responde: *Quia las Leyes humanas por*

mitem muchas cosas, y dexan muchos pecados
 sin castigo por la fragilidad y misericordia de
 los hombres imperfectos: Leves humane, dimi-
nunt aliqua peccata impunita proptia conditio-
nem hominum imperfectorum. No puede ig-
 norar ni disimular el Sr. Ramirez que
 las Leyes Civiles que principalmente se or-
 denan al bien de la sociedad, ala paz y tran-
 quilidad de los Subditos peanitten muchas
 cosas que en si son malas, y pecaminosas, y
 no las castiga por evitar mayores males con
 que se turbaia la sociedad, y paz publica. De
 aqui prosigue el Santo, nadie puede vitar
 que estas Leyes humanas que solo son de to-
 lerancia, e impunidad, sean segun la Justicia
 y conciencia: non quasi existimans eas esse se-
 cundum iustitiam. Ni contra estas Leyes
 que solo obran, y tienen su efecto en el fuero
 exterior deben declamar los Predicadores
 ni oponerse los S. Obispos, si solo hazen ver
 los peccados que aunque la Piedad Civil no cas-
 tiga ni impide semejantes acciones, sin em-

barzo son contra la Ley de Dios, porque co-
mo nota el Cardenal Cayetano sobre este
lugar, estas Leyes humanas de tolerancia, no
son injustas quando se dijesen únicamente
a ciertos mayores males. Ninguno me de-
tenga un poco voy a hacer aqui una re-
flexion a lo hasta aqui dicho, que puede
ser que le pare un poco al Sr. Ramirez
y le haga ir con quanto razón decia el
Cardenal Cayetano: Oportet Theologum
habere oculos ad multa. Este me voy con
atencion que voy a hacer un paralelo del
Real Decreto con la Decretal enciclica de
Benedicto XIV. Note un. que el Real De-
creto declara que los Contratos que se prac-
tican en los Premios de Madrid, son legitimos,
y obligatorios, y que como tales, sean juzga-
dos en los Tribunales R. Puede aqui mirarse
nombre senrato de war de reconocer la discre-
cion, y propiedad con que esta concebido este
sabio Decreto? Hay en el, ni suena alguna
expresion que trascienda mas alla del puro
contrato, y que toque en la Conciencia? Se

24

declara en el p^o ventura que los Contratos
de los Prémios no son pecaminosos, no son
usuraarios? Sin duda que la P^oestad P^o debe
mejor que muchos Theólogos hasta donde
llega su jurisdicción, y que sabe contenerse
en los límites que Dios le ha puesto.

Paremos ahora a la P^oestad temporal
a la Espiritual, y Eclesiástica: Contra à tratar
Benedicto XIV. en su Decretal Encíclica sobre
los Contratos de los intereses de los préstamos
de Comercio, y sea mirase en el punto extension
m con las Leyes de los Principes, m hablarce
si los tales contratos son legitimos, y obligato-
rios, declara solo para el punto de la Conciencia
y segun la Ley de Dios, que los tales Contra-
tos estan manchados de usura, y que no los
libra de esta mancha, aunque el dinero se dè
o se preste para negociar, y lograr con el gran-
des ventajas, y entrar en utilissimos negocios.
Neque vero ad istam labem (usuram) purg-
andam ullum accessum subsidium potuit eo
co: quod datam sibi mutuo summam non

Ayuntamiento de Madrid

sit relictus otiosam, sed ad fortunas suas
amplificandas vel nobis coemendis praediis, vel
questuosis agitandis negotiis utilissime sit im-
pensurus. No me detengo aqui a contestar
las Cavilaciones de algunos Teologos, que du-
ra caerice et inexcusabilis cordibus no se rün-
den ala voz del Pastor, sino la acompañan
el rayo mortal del Vaticano. Bien está
(dizen) que el Papa declare por un año
los redditos del Comercio; pero como allí no
condena la opinion contraria a las cosas se-
quedan como antes. Para mi (Señor mio
me dirá), y para qualquiera Cristiano que
se quiere salvar, bastanos el saber que
el Papa declara, que una acción, un Contrato
es contra la Ley de Dios, para detestarlo,
pues que no conocemos otro legitimo inter-
pate a ella, que la Iglesia Catholica.

Aqui venia claram. El Sr. Ramon
como ambas Potestades temporal y Espiritual
se contienen cada una en sus limites, aquellas
declara ciertos Contratos legitimos y obligados.

220
por que hallara que an conuenie para el
bien temporal, para la Soçiedad, paz y tranqui-
lidad del Estado; esta solo mira, y atiende si son
o no conformes a la Ley de Dios que es la que
regula las acciones humanas, segun que se or-
denan a la vida eterna. Atendiendo a estos prin-
cipios, en que convenimos todos, no se deve extra-
ñar que se encuentre tanta variedad en las Le-
ges Ciuiles, en punto a usuras, quin en aquellas
que promulgaron los Princes Catholicos, he-
ras Leyes se vean permitidos los intereses del
prestamo a Comercios, y que en otras se prohibi-
ban. Tualquiera que este un poco versado en
la historia sabra, que el Emperador Constanti-
no, ya Christiano, por Ley expresa permitio
en el siglo 4.^o la usura Centesima; que el Em-
perador Justiniano despues del siglo Sexto de-
xou la Constitucion a Constantino, y asse-
glado a las Leyes de la Talicia, prohibio todo
interes que se llevase al prestamo en su No-
vela de Nautico ignore, concediendo el que

solos se pueden llevar intereses al préstamo
hecho para el Comercio de Mar, con la con-
dicion de que el que le prestare, corriese en
su cuenta, y usase el principal, a modo
que vive perdida, no deva responder de el
el Comerciante. Esta Novela de Justiniano
no ya no se observaba en Oriente en el
siglo Nono, por lo que el Emperador Ba-
silio dio otra constitucion, prohibiendo
de usura, y mandando se observase la
Novela de Justiniano. Pero en esta nue-
va constitucion el Religioso Emperador
Basilio basto para detrasar las Usuras.
Entonces los usureros hicieron una espe-
cie de Confederacion, para hacer morir de
hambre al Pueblo, y detruir el Comercio,
lo que obligo a su hijo y sucesor Leon el
Sabio a revocar la constitucion de su Padre
Basilio, y a tolerar aunque pesara las Usuras
reduciendolas al quarto por ciento. Sea
que es digna la Constitucion de este Sabio

Emperador, y en ella venotaria que se vio
 fuavado a tolerar los intereses del prestamo
 contra su voluntad, conserando que habian
 sido justissimam.^{te} prohibidos por el Empera-
 dor su Padre por que los prohibe y condena
 la Ley de Dios.

Y no acatamos mas a nros tiempos
 y a nra. misma Casa hallamos una orde-
 nanza del Emperador Carlos V. que es de el
 año 1541. y dice asi: Prohibimos a todos nros
 vasallos de qualquiera estado y condicion que
 sean que no se ocupen en el Comercio, y que
 no tienen compaña a perdida y ganancia
 con los Comerciantes de dar su dinero a los
 dhos. Comerciantes para tener un interes y
 ganancia segua en cada un año bajo la
 pena de confiscacion de sus dineros, a mas
 de ser reputados usureros pp.^{cos} y como tales
 castigados &c. En las Leyes de la Recopilacion
 lib. 5. r. 18 Ley 5. dice asi: Ninguna persona
 de qualquiera Calidad o condicion que sea pue-
 da

Ayuntamiento de Madrid

155
San m. de dineros a Mercaderes o personas de
Negocios para que los traygan a Cambios
o para que con ellos traten o contraten
sino es a perdida y ganancia sino es en los
casos permitidos por Dios. Todo lo que nin-
guna persona pueda llevar intereses algunos
de dineros que pusiere en depositarios o Mer-
caderes, o hombres de negocios, o de otra qual-
quiera manera los prestare etc. De esta or-
denacion que se nota en las Leyes Romanas
y Civiles acerca de los intereses de los presta-
dos a Comercios, que sacara en limpio el
Sr. Ramirez in Vm. mismos, sino que en
los tiempos en que han estado en obscuran-
cia repetivam. han hecho los Contratos va-
lios y obligatorios, o bien invalidos o de
ningun valor: Tu han sido la xugla y mo-
ra para juzgar de ellos en los Tribuna-
les de Justicia, como lo afirma Sr. Agui-
rin en un tiempo. Pero xuglas de moralidad
y de Conciencia de ningun modo por que

lo fueran hallaríamos la misma variedad
en la regla de moralidad, y en la doctrina
de las costumbres que es invariable, y cons-
tante como la Ley de Dios. Pueden pues
en que las Leyes Civiles regular el fueso co-
mion, no el uncaion; fue quando aprueban
los Contratos de los intereses de Comercio, son
leyes de permission y tolerancia como enseñá
S.^{to} Tomas; que eses como confesa el mismo
Grosio, frecuentem.^{te} disimulan los abusos q.
no pueden remediar; que son variables, y ex-
puestas al error, porque las dirige la pruden-
cia humana. Solo las Leyes de la Iglesia son
indefectibles en materia de doctrina, porque
á esta la rige el espíritu S.^{to}... Dios permite
dize el Ill.^{mo} Bossuet en su tratado de Usuras,
Errores en todas las Leyes, aun en las Roma-
nas, las mas sabias y santas que han hecho
los hombres para hacer ver que solo las leyes
que el da, y que su Iglesia conserva son absolu-
tam.^{te} infalibles.

Mucho siento continuo el

Canonista detornarme tanto en este asunto, pe-
ro con modo, tenga paciencia, y que la Kinga
tambien el R. M. pues que llevo pea-
sado a que halló la piedad filosofal
en el R. Decreto. El Sr. Ramirez confesa
xi como buen Católico el Dogma contra
la usura, y que esta está prohibida por de-
creto natural, y Divino. Ahora pues los fra-
tinos, le consultan, y le preguntan, si los Con-
tratos que ellos hacen son usurarios, sobre
que le proponen 23 dudas. Los Consultantes
bien saben que el R. Decreto pone en sal-
vo sus Contratos, en quanto a fuera exterior
por que no son tan legos como los batucos,
solo le consultan para averiguar su conciencia
y saber si son contra la Ley de Dios que los
hace juzgar. Pues peadoni el R. M. que le
diga, va descarnado, y que sus mismos Tho-
logos, le notaran a que ha peadido el Noite.
Ningun Principe Católico, ha pretendido, ni
en su parte de la Ley de Dios. Todos confesaron
que la Iglesia es el Tuz de Contas verdaderas

223
circa fidem et mores, y que esta sola goza del pri-
bilegio de la infalibilidad, para interpretar la
Ley de Dios, que forma las costumbres, que pro-
híbe los vicios, que condena las viciadas, y que
liga las Conciencias. No se le puede ercondenar
al P.^o M.^o el lugar del Deut, en donde Dios
mandaba a un Pueblo, que en las dudas que se
le ofreciesen, sobre la Ley Santa, acudiesen al
Sumo Sacerdote, como a legitimo iudex, prout,
como explica S.^{to} Thomas, este lugar: et ideo
ad hoc dubium. tolerandum constituit lex ut
omnes recurrerent ad locum principalem à
Deo electum, in quo sumus Sacerdos est qui
determinaret dubia. Pues para resolver las du-
das que consultan los Jerem^{os}, de si la Ley de
Dios prohíbe sus Contratos, si son licitos, si son
honestos, P.^o M.^o vamos a la Iglesia, vamos a
registrar los Concilios, los Sagrados Canones,
las Decretales de los Papas universalmente
recebidas: de femos las Leyes Civiles en el lugar
que les corresponde, y que goviernan el fuero
coartacion, porque si U.R. insiste en que han de

governar tambien el Universo tocante à las
usuras lo responde lo que dixo el Papa Adriano
ano VI. ex legibus (civilibus) in materia usurae
et argumenta sumere, est baculo aundi nio
immi: cui dum inimicus fueris impingetur.

Confieso de plano que oia a este Canonista
con respeto, pero tambien con respeto. Digole
senor mio, yo venero mucho su Doctrina
pero amo que ella es obrado rigida, y es-
trucha, por tanto que ella es mia. Disputar
no andra acovida, y tambien que acaso se
ofendera de ella la potestad temporal, por
lo que incurra en el Capitulo de reuocacion.
No me tenga Vm. por tan conuante, se plieco
el Abogado un poco alterado, ni en su tra-
ta con algun transalpino, o Papista que no
sepa lo que corresponde à cada Potestad. Y pe-
ra vindicaa qualquiera sospecha que puedan
concebir Vm. a mi, y el Sr. Ramirez, citare
en apoyo de lo que llevo dicho los dos mas cele-
bres Canonistas de este siglo, que le aseruan à
Vm. no son Ayuntamiento de Madrid respectados à la Potestad Real.
Todos los Canonistas, y Legales, (como lo puede

224

sex el curioso en las repetidas representaciones
que hicieron entrado este siglo los Parlamen-
tos de Francia al Rey Cristianissimo quan-
do le persuadían à que mandase observar la
Bula Unigenitus, como regla de fe, y senten-
cia que la Potestad secular, no puede juzgar de
la doctrina que concierne el Dogma y Moral
del Evangelio, que este juicio es privativo de la
Soleria: Nec id unquam Principes Catholici
sibi attribuerunt, sed ipsos Pontifices, et Episco-
pos, atque Ecclesie Pastores Judices doctrinae
quam non agnoverunt. Van-essen & Placito.

Regio cap.º 1.º §. 2.º Oiga un. a hora al celebre
Canonista Frances M. Gibert. Inst. Eccl. t. 2.º Los
Canones son las Leyes de nuestra Religion ellas
son las que nos goviernan como Christianos,
en oin. a la Fe, a Moral, y a los Sacramentos,
porqu. como la Fe, la Moral, y los Sacram.
se refieren inmediatamente a la salud eter-
na, los sagrados Canones que contienen las
disposiciones, y preceptos sobre estas tres cosas
por consiguiente tienen la misma relacion

inmediata a la misma salvacion eterna.
En lo que las Leyes Canonicas son tan superio-
res a las Leyes Civiles, las quales se ter-
minan inmediatamente a la felicidad tem-
poral.

Suspenda Vm. el discurso le dije aqui
al Canonista que no se ha hecho bien car-
go de lo que dice el Sr. Ramirez a cuya
sublime penetracion nada se le escapa; no
nota Vm. aqui en su respuesta que dice que
se examino la materia por sujetos de alta
citra, y que sin duda se tratò, no solo para
deliberar, si eran permitidos nuestros
Contratos sino tambien para pensar y pon-
derar si eran licitos? Pues que le falta al
R.^o Decreto para poner de todos modos en
salvo nros. Contratos. Nada, Señora mio
respondo para quien tiene tan anchas
las narices como Vm. y no distingue
de Potestades nra. Tuxos. To me atengo solo
alo literal del R.^o Decreto, alli solo les, lo va-
lio y obligatorio de nros. Contratos, y un altro

Silencio de lo licito, y honesto. Las prolijas Con-
 sultas sobre la Doctrina las supone el Sr. Ra-
 mirez, y no prueba el que fuesen solo para
 examinar si los Contratos de los Guernos
 eran convenientes al Estado. Yo honro la sa-
 viduxia y grandexa de las personas, y Theo-
 logos Consultados, mas siempre las prefere
 el Evangelio segun el consejo de Tertuliano:
Nunquid Evangelio prevalere debet, vel pri-
 vilegium Nationum, vel patricium per-
 sonarum? o con el Fl. no Cano: Summi enim
 sunt homines tamen. Ya estoy cansado de de-
 cir a Vm. que la Consulta favorable a los
 Guernos se halla en borrador, en el que sella
 mo Colegio Imperial, y estoy seguro que
 siempre que sus Contratos paren por el Cri-
 sol de Probabilismo saldian sin mancha, ta-
 sos y limpios como los quiere el Sr. Ramir-
 ez, y no digo mas: qui potest capere capit.
 Mientras tanto diga Vm. al celebre Juris-
 consulto Romano Gravina opusculo de cor-
 rupta

mozaali doctrina: Nada hay de tan impio
tan torpe, tan perniciosa, que no salga pio, hu-
nido, y Santo, del seno del Probabilissimo:
Nihil est tam impium, nihil tam turpe
minl tan nefarium quod proprio a. Santo
non possunt venditari ubi semel in amplissi-
mum probabilitatis sinum deffluunt. Tque
vabemos la suerte que les hubiere tocado a
los Contratos de los Quermos, si pasaran por
otra Algutasa? No puede menos a presen-
ta a Vm. y a la Venerable Diputacion
un exemplar bien analogo al asunto de
que tratamos, y que haze ver como pier-
san los Theologos que no estan infectos
del Probabilissimo; puede Vm. verlo en
las conferencias de Paris T. 2.º f.º 145.: en el
año de 1678: presentaron Memorial a
Luis. 14. varios Comerciantes, representando
al Rey. que seria muy ventajoso al publico
y al estado, que en Paris, y en las demas
Ciudades del Reyno hubiese Companias
de Comercio, que tubiesen spie. dineros en

226

su Casas para darlo a termino con gages,
y con los intereses que se conviniere en las pa-
ses. M.^o Colbert Ministro de Estado hizo exami-
nar esta propuesta de los Comerciantes
por una Asamblea numerosa de los hombr-
es mas grandes, y hábiles que se hallaban en
Paris. Esta Asamblea se tubo en Casa de
M.^o Lainoi D.^o de la Casa de Navarra, alli
se examinó en presencia de un Diputado de
M.^o Colbert. Si el interés del préstamo sobre
simples vales en el curso ordinario del Comer-
cio puede ser permitido, ó si es usura. Todos
los Consultados sin exceptuar uno solo res-
pondieron: que el interés del Dinero que se da
ó se presta al Comercio sobre vales es usu-
riario.

Este exemplar replique Total Abogado no
tiene paridad con otros Contratos: porque alli su-
nan intereses del préstamo como tal, y esto tam-
bien nosotros lo tenemos por usura, pero
en los Contratos que nosotros hacemos con

Los acumulantes no suena la voz prestamos
por que por la instrucion que se nos dio
para hazer las Escrituras, se nos mando
quitar. antes escriuabamos que recibiamos
mos pruitidos de Tulano. tanta Cantidad
y ahora solo suena en la Escritura que
recibe la Compañia amica se tanto dime
no con la oblig^{on} de boliverlo pasado que
tao años y en su tanto pagar los recibos
yan no suena prestamos sino Compañia
Buena, bueno, dexo el Abog^{do} me alegro
que Vms. esten tan pagados de esas Super
cherias a que no tengo mas que decir
sino lo que dixo Inocencio. **III.** al Arzob.
bispo Cantuariense: Quasi mutato nomine
culpa transfraitur et pena, et proo positab
tere reatum. Ojala Vm a Vm celebre negocio
te que se rec bien enus escrituras o artifi
cios; este es M.^r Sabani en su parecer a D.
Si menuda nota dize que esta suente de
Escrituras a Compañia en donde un...

217

los Compañeros se carga solo de todas las
perdidas que acontezcan durante el auxilio
ella, y que deve pagar al otro una cierta
suma por cada un año aunque haya perdi-
da y ningun provecho, han sido inventa-
das por los vniceros para cobrar los in-
tereres que ellos sacan de los Mercaderes
y negociantes, persuadiendose que por este
verdadero medio estan exentos de las Leyes
civiles que prohiben la usura, porque por lo
que toca a las Leyes Divinas se le da muy
poco. Assi jurga un docto, y esperimentado
Negociante. Al acabar esta larga Relacion
hubo mucho alboroto en la Junta, y espe-
cialmente nuestro Estado se enfurecio mu-
cho contra el Canonista, insistiendo spies
en que nuestros Contratos estan apoyados
del Real Decreto, y de la practica
y costumbre Universal de las Naciones
mas piadosas, y timoratas, y que esto solo

afianza mustias Conciencias. De todo daré
cuenta à V. R. en otra ocasión con la mis-
ma sinceridad que hasta aqui, con la que
le rindo tambien mi respeto, y veneracion
Nuestro Señor q. a V. R. muchos años.
Madrid 24. de Octubre de 1770. = B. L. M.
de V. R. su mas afecto, y rendido seruis.
Dox. P. U. G. = R. P. Nro. Fr. Juan Pe-
rrez de Orozco.



a plaza nuestra Comendador Don Diego de
 Albornoz y U.R. en esta ocasion con la
 mas reverencia que hasta aqui con la
 de vna tambien en respeto y veneracion
 Nuestra Señora q^{ta} U.R. muchos años
 de vna 24 de Octubre de 1775: B. L.
 de U.R. su magisterio, y rendido su
 Don: P. U. G. = P. L. de Fr. Juan P.
 de vna de Oroco.



10

Ayuntamiento de Madrid
1260045 805

M 521

BIBLIOTECA HISTORICA MUNICIPAL



1200045805 Ayuntamiento de Madrid



